

Agricultura

Revista agropecuaria

Premiada con primera medalla en el VI Concurso Nacional de Ganados, 1930

AÑO V.-N.º 53

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Caballero de Gracia, 24, 1.º - Madrid

MAYO 1933

Tarifa de suscripción. { España, Portugal y América: Año 18 ptas.
Restantes países: Año, 30 pesetas.

Números sueltos. { Corriente, 1,75 ptas.
Atrasado, 2 pesetas

Fabricación de leche en polvo

por Ramón OLALQUIAGA Y BORNE, Ingeniero agrónomo

Preliminares.—La manera de preparar la leche en polvo varía esencialmente según el destino del producto que se vaya a obtener, de tal forma, que algunos procedimientos que se utilizan para fabricar unos tipos de leche pueden no servir para preparar otros.

La leche en polvo se puede clasificar en dos tipos comerciales: la leche en polvo industrial y la leche dietética en polvo.

La diferencia esencial es que el polvo industrial necesita tan sólo estar obtenido con leche natural (desengrasada o no), sin que influya en su valor otra cosa que el estado físico del polvo obtenido: Polvo más o menos húmedo, polvo más o menos fino, polvo más o menos soluble; y el polvo dietético necesita, además de estar compuesto de los mismos elementos del producto inicial (leche desengrasada o no), que éstos sigan en su estado digestible, y que los elementos activos (llamamos así a las vitaminas) se hayan conservado, total o en su mayor parte, en el polvo obtenido.

Como en el estado digestible de los elementos de la leche y en la conservación de las vitaminas influyen decisivamente las temperaturas de la fabricación, se comprende que en la preparación de leches dietéticas no pueden utilizarse otros tipos de fabricación que aquellos que hagan que el polvo se obtenga sin pasar en las sucesivas operaciones de determinadas temperaturas, lo que no ocurre en las leches industriales.

El ideal es la fabricación del polvo a temperaturas bajas, partiendo de leche natural sana que no haya sufrido tratamiento de ningún género. Como esto no puede lograrse más que en especialísimas circunstan-

cias, hay casos en que a la fabricación del polvo debe preceder una pasteurización a baja temperatura en unos casos, a alta temperatura en otros.

La baja temperatura conserva algunas de las vitaminas; pero no así la alta, que las destruye, haciendo perder a la leche gran parte de su valor dietético por este concepto, y por la modificación de algunos componentes de la leche (caseína, estado de los glóbulos grasos, etc.).

Aunque parezca la baja pasteurización una gran solución para la obtención de leche perfectamente sana, ya que destruye microbios temibles (por ejemplo, tuberculosis), no es el ideal, porque no destruye bacilos, que pueden originar trastornos intestinales (*bacterium coli*), y ocasiona modificaciones con la parcial destrucción de algunas vitaminas (por ejemplo, vitamina C).

La baja pasteurización es una preparación que es necesaria, por la imposibilidad de alcanzar en muchos casos el ideal de la leche natural sana, pero no puede admitirse en ningún concepto que una leche natural deficiente se convierta en leche perfecta por la intervención de la pasteurización baja en su tratamiento.

Partiendo de la leche natural sana o de la pasteurizada, se prepara la leche en polvo, de garantía proporcional a la de la leche líquida. La gran ventaja de la leche en polvo es que, bien preparada y conservada en condiciones, no desmerece, pudiendo utilizarse tiempo después de su fabricación sin sufrir contaminaciones graves, ya que, tratándose de un producto seco, no admite la proliferación en su seno de micro-

bios, que precisan de cierto grado de humedad para desarrollarse y multiplicarse. La leche, al quitarla el agua, deja de ser el excelente caldo de cultivo propio para todo género de contaminaciones.

Se comprende que esta ventajosísima cualidad, agregada a la que la leche en polvo bien preparada conserva la digestibilidad de los componentes de la leche y la vitalidad de las vitaminas, hacen que este producto sea excelente para la preparación de fórmulas medicinales en que tengan que intervenir los elementos de la leche, y que necesitan conservarse en el mercado más o menos tiempo, sin sufrir alteraciones.

La leche en polvo permite, sobre todo, que la leche natural cruda, de toda garantía, que se produzca en una fábrica, localidad o región determinada, pueda

sistemas de rodillos para preparación exclusivamente industrial, inaceptables para obtener leches alimenticias dietéticas en polvo.

FABRICACION DE LECHE EN POLVO

La preparación de leche en polvo se hace generalmente en dos tiempos: El primero, destinado a la concentración de la leche hasta el cuarto de su volumen, aproximadamente, y el segundo, dedicado a la desecación total de esa leche previamente concentrada, o sea a su pulverización.

A estos dos tiempos esenciales precede la preparación de la leche, y sigue el envasado adecuado.

Para la mejor inteligencia, señalamos un esquema de fabricación (fig. 1), e iremos describiendo a gran-

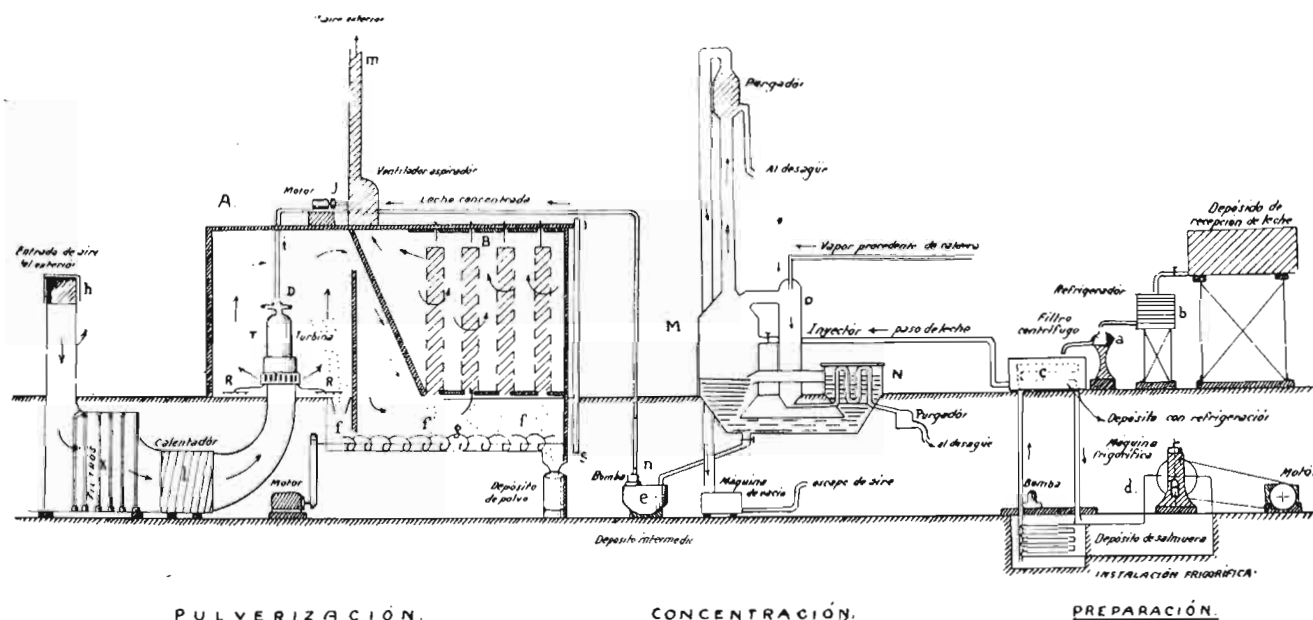


Fig. 1.—Esquema de una instalación de preparación de leche en polvo para usos dietéticos. (Para mayor claridad del esquema se han suprimido tuberías de conducción de vapor y algunos motores, falta que el buen sentido puede suplir.) (1).

llegar a manos del consumidor distanciado que precise ésta cruda para atender alimentaciones de niños o enfermos, casos típicos de régimen láctico dietético.

Consecuencia de lo dicho es que, si describimos un método de fabricación tipo de leche dietética en polvo, podemos dar por descrita la preparación de otras en polvo menos perfectas o principalmente industriales.

Bastará decir que en éstas se hace lo mismo que en aquélla, con menos cuidado y elevando más las temperaturas de fabricación para que el rendimiento de la fábrica sea máximo.

De nada servirá en la leche industrial conservar vitaminas, que el chocolatero, confitero, panadero o repostero van a destruir en posteriores manipulaciones.

Haremos referencia a un tipo de fábrica (Krause) de preparación moderna, dejando aparte los antiguos

des rasgos el funcionamiento de las máquinas y las manipulaciones a efectuar, siguiendo el camino (con los comentarios apropiados) que lleva la leche en una fábrica de preparación de tipo de leche dietética.

Preparación previa de la leche

Ordeñada asépticamente la leche, se lleva rápidamente a la fábrica, sometiéndola a la filtración centrífuga (a, fig. 2), seguida inmediatamente de la refrigeración (e, fig. 2). En el caso más perfecto, la fábrica debe estar próxima a los establos, de tal forma que la leche que se recibe esté siempre recién ordeñada.

La filtración, eliminando partículas de impurezas, y la refrigeración, impidiendo la proliferación de los escasos gérmenes que lleva la leche sana y limpia,

(1) Las letras de las fotografías se corresponden con las mente todos los mecanismos diseñados en él, se añade en el do son visibles en las fotos dichos mecanismos o las cubiertas

de este esquema; pero, no siendo fácil reproducir fotográficamente, a la letra correspondiente, el número de la figura, cuantos en que están contenidos.

dejan a ésta esperar sin peligro el tiempo necesario hasta que se lleva al aparato condensador *M N P*, (figura 3). Lo mejor es empezar la condensación tras la filtración centrifuga; pero, en ocasiones, ello es industrialmente imposible. Esta deficiencia queda totalmente subsanada con la citada refrigeración.

Es norma general en lechería que una leche ordeñada a la noche puede considerarse por la mañana recién ordeñada si se ha conservado todas estas horas a temperatura inferior a diez grados. En dietética lechera se puede bajar esta temperatura a tres, cuatro o cinco grados, y aceptar este u otro parecido retraso industrial.

Lo que no puede sustituirse con nada es la refrigeración de la leche recién ordeñada y la paralización consiguiente de la multiplicación microbiana, que es precisamente el mal que se trata de evitar.

No hay leche totalmente pura; el microbio aislado no puede evitarse, pero sí totalmente la multiplicación rápida de éste en el excelente caldo de cultivo que es la leche, y que es el mal que hay que atacar a toda costa.

Naturalmente, si la refrigeración de la leche no sigue inmediatamente al ordeño, o si la refrigeración es momentánea, al llegar la leche a la fábrica debe procederse a la pasteurización. Esta operación, que destruye muchos gérmenes, debe de ir infaliblemente seguida de la refrigeración, para evitar una nueva proliferación de alguna espora que haya podido quedar latente, o de microbios que procedan de la contaminación con el contacto del aire.

Repetimos (por tratarse de una noción de gran importancia en higiene lechera) que la pasteurización baja, aunque excelente operación, no basta por sí sola para hacer de una leche deficiente una leche buena, y que la base de la obtención de ésta es la sanidad del ganado, la higiene de los establos y la limpieza en toda clase de manipulaciones que sufra la leche.

Sin insistir más sobre dicho punto, decimos que la leche refrigerada sin pasteurización, si hay garantías en el producto, y con ella, si es necesario, está en condiciones de ser llevada pocas horas después a la condensación.

La leche se deposita en tanques de doble pared (*c*, fig. 2), refrigerados continuamente por varios procedimientos (*d*, fig. 5), de tal forma que la leche pueda conservarse a la temperatura conveniente durante el tiempo necesario.

Si la leche en polvo obtenida hubiese de tener otros productos agregados para la obtención industrial de fórmulas farmacéuticas a base de leche, es bueno hacer en el citado tanque (*c*, fig. 1) la disolución de los cuerpos que se han de agregar, que es la forma de obtener un producto final excelente, de uniformidad absoluta.

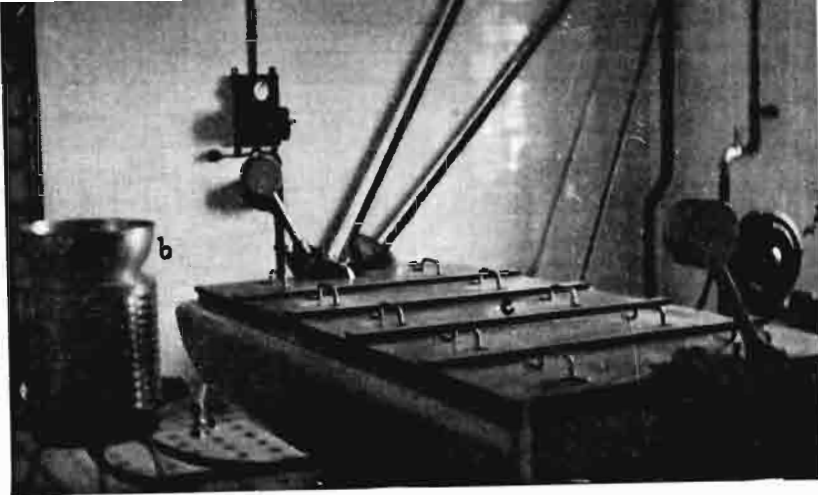


Fig. 2.^a—Preparación. = a, filtro. = b, refrigeradora para refrigeración previa = c, depósito con refrigeración.

Condensación

La leche pasa del tanque citado a las calderas de condensación. El paso se hace directamente, aprovechando el vacío que en las citadas calderas se hace al empezar la operación.

Las calderas de condensación son dos: *M* y *N* (fig. 3) (véase el esquema), formando grupo y comunicando por dos tuberías, una más alta que otra. El depósito *M* se une por la correspondiente tubería con la máquina de vacío, colocada convenientemente; comunica también por la parte alta con un inyector de vapor *P* (fig. 3) que hace también de aparato vacío (tipo Gensecke), de tal forma que el vacío producido (presión práctica cero) es el resultado del trabajo de la máquina, por un lado, y de la aspiración del inyector por otro.

El vapor de agua de la leche, arrastrado hacia la máquina de vacío, se elimina al exterior por medio de un purgador, variable en los diferentes modelos de fábricas; el vapor de agua de la leche que pasa al inyector *P* (fig. 3) forma en éste mezcla con el vapor de inyección, procedente de la caldera, mezcla de temperatura variable, según la mayor o menor cantidad de las dos clases de vapor que la forman.

Esta mezcla circula por el interior del depósito calentador *N*, de donde sale al exterior por un purgador.

La leche introducida por el vacío en el depósito *M* toma en los dos depósitos *M* y *N* (fig. 3) la misma altura; en el depósito *M* se enfría por la evaporación producida en el vacío, y en el depósito *N* se calienta por la circulación de la mezcla de vapores de que hemos hablado. Como se puede graduar el vacío de la máquina y el del inyector, y fijar la parte que en el vacío total han de tomar los dos parciales vacíos, se comprende que se puede también variar la proporción, en que entran en la mezcla de vapores el vapor de la caldera y el procedente de la leche, y con ello la temperatura del foco de calor de la leche en el depósito *N*.

Por consiguiente, la evaporación del agua de la leche se puede conseguir a la temperatura que se desee, con perjuicio naturalmente de la duración de la

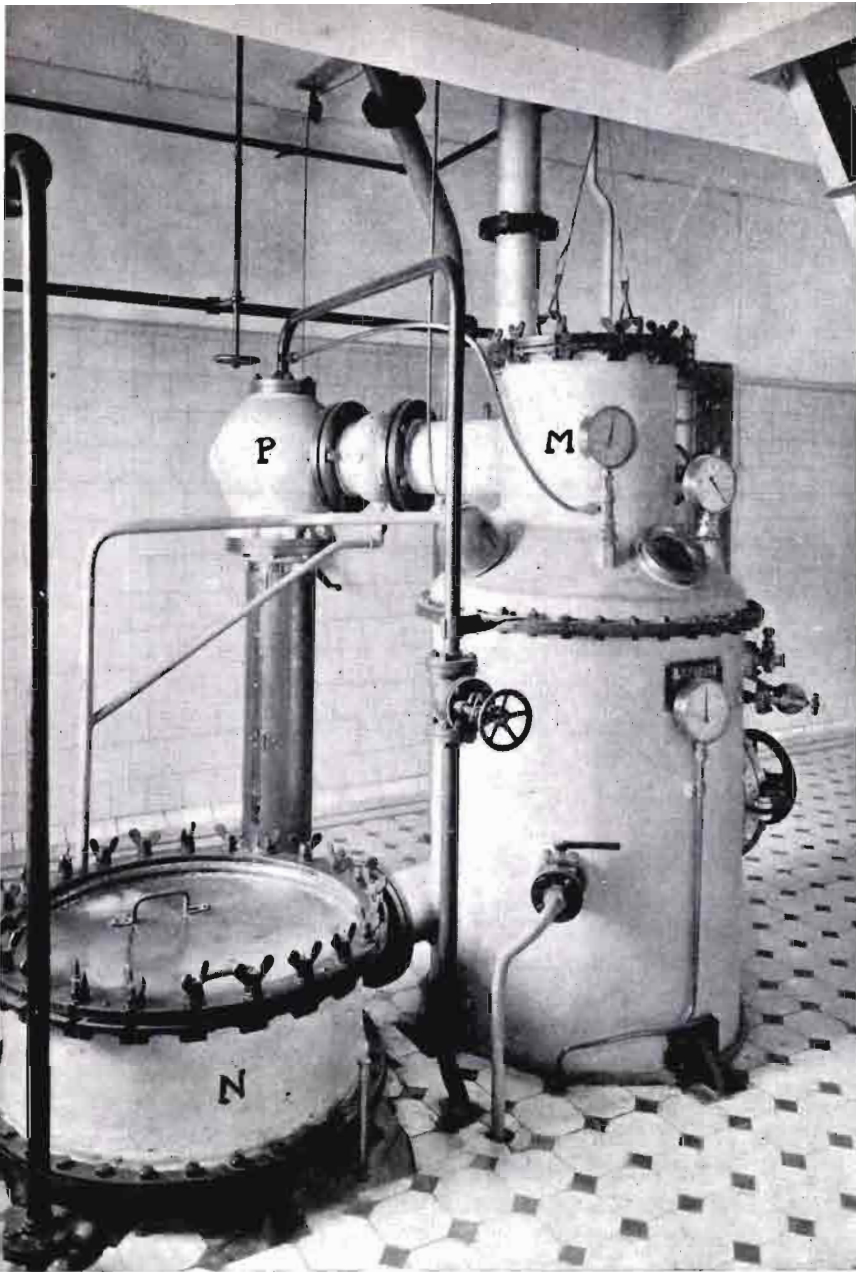


Fig. 3.^a—Concentración. = M N, calderos de condensación. = P, inyector de vapor.

condensación, que es mayor cuanto menor es la temperatura a que se lleva la evaporación.

El vacío producido en *M* hace también que la leche tenga tendencia a pasar de *N* a *M* por la comunicación más alta de las dos calderas, retrocediendo la leche de *M* a *N* por la tubería baja, estableciéndose así un paso de caldera a caldera, acompañado en *M* de un movimiento de rotación de la leche alrededor del eje de la caldera, producido por la entrada enérgica de la leche en *M* al venir de *N*, entrada que se dirige en dirección inclinada contra la pared del depósito *M*, para que produzca precisamente este movimiento de rotación.

El movimiento amplio de la leche renueva la superficie de evaporación, activándose ésta, al mismo tiempo que se conserva su uniformidad por la continua agitación.

La condensación de la leche se lleva aproximadamente hasta el cuarto de su volumen inicial, habiendo condensadores de todo género de capacidades, según

el rendimiento que se trate de obtener. Tratándose de leche industrial, la condensación se hace a temperatura elevada, 60 a 70 grados, y hasta existe medio de llevar vapor de la caldera directamente al depósito *N* para hacer más rápida la operación a 80 ó 90 grados. De esta forma se elimina el inyector de que hemos hablado, cuyo objeto era obtener temperaturas adecuadas, ahorrando vapor, puesto que parte de éste era la misma agua de la leche vaporizada.

Para preparación de leche dietética estimamos conveniente una temperatura de unos 40 grados, con lo que el rendimiento de la concentración es mucho menor, resultando por consiguiente más elevado el precio de la operación.

Por otra parte, en la leche de calidad, la concentración ha de reducirse lo más posible para que siempre la duración de la influencia de las temperaturas se abrevie (aun en el vacío), y para que más tarde, en la pulverización, el polvo obtenido sea más fino, y, por consiguiente, más fácilmente soluble en las posteriores preparaciones de leche líquida.

Alcanzada la condensación deseada, la leche se recoge en un depósito intermedio, para someterla a la operación de la pulverización que describimos a continuación.

Pulverización

En el centro de una torre circular *A* (fig. 4) se encuentra colocado un disco hueco *D* de poca altura, que tiene dos pitones agujereados en los extremos de un diámetro. La parte alta del disco está abierta, de tal forma que puede verterse por allí en su interior la leche en la forma que explicaremos. Por la parte baja apoya el disco sobre un eje vertical, que lo es de una turbina *T* de vapor, que va en el interior de una cubierta que la cubre totalmente, y que al funcionar hace moverse rápidamente al disco, que expulsa, a consecuencia de la fuerza centrífuga que se crea con la velocidad de las revoluciones y por los orificios de los pitones nombrados, el líquido contenido en su interior.

Haciendo llegar leche por la parte superior por una tubería vertical *t* (fig. 4), que la dirige por la abertura del disco para caer en su interior, el líquido, al funcionar la turbina, sale despedido por los pitones del disco con gran velocidad hacia las paredes de la torre circular.

La misma rotación del disco, velocísima, de tipo de siete mil revoluciones por minuto, hace formar a la leche como una superficie plana que corta por su mitad la torre circular.

Si hacemos llegar de abajo arriba de la torre una

corriente de aire caliente, que choque normalmente en la tenue capa de leche, se produce la total evaporación del agua contenida en la leche concentrada, solidificándose ésta en forma de polvo (a modo de harina), que va cayendo en gran parte a la base de la torre circular.

Unas rasquetas *R*, que barren la base de esta torre, recogen la leche hacia una abertura, por donde pasa a una tolva (*f*, fig. 5), provista de un tornillo sin fin (*g*, fig. 5), que arrastra la leche al punto *S* (fig. 4) de salida.

El aire entra por adecuadas aberturas (*h*, fig. 4) en la parte baja, y recorre la torre totalmente de abajo arriba, saliendo de ella por la parte alta (por un costado en el esquema adoptado). Tratándose de un polvo muy tenue, el aire arrastra una buena parte de éste, y es necesario filtrar este aire para que deje el polvo que lleva antes de salir de la máquina. Para esto se le hace pasar al interior de unos cilindros *B*, formados con paños de gamuza sujetos arriba y abajo, por medio de unos aros, a unos platillos metálicos. En el movimiento del aire pasa éste a través de la gamuza, dejando en el interior de estos cilindros el polvo que arrastraba. Un mecanismo (*i*, fig. 4) a propósito agita de vez en cuando cada cilindro, para que el polvo que haya podido adherirse a sus paredes caiga a una tolva inferior (*f*, fig. 5), a reunirse con el que cae en ella procedente de la torre cilíndrica, como hemos visto, para ser arrastrado a la salida *S* (fig. 5) por el tornillo sin fin.

El aire, cuyo papel en la preparación del polvo acabamos de señalar, se mueve por la aspiración de un ventilador *J* (fig. 4) situado en la parte alta de la fábrica. Entra del exterior por una ventana *h*, hacia unos filtros de gamuza *K* (formando planos verticales), que atraviesa, dejando las partículas que pueda arrastrar. De los filtros pasa a unos calentadores por vapor *I*; de aquí va a entrar por la base de la torre *A* de pulverización, y de ésta pasa a los filtros cilíndricos *B*, para ir hacia el ventilador *J* y al exterior *m*, en la forma que señalan las flechas del esquema.

La leche concentrada va, desde el depósito, donde la hemos dejado al salir de los condensadores, a la parte superior de la torre, por el impulso de una bomba apropiada *n*, cayendo por una tubería vertical al disco giratorio de la torre circular, como hemos indicado.

La transformación en polvo de la leche concentrada es rapidísima,

pues se verifica en el tiempo en que la leche tarda en ir desde el disco hasta las paredes de la torre circular. En torres de unos cuatro metros de diámetro, la leche tarda en hacer ese recorrido 1/80 (un ochentaavo) de segundo; en este tiempo máximo se hace la desecación.

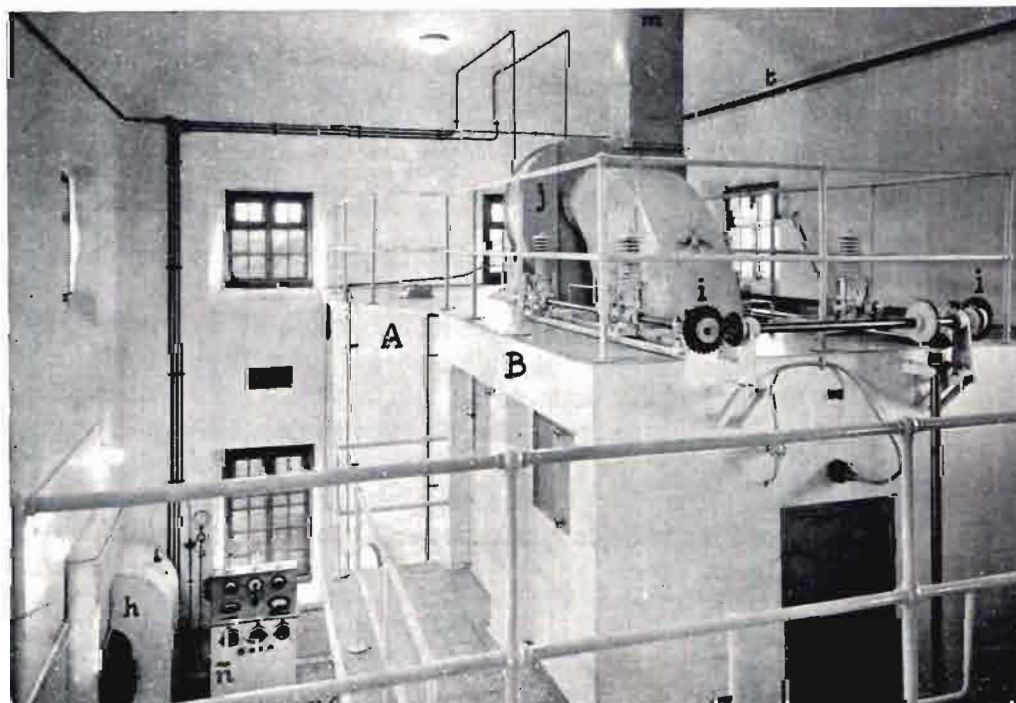
Se comprende que a una temperatura no excesiva (de unos setenta a ochenta grados) la leche no sufra en ese tiempo insignificante alteración alguna.

Hay que cuidar, sin embargo, de la temperatura en la base de la torre, que para la buena fabricación no debe pasar de unos cincuenta y cinco grados. La leche, aun en polvo, no debe coger temperaturas crecidas sin necesidad. Estos cincuenta o cincuenta y cinco grados son normales en la base de las torres, no pasando en su centro de temperaturas parecidas a las que han quedado señaladas.

Hay que conseguir la desecación total del polvo antes de llegar a las paredes, pues de lo contrario la leche formaría pasta sobre ellas; y hay que conseguirla a una temperatura que se estime adecuada para una buena preparación dietética. Hay tres factores que influyen en la formación de la temperatura de fabricación: La cantidad de agua a desecar, proporcional a la cantidad de leche concentrada que entra en la torre; la cantidad de aire que interviene en la operación y su grado natural de humedad, y la temperatura de este aire.

Por un lado se produce el frío de la evaporación del líquido, que absorbe, para la transformación, el calor ambiente, y por otro el aire caliente presta su calor; en la combinación de estos dos fenómenos, que han de definir la temperatura de fabricación, intervienen los tres factores citados.

Fig. 4.ª—Pulverización. = A, torre cilíndrica de Krause. = B, cámara en cuyo interior están los filtros de polvo. = h, entrada de aire del exterior. = i, mecanismos agitadores de los filtros de polvo. = J, ventilador-aspirador. = m, salida del aire al exterior. = n, cuadro de mando y control. = t, tubería conductora de leche concentrada a la torre de Krause.



Sabiendo que en las fábricas se dispone de llaves (n, fig. 4) y mecanismos para graduar la intervención de los tres factores, se comprende que las leches en polvo, dentro de ciertos límites muy amplios, pueden prepararse a la temperatura escogida.

Es bueno saber que normalmente la temperatura del aire, que entra para una fabricación a unos setenta grados, puede ser hasta de ciento treinta y más grados, lo cual es interesantísimo porque permite esterilizar el aire del exterior antes de ponerse en contacto con la leche concentrada.

En esta fase de la preparación de la leche en polvo es importante la elección de las temperaturas apropiadas para la leche dietética, que estimamos han de ser de unos setenta grados en el centro de la torre circular y cincuenta grados en el fondo de esta torre y en toda la torre cuadrada que contiene en su interior los filtros cilíndricos, procurando además que la permanencia del polvo en el interior de estas torres sea lo más breve posible.

Descritas la concentración y la pulverización con suficiente detalle, conviene de más unas ideas sobre las manipulaciones posteriores del polvo obtenido.

Envasado

Obtenida la leche en polvo L (fig. 5), hay que tratarla después de forma que no adquiera humedad. El polvo de leche es sumamente higroscópico, toma la humedad del aire con rapidez. El polvo de leche contiene de un tres a un cinco por ciento de humedad, pero llega a alcanzar rápidamente de un diez a un doce por ciento en contacto con el aire. En el polvo de utilización dietética no puede admitirse que tenga esta elevada proporción de humedad, que haría disminuir las positivas ventajas que hemos señalado para este preparado.

Es necesario, por consiguiente, no dejar la leche en contacto del aire exterior y envasarla inmediatamente después de su fabricación. Esto da grandes garantías a su conservación, poniendo el polvo a cubierto de la humedad del aire, tanto más cuanto el cierre de los envases sea más hermético.

Además de la humedad, hay que tener en cuenta la influencia del aire mismo en la alteración del polvo, produciendo el enranciamiento de la grasa, que los

polvos de leche contienen en mayor o menor proporción. Este enranciamiento es más acentuado en los tipos de polvo de leche natural, y va disminuyendo en los obtenidos de leche desengrasada parcialmente, tomando su menor valor en el polvo de leche desnatada, que aun contiene de un 0,8 a un 2 por 100 de grasa. Este enranciamiento no es esencialmente peligroso, pero no debe admitirse pasado de ciertos límites, porque hace pensar en que se trata de un polvo mal preparado, mal cuidado o viejo, condiciones inaceptables al tratarse de una leche, que puede destinarse a la alimentación de niños, enfermos o convalecientes.

La leche en polvo bien preparada no debe sufrir cambios de vasijas, ni manipulaciones que no sean las estrictamente indispensables para envasar el producto. Hemos indicado la conveniencia de agregar en líquido los elementos que con el polvo

de leche han de constituir los preparados medicinales, con objeto de hacer el producto elaborado más homogéneo, y aquí vemos una nueva ventaja al anular las manipulaciones inevitables en la preparación de mezclas hechas con leche en polvo.

Y, para terminar, diremos la enorme importancia de la más esmerada limpieza en todas las manipulaciones que en esta fabricación ha de sufrir la leche en líquido y en polvo.

De nada servirían las precauciones adoptadas con

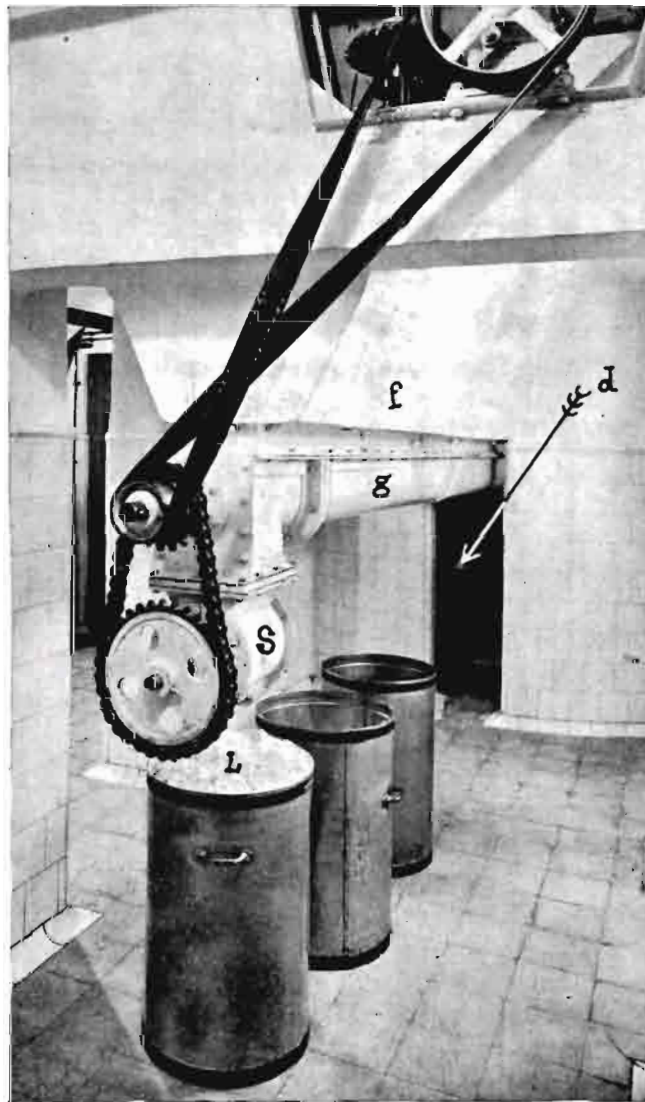


Fig. 5.ª—D, maquinaria frigorífica. = f, tolva donde cae la leche en polvo. = g, caja donde va alojado el tornillo sin fin. = S, dispositivo de salida y descarga de la leche en polvo. = L, leche en polvo.

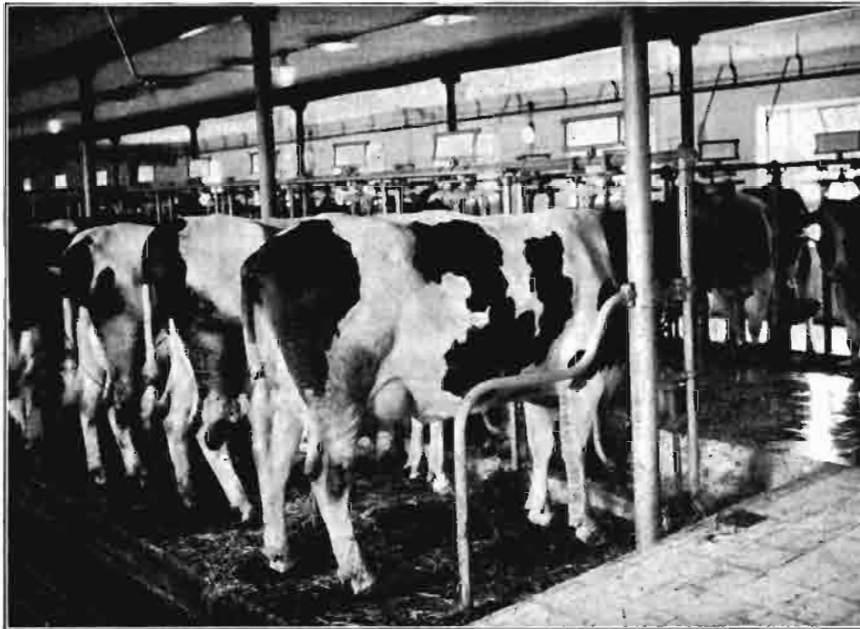
respecto a la leche, si las paredes, depósitos, tubos y el ambiente general de la fábrica no guardasen un tipo de limpieza en armonía con el destino del producto que se prepara.

La existencia de una caldera de vapor en estas fábricas permite disponer de éste para la desinfección de todos los tubos, depósitos, vasijas que se utilicen en la fábrica, y permite disponer de agua destilada, por la condensación de dicho vapor, para la limpieza final de depósitos, que necesitan, además del vapor, la intervención de otros desinfectantes (potasa, por

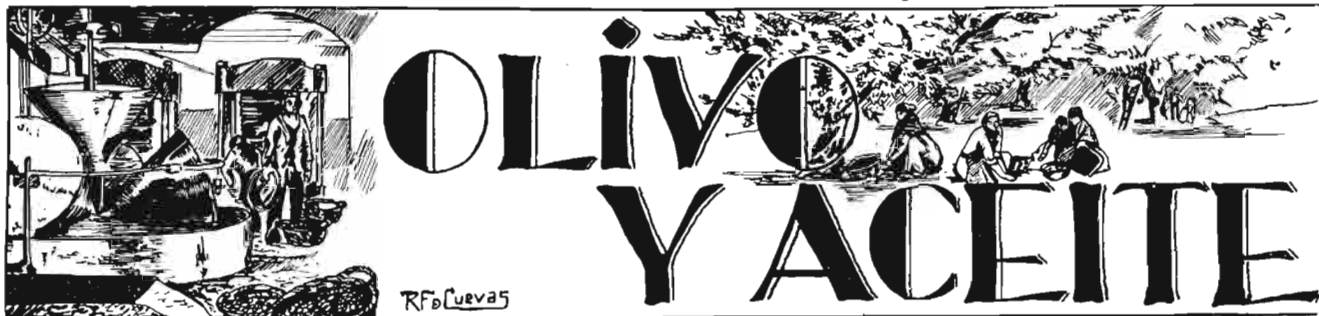
ejemplo), cuyo uso es de rigor en lechería, pero que necesitan eliminarse después de su uso por repetidos lavados.

Es posible, por consiguiente, obtener una leche en polvo en perfectísimas condiciones higiénicas, por lo que hace referencia a su fabricación.

Queda, como punto esencial, el disponer de una leche inicial perfectamente sana, lo que nos hace terminar recordando que ningún preparado a base de leche será bueno si no lo es la leche natural de que se dispone, axioma elemental en la industria lechera.



Es esencial para obtener buena leche en polvo partir de leche sana procedente de vacas que disfruten de establos higiénicos.



Sobre el olivo llamado «macho»

por Juan Manuel PRIEGO JARAMILLO, Ingeniero agrónomo

De antiguo viene hablándose en publicaciones de Olivicultura de esta suerte de olivos, que la mayoría de los autores venían considerando como una variedad entre las muchas del *Olea europea sativa*, L. Trabajos sucesivos de investigación han ido enfocando este asunto y le han situado, como vamos a ver, en el plano de la Morfología y Teratología vegetal, entre las anomalías o anomalidades biológicas de las flores del olivo.

Ya en el *Libro de agricultura* de Abu-Zacharia se hace referencia a la fecundación del olivo en la siguiente cita: “para el olivo parece ser que la especie salvaje o *Zaibouch* influye como macho”.

En el Sur del país tunecino se conoce desde antiguo una variedad de olivo llamado *Dekkar* (equivalente a macho), que los árabes utilizaban para cortar ramos en flor y colgarlos entre la copa de las cultivadas para asegurar la fecundación.

En el primer Congreso Internacional de Oleicultura que se celebró en Susa, el Profesor Trabut y los capitanes Pericaud y Harlé hicieron alusión a esta práctica de fecundación artificial y a la existencia de olivos machos en ciertas variedades cultivadas, entre ellas la *Chemlali*, que tanta importancia conserva en el cultivo oleícola tunecino. Del Profesor Campbell extractamos la siguiente referencia de una comunicación por él recibida de un funcionario de la región de Medenine. “Los indígenas de este territorio llaman olivo macho o *Dekkar* a una variedad muy rara en la región. No se conocen en la actualidad más que dos representantes en Medenine, pero existen otros numerosos en los montes de Haouaia. Dan sólo algunos frutos cada año.”

Pero lo que ha dado lugar a mayores observaciones y discusiones sobre este particular, es el caso de los célebres olivos de Venafro, cerca de Nápoles. En una Memoria de Grimaldi del año 1783, se hace referencia a las noticias suministradas por el cav. Andrea Pibonoti referentes a una clase singular de olivo llamado “olivo macho”, que todos los años se carga

de flores, pero que no lleva fruto. Los agricultores de Venafro opinan que las flores de tales olivos sirven para fecundar las de los otros olivos portadores de frutos.

Con poca posterioridad, G. Presta, en su clásica obra sobre el olivo, se ocupa también de estos árboles. De sus indagaciones deduce que no existen tales olivos verdaderamente *machos*, y que la improductividad de los mismos es una consecuencia de la no fecundación de sus flores.

Lucenteforte se ocupó asimismo, a mitad del siglo pasado, de estos olivos de Venafro y de la creencia de sus olivicultores (que le parece infundada), de que la existencia de algunos pies favorecía la fructificación de los restantes; advierte que esos pies florecen antes que los otros y cargan de flores, pero por la causa que sea maduran pocos frutos; parecen no ser una variedad especial, porque entre ellos se observan unos con aceitunas redondas, otros con alargadas y otros con ovals y de diferente magnitud.

En los tiempos modernos ha sido el Profesor Carlos Campbell el que más se ha ocupado de esclarecer este problema. Extendió sus observaciones a diferentes casos y circunstancias, observando que los olivos de esta clase eran, en general, sanos y vigorosos, no pudiendo por ello atribuirse a deficiente constitución general. El fenómeno resultaba ser un hecho constante en estos pies, resultado indudable de una deficiente liga y del aborto de las flores. Por otra parte, los ejemplares observados no poseían todos los mismos caracteres, confirmando la opinión de Lucenteforte respecto a la heterogeneidad de variedad. Se hallaban algunos en localidades muy separadas de Venafro y sin relaciones comerciales con esta población. Esto le llevó a estudiar la morfología general de los mismos y la de sus flores. En aquélla no pudo observar diferencias, sino acaso una mayor robustez de estas plantas y una coloración de follaje menos intensa que las de los pies fructíferos de la misma localidad, diferencias incapaces de explicar el hecho.

Del examen de las flores resultaba que el estilo y el estigma faltaban con frecuencia completamente, y en su lugar, sobre el ovario abortado se notaba una pequeña prominencia cónica de color moreno. Cuando el estilo no falta, más o menos atrofiado, hay carencia de estigma; y en todo caso, el ovario y los óvulos están abortados. Los órganos masculinos son de más desarrollo que el normal, especialmente la antera, que produce una abundante cantidad de polen, el cual, observado al microscopio, no difiere del de las flores normales. Las plantas de olivo macho dan abundantísima floración, con algunas inflorescencias terminales; floración que afecta un color más blanco del pedicelo, del cáliz y de la corola, siempre mayores que en las flores normales. El pedicelo es más corto que el de las

flores hermafroditas. La producción de fruto es nula en algunos pies; en otros se encuentran algunas aceitunas en las extremidades de ramo, las cuales pueden llegar a madurez. El hecho de que en el olivo macho se encuentren flores normales que cuajan y dan producción de drupas, tiene notable importancia por cuanto el aborto del órgano femenino se da también en numerosas plantas de todas las variedades, en las cuales, por ser más o menos parcial, no había llamado hasta ahora la atención.

Campbell, preguntándose por el origen de tales abortos, hacía las siguientes consideraciones:

Que el aborto es constante en algunas plantas y variedades.

Que tales abortos se reproducen en las multiplicadas asexualmente.

Que el fenómeno está más difundido en localidades donde se practica la multiplicación por plantones o grandes estacas.

Que la producción se nor-

maliza mediante el injertado con variedades hermafroditas.

Procede, pues—deducia—, considerarlo como un estado degenerativo originado por la continuada multiplicación asexual. Si no fueran extrañas al hecho

las condiciones biológicas, más o menos favorables, no debería mostrarse constante en planta determinada, sino que se mostraría alternado, y en los años más favorables a la cuaja de las flores no debería apenas manifestarse; mientras que, por el contrario, se ve cómo se manifiesta constantemente en el olivo macho.

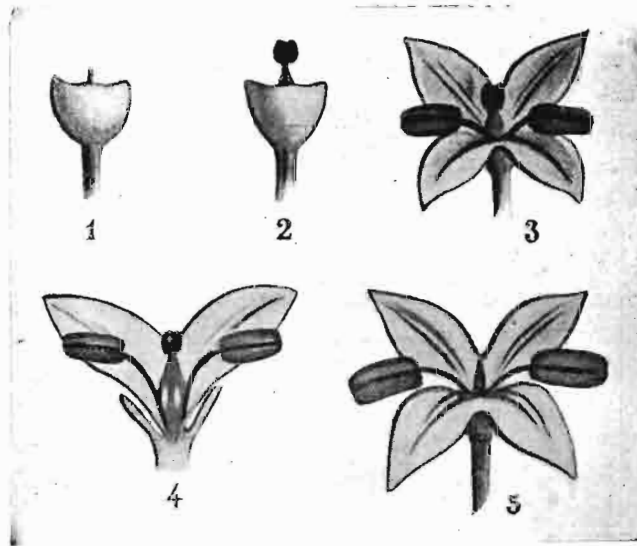
Esta conclusión sobre la causa de la esterilidad de los olivos en cuestión, ha sido combatida por Petri, ilustre Director de la Estación de Patología

vegetal de Roma, quien, como consecuencia de sus estudios, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.ª En el ovario de las flores del olivo de todas las variedades, tanto cultivadas como espontáneas, preséntanse detenciones de desarrollo que pueden sobrevenir en diversos estados, desde inmediatamente a la diferenciación de los óvulos hasta el de la polinización, independientemente de la falta de fecundación.

2.ª Entre ciertos límites esta detención del desarrollo del ovario es dependiente de las condiciones vegetativas del olivo. Los largos periodos de sequía, la deficiencia de materiales nutritivos del suelo y la incapacidad de las raíces para absorberlos, la disminución de la evaporación por la caída de las hojas (*repilo*) o por cualquier otra causa que detenga la circulación del agua en la planta, son las causas o factores de la esterilidad, determinando una detención más o menos pronta del ovario.

3.ª El aborto de las flores



1. Ovario abortado.—2. Ovario normal.—3. Flor normal.—4. Sección de la anterior.—5. Flor con el órgano femenino abortado y los masculinos con mayor desarrollo del normal.



Ramo fructífero de olivo macho fotografiado a primeros de agosto.

del olivo debe atribuirse a disturbios fisiológicos que se resumen en deficiencia de nitrógeno en los ramos florales por insuficiente absorción de nitratos; como también, acaso, a una disminución más o menos notable de la actividad de los procesos de síntesis de las sustancias nitrogenadas en los órganos verdes.

4.^a La sequía continuada es la causa más frecuente de semejante esterilidad. Es el caso de los olivos que a consecuencia de una prolongada desnutrición y por una especie de atonía del aparato absorbente radical, producen una gran cantidad de flores que quedan después estériles por aborto del ovario.

5.^a La constancia con que el aborto se cumple en los olivos machos, puede considerarse como consecuencia de una modificación difícilmente corregible de ciertas propiedades fisiológicas de los ramos florales bajo la influencia de condiciones excepcionales de nutrición, principalmente relacionadas con profundas perturbaciones de las propiedades de absorción de las raíces.

6.^a En las regiones meridionales sujetas a sequías prolongadas, el fenómeno de los olivos machos es frecuente.

La hipótesis de Campbell, que atribuye la esterilidad

de las flores a la prolongada multiplicación artificial del olivo, queda así apartada.

El Profesor Francolini, por su parte, ha comprobado en sus observaciones relacionadas con la reconstitución de olivares viejos, que los abonos, las podas enérgicas y las incisiones anulares, son ineficaces para hacer productivos los olivos machos, según ya lo había establecido Campbell.

Tal es el estado de la cuestión de los olivos machos, del que se deduce que lo verdaderamente esclarecido es el origen inmediato de su improductividad en el aborto del órgano femenino. No lo está tanto la causa de este aborto y mucho menos el tratamiento que pueda evitarlo, puesto que el injerto, que prácticamente resuelve la dificultad, es realmente una transformación o sustitución del árbol improductivo. En nuestras excursiones olivícolas hemos encontrado, recientemente, algún ejemplar de olivo macho que tenemos en observación. Quisiéramos extender ésta a pies situados en circunstancias distintas para poder generalizar el estudio, y

agradeceríamos a los olivicultores y a los técnicos nos participasen su existencia para lograr este propósito, cuyo interés no necesita encarecimiento.



Ramo de olivo Dekkar o macho.



GANADERIA

Las explotaciones de la oveja en la alta meseta central

por Leopoldo RIDRUEJO, Ingeniero agrónomo

ESTUDIO ECONOMICO

En plazos algo irregulares, como consecuencia de mis ocupaciones, he publicado en esta Revista los cuatro artículos siguientes (1):

- 1.º “Alternativas”.
- 2.º “La majada de los países fríos”.
- 3.º y 4.º “La explotación de la oveja en la alta meseta central”.

Con el estudio que ellos suponen, se enfocaba la resolución del problema agropecuario que tienen planteando aquellos pequeños agricultores de este país que suelen poseer una yunta, 15 hectáreas cultivadas en año y vez y un hatajo de 40 ovejas, aproximadamente.

En los citados artículos se daban una serie de normas que pretendían ser de viable aplicación, porque, como allí se decía, entraban dentro de la capacidad económica de este agricultor y habían de proporcionarle mayores ingresos de los que hoy percibe con su sistema ordinario de explotación.

La solución que proponíamos tenía por bases las siguientes mejoras:

- a) Incremento de la producción forrajera en 5.500 kilos por agricultor.
- b) Como consecuencia de lo anterior, alimentación del rebaño de 40 ovejas a base de henos, con una ración cuya cuantía se deriva del heno recolectado.
- c) Establecimiento de la majada con sujeción a las normas que en el segundo artículo se indicaban.
- d) Dotación al pastor de sueldo y vivienda adecuados.
- e) Diversas normas de explotación del rebaño y de la tierra.

Después de hechas todas estas afirmaciones, surgía en nosotros el deber de demostrar con cifras la eficacia práctica de las mismas, y a ello va encaminado este artículo.

Por lo que a la intensificación forrajera se refiere, es de tal evidencia lo que en nuestro primer artículo se afirmaba, que no necesita una demostración de carácter numérico.

(1) Números de enero 1929, junio 1930, noviembre y diciembre 1931.

Pero no es tan evidente, aunque sea cierto, el positivo resultado de las mejoras que directamente afectaban a la explotación de la oveja, por lo cual vamos a establecer una comparación entre los resultados económicos que origina el *método corriente* que emplea el ganadero y el que, para brevedad, denominaremos *método mejorado*, que nosotros hemos propuesto.

Aunque cada ganadero posee sólo 40 ovejas, como término medio, lo que en la realidad sucede es que se agrupan en hatajos de unas 200 ovejas, que pueden administrarse más económicamente con un solo pastor y la ayuda de un zagal temporero; así, pues, supondremos constituido el rebaño.

I

METODO CORRIENTE

Dentro del que denominaremos método corriente de explotación, existen diversas situaciones de ganaderos que podrían dar lugar a otros tantos métodos, puesto que cada uno explota el ganado según su bolsillo y su cultura.

Para colocar nuestra comparación en situación más firme, aplicaremos el estudio económico de este método a un buen ganadero que mantiene sus corderos en estabulación hasta la venta y que desenvuelve su explotación con cierta holgura económica. De esta manera, las consecuencias que se deduzcan al final en la comparación que hemos de hacer, serán aplicables, con mayor facilidad, a aquellos que lleven una explotación más rudimentaria.

DATOS

Composición del rebaño y su valor

De acuerdo con lo dicho en anteriores artículos, el rebaño se compondrá de:

- 200 ovejas de vientre.
- 30 borregos de repuesto.
- 5 moruecos.

El valor del rebaño será:

	Pesetas.
Por 200 ovejas de vientre, a 35 pesetas...	7.000
Por 30 borregos de repuesto, a 28 pesetas	840
Por 5 moruecos, a 50 pesetas	250
<i>Total</i>	8.090

Género de vida

La paridera se inicia el 15 de febrero y los corderos permanecen estabulados hasta su venta, la cual comienza a mediados de mayo.

La alimentación de la oveja es el pastoreo exclusivamente, excepción hecha de la época que comprende la paridera y cría del cordero, durante la cual se le da a las madres un suplemento de granos, que, a veces, se sustituye en una pequeña parte con pajas. El cordero se ceba con granos de leguminosas.

Número de corderos producidos: su peso y precio

De la observación de la realidad, deducimos que en una explotación de esta clase se debe contar, como promedio, con las siguientes bajas:

	Corderos que se pierden durante el año por cada cien ovejas.
Por ovejas que se mueren	6
Por ovejas que se quedan vacías	6
Por ovejas que abortan	3
Por ovejas que echan muertas o inútiles las crías	2
Por corderos que se mueren antes de los tres meses... ..	5
Por 16 "medios corderos", con peso inferior a 15 kilos, lo cual puede computarse por una pérdida de	8
<i>Total</i>	30

De estas 30 bajas puede calcularse que se cubren 10 con los corderos de borregas o de partos dobles, con lo cual queda una baja efectiva de un 20 por 100 de corderos.

Repetimos nuevamente que éste es uno de los casos más favorables, pues existen muchísimos en que los corderos vendidos no pasan del 50 por 100 de las ovejas que se poseen, sin incluir en esta cifra las bajas que en algunos sitios se ocasionan por no vacunar contra el carbunco.

El peso medio en vivo del cordero es de unos 15 kilos, después de hecha la anterior depuración.

El precio de los corderos va decreciendo a medida que el verano se aproxima, por lo cual debemos fijar con cuidado el que a este caso corresponde. Como hemos dicho que la venta empezaba a mediados de mayo, tomaremos como precio general para el conjunto el que suele regir en el mercado a fines de dicho mes, o sea, 1,50 pesetas kilo vivo.

Gastos anuales de la majada

Suponemos una majada que tenga una superficie cubierta de 160 m² y 100 m² de patio, cuyo valor aproximado es de 5.000 pesetas, incluyendo los pesebres. A cada oveja de vientre corresponde así una superficie útil cubierta de 0,75 m².

	Pesetas.
Amortización en cincuenta años, al 5 % ...	24
Interés anual al 5 %	250
Conservación, 1 %	50
Riesgo, 2,5 por 1.000... ..	12,50
<i>Total</i>	336,50

Gastos anuales del material

Para sacos, cestos, cencerros, herramientas y útiles diversos, se calcula un capital empleado de 100 pesetas.

	Pesetas.
Amortización en diez años, al 5 %	8
Interés anual al 5 %	5
Conservación, 10 %	10
Riesgo, 2,5 por 1.000... ..	0,25
<i>Total</i>	23,25

CUENTA DE GASTOS Y PRODUCTOS

Gastos

	Pesetas.
1.—Sueldo anual de un pastor con cuatro pesetas de jornal... ..	1.460
2.—Sueldo durante seis meses de un zagal, con dos pesetas de jornal ...	360
3.—30 jornales por acarreo de alimentos y asistencia extraordinaria durante la paridera	150
4.—Cuota de 2,50 pesetas anuales por cabeza mayor para pastos de invierno y verano y alcaceles... ..	587,50

5.—Alimentación suplementaria para el ganado mayor: 100 fanegas de grano a 16 pesetas, o su equivalente en otros alimentos	1.600
6.—Pienso para cebo de corderos: 40 fanegas de grano, a 16 pesetas..	640
7.—Sal en grano: 70 kilos, a 0,80 pesetas uno... ..	5,60
8.—Medicinas y asistencia veterinaria...	50
9.—Esquileo de las 235 reses mayores, más los 30 corderos de repuesto, a 0,30 pesetas	79,50
10.—Manutención de un perro	70
11.—Gastos generales... ..	100
12.—Imprevistos	50
13.—Conservación del material... ..	10
14.—Conservación de la majada	50
15.—Interés al 5 % de los gastos anteriores (5.212,60 pesetas) durante seis meses	130,30
16.—Amortización, interés y riesgos del material	13,25
17.—Amortización, interés y riesgos de la majada	286,50
18.—Interés al 5 % del capital que representa el ganado	404,50
19.—Pérdida de valor en el inventario por el 6 % de mortandad en el ganado mayor: valor de 14 reses, deducida la parte aprovechable... ..	350
<i>Total</i>	<u>6.397,15</u>

Productos

1.—Por 160 corderos vendidos a fines de mayo, con un peso medio por cabeza de 15 kilos en vivo, a 1,50 pesetas kilo	3.600
2.—Por lana producida por las 235 cabezas mayores, más los 30 corderos de repuesto: 300 kilos, a 2 pesetas kilo	600
3.—Por aumento de valor de 30 borregos de repuesto, a 7 pesetas uno... ..	210
4.—Por 35.000 kilos de estiércol, a 0,04 pesetas kilo	1.400
<i>Total</i>	<u>5.810</u>

Balance

	<u>Pesetas.</u>
Gastos	6.397,15
Productos	<u>5.810</u>
Pérdida industrial... ..	<u>587,15</u>

REMUNERACION DEL CAPITAL EMPLEADO

De lo anteriormente expuesto resulta que para la explotación de estas 200 ovejas por el método corriente, necesita el ganadero el siguiente capital:

	<u>Pesetas.</u>
Por el capital circulante de los 14 primeros conceptos... ..	5.212,60
Por el valor que representa el material...	100
Por el valor que representa la majada...	5.000
Por el valor que representa el ganado	<u>8.090</u>
<i>Capital empleado</i>	<u>18.402,60</u>

Y por intereses de dichos capitales debiera percibir:

5 % del capital circulante empleado en la explotación durante seis meses	130,30
3 % del capital circulante que permanecerá sin empleo en la explotación durante seis meses, y que será abonado por el depositario correspondiente.	77,90
5 % del valor del material	5
5 % del valor de la majada	250
5 % del valor del ganado	<u>404,50</u>
	<u>867,70</u>

A deducir:

Pérdida industrial	<u>587,15</u>
<i>Ingresos percibidos</i>	<u>280,55</u>

Esto supone la colocación del capital al 1,6 % de interés.

Parece, a primera vista, que la colocación de este capital a tan reducido interés no debiera convenir al ganadero, y, sin embargo, la práctica demuestra que es para él más beneficiosa que el empleo en papel del Estado, pues por tratarse de pequeños propietarios, que se hacen las cosas por sí mismos, encuentran las siguientes ventajas que exponemos, más que para ensalzar el sistema, para explicar la aparente anomalía que la realidad nos presenta.

- a) Percibo del interés de 1,6 % antes citado.
- b) Una gran parte de la mano de obra que figura en la cuenta, y que asciende a unas 2.000 pesetas, puede ser absorbida por el ganadero o su familia.
- c) Con la explotación de esta ganadería, encuentra medio para un reparto más uniforme del trabajo, lo cual es de gran interés en la explotación de la tierra. Además, aprovecha así jornales que de otra manera serían perdidos o mal empleados.
- d) Halla con esta explotación la posibilidad de adquirir estiércol para sus tierras al reducido precio que figura en la cuenta.

Es decir, que si absorbe toda la mano de obra con su familia, como en realidad puede hacerlo, percibirá en total unos ingresos aproximados de 2.280 pesetas. En cambio, si este capital de 18.402,60 pesetas lo coloca en papel del Estado al 5 %, sólo percibirá 920,13 pesetas al año; o sea que la ganadería para él, además de ser un medio de emplear el capital, es, ante todo, un procedimiento para colocar su trabajo.

II

METODO MEJORADO

Entendemos por método mejorado el que se integra con las normas recomendadas en nuestros anteriores artículos.

DATOS

Composición del rebaño y su valor

	Pesetas.
Por 200 ovejas de vientre, a 40 pesetas...	8.000
Por 30 borregos de repuesto, a 30 pesetas	900
Por 3 moruecos, a 70 pesetas	210
<i>Total</i>	9.110

Género de vida

La paridera se inicia el 15 de enero y los corderos permanecen estabulados hasta que cumplen los tres meses, momento en el cual se procede a su venta.

El ganado pasta en las tierras del término municipal en las mismas condiciones que los demás rebaños de la localidad. Además de los pastos recibe la siguiente alimentación:

- a) Del 15 de noviembre al 15 de abril, una ración continua por cabeza mayor de medio kilo de heno cada noche.
- b) Además, durante cada uno de los veinticinco

días lluviosos, en que el ganado no puede salir de la majada, medio kilo de heno por cabeza durante el día.

c) A cada una de las ovejas de vientre, otra ración suplementaria de medio kilo de heno cada uno de los tres días que siguen al parto.

d) Veinticinco kilos de heno a cada cordero para los dos meses que dura su alimentación en la majada.

e) A cada morueco, un kilo de heno todos los días del año, en la hipótesis de estar constantemente estabulado.

Número de corderos producidos: su peso y precio

Nuestra experiencia nos enseña que en una explotación en que se observen las normas marcadas en nuestros anteriores artículos existirán como promedios las siguientes bajas:

	Corderos que se pierden durante el año por cada cien ovejas.
Por ovejas que se mueren	4
Por ovejas que se quedan vacías	1,5
Por ovejas que abortan	0,5
Por ovejas que echan muertas o inútiles las crías	1,5
Por corderos que se mueren antes de los tres meses	0,5
"Medios corderos" con peso inferior a 15 kilos	ninguno
<i>Total</i>	8,0

En el Campo Agropecuario de la comarca de San Esteban de Gormaz, esta pérdida ha sido compensada con exceso, toda vez que, como promedio de los cuatro años de su funcionamiento, se han obtenido 101 corderos, con un peso medio a los tres meses de 18,5 kilos en vivo por cada 100 ovejas cubiertas en el mes de agosto. Quedan, pues, aseguradas sobradamente nuestras cifras, suponiendo que, por cada 100 ovejas cubiertas, puedan obtenerse 95 corderos con un peso vivo de 18 kilos a los tres meses.

Por las razones antes expuestas procede fijar para momento de la venta los últimos días de abril, en cuya fecha el precio suele ser de dos pesetas kilo vivo.

Gastos anuales de la majada y sus anejos

Se calcula la superficie con la dotación líquida de 1,25 metros cuadrados por oveja de vientre, a lo cual habrá que añadir el espesor de muros.

	Superficie en metros c u a - drados.
Majada propiamente dicha	270
Anejos.. { Patio	200
{ Departamento para moruecos...	15
{ Casa para el pastor... ..	67
{ Almacén para henos	57

Valor de esta majada con sus pesebres y anejos, 20.000 pesetas.

	Pesetas.
Amortización en cincuenta años, al 5 %.	96
Interés anual al 5 %	1.000
Conservación, 1 %	200
Riesgos, 2,5 por 1.000... ..	20
Total	1.316

Gastos anuales del material

Para un baño de mano, sacos, cencerros, herramientas y útiles diversos se calcula un capital empleado de 200 pesetas.

	Pesetas.
Amortización en diez años, al 5 %	16
Interés anual al 5 %	10
Conservación, 10 %	20
Riesgos, 2,5 por 1.000... ..	0,50
Total	46,50

CUENTA DE GASTOS Y PRODUCTOS

Gastos

	Pesetas.
1.—Sueldo de un pastor, con cinco pesetas de jornal... ..	1.825
2.—Sueldo durante cuatro meses de un zagal, con dos pesetas de jornal.	240
3.—Cuota de 2,50 pesetas anuales por cabeza mayor, para pastos de invierno y verano y alcaceles... ..	587,50
4.—Ración de medio kilo diario de heno para 230 cabezas durante ciento cincuenta días: 17.250 kilos de heno, a 0,15 pesetas kilo... ..	2.587,50
5.—Ración suplementaria durante el día para 230 cabezas, a medio kilo de heno cada una, en veinticinco	

días de lluvia o nieve: 2.875 kilos de heno, a 0,15 pesetas kilo... ..	431,25
6.—Ración suplementaria de medio kilo por oveja durante el día, en los tres que siguen al parto: 300 kilos de heno, a 0,15 pesetas	45
7.—25 kilos de heno a cada uno de los 190 corderos que se producen, durante los dos meses que permanecen comiendo en la majada: 4.750 kilos de heno, a 0,15 pesetas kilo.	712,50
8.—Ración diaria de un kilo de heno, durante todo el año, a cada uno de los tres moruecos que permanecen estabulados: 1.095 kilos de heno, a 0,15 pesetas kilo... ..	164,25
9.—Sal en bola, 450 kilos, a 0,12 pesetas kilo	54
10.—Medicinas y asistencia veterinaria...	50
11.—Esquileo de 233 reses mayores, más los 30 corderos de repuesto, a 0,30 pesetas	78,90
12.—Baño a mano con polvos Cooper o análogos	45
13.—Manutención de un perro	70
14.—Gastos generales... ..	150
15.—Imprevistos	70
16.—Conservación del material	20
17.—Conservación de la majada y anejos	200
18.—Interés al 5 % de los gastos anteriores (7.320,90 pesetas) durante seis meses	182,80
19.—Amortización, interés y riesgos del material	26,50
20.—Idem id id. de la majada y anejos.	1.116
21.—Interés al 5 % del capital que representa el ganado	455,50
22.—Pérdida de valor en el inventario por el 4 % de mortandad en el ganado mayor; valor de nueve reses, deducida la parte aprovechable. ...	225
Total	9.326,70

Productos

1.—Por 190 corderos, vendidos a fines de abril, con un peso vivo medio por cabeza de 18 kilos, a 2 pesetas kilo	6.840
2.—Lana producida por las 233 cabezas mayores, más los 30 corderos de repuesto: 350 kilos, a 2 pesetas.	700
3.—Por el aumento de valor de 30 bo-	

Pesetas.

regos de repuesto, a 10 pesetas uno	300
4.—Por 45.000 kilos de estiércol, a 0,04 pesetas kilo	1.800
<i>Total</i>	9.640

Balance

Productos... .. .	9.640
Gastos... .. .	9.326,70
<i>Beneficio industrial</i>	313,30

5 % del capital circulante empleado en la explotación durante seis meses	182,80
3 % del capital circulante que permanecerá sin empleo en la explotación durante seis meses, y que será abonado por el depositario correspondiente	109,25
5 % del valor del material..... .. .	10
5 % del valor de la majada y sus anejos.	1.000
5 % del valor del ganado... .. .	455,50
Beneficio industrial... .. .	313,30
<i>Ingresos percibidos</i>	2.070,85

REMUNERACION DEL CAPITAL EMPLEADO

De lo anteriormente expuesto resulta que para la explotación de estas 200 ovejas de vientre por el método mejorado, se necesita el siguiente capital:

	Pesetas.
Por el capital circulante de los 17 primeros conceptos... .. .	7.320,90
Por el valor que representa el material..	200
Por el valor que representa la majada y sus anejos... .. .	20.000
Por el valor que representa el ganado ...	9.110
<i>Capital empleado</i>	36.630,90

Y percibe los siguientes ingresos:

Esto supone la colocación del capital al 5,7 % de interés; a lo cual hay que añadir todos los beneficios que se indicaron para el método corriente en relación con los siguientes conceptos: Mano de obra, regulación del trabajo y abastecimiento de estiércol.

CONCLUSIONES

El pequeño propietario que nos ocupa obtendrá con el método mejorado las siguientes ventajas:

- 1.^a Como agricultor, mejorará sus tierras en materia orgánica y nitrógeno por la introducción de plantas forrajeras como la veza y esparceta; lo cual supone un aumento de rendimiento en las cosechas de cereales, que por su evidencia no necesita demostración.
- 2.^a Como agricultor también, logrará una distribución más uniforme del trabajo, al sustituir parte de sus barbechos por dichas plantas forrajeras; y, en su consecuencia, llevará una explotación más cómoda y equilibrada, y
- 3.^a Como ganadero, el rendimiento del capital empleado pasa de 1,6 % a 5,7 %.





Las Cooperativas en la región valenciana

por Carlos GARCÍA GISBERT, Ingeniero agrónomo

Modalidades diversas

Pocas regiones ofrecen un campo tan vasto a las actividades de índole cooperativa como la valenciana. El nivel cultural medio de los agricultores, especialmente los de regadío; la característica de algunos de sus principales productos agrícolas, destinados casi exclusivamente a la exportación; el espíritu comercial que late en todos los agricultores valencianos son, entre otras, circunstancias que habrían de favorecer el arraigo de las organizaciones cooperativas, pese al individualismo que comúnmente se achaca al elemento agricultor.

La constitución de un Sindicato agrícola es una idea que prende tan fácilmente entre los agricultores que raro será el pueblo donde no exista, o no haya existido, por lo menos, una entidad de esta naturaleza. Hasta hoy, la inmensa mayoría de cuantos intentos cooperativos se han hecho en la región valenciana, han sido orientados casi exclusivamente hacia la formación de cooperativas de compra, principalmente de abonos, pero son contados los casos en los que se ha abordado con decisión el interesantísimo problema de las cooperativas de venta.

Bien está que el agricultor se asocie para hacer sus compras. Con ello siempre conseguirá si el Sindicato está bien organizado, alguna ventaja en el precio al proveerse de las primeras materias que le son indispensables, garantía de calidad en las mismas y, sobre todo, mantener a raya las posibles demasías del comercio. Estos y otros muchos aspectos que luego hemos de mencionar, y de los que pródigamente aparecen exuberantes manifestaciones en toda la región valenciana, bastan por sí solo para justificar la existencia de los Sindicatos agrícolas, sobre todo cuando la organización se extiende hasta llegar a la constitución de la Caja rural, que es, indiscutiblemente, la piedra angular de las asociaciones agrícolas y la base del éxito de las mismas.

Pero si interesante es que el agricultor se asocie

para comprar, lo es mucho más el que se asocie para vender los productos que extrae de la tierra. Suponiendo que el agricultor disponga de dinero, el comprar las materias que necesite es cosa fácil; cualquiera sabe, o puede fácilmente averiguar, adónde puede acudir para encontrar seriedad en las operaciones y garantía en los productos; en último caso, los Centros agronómicos oficiales le brindan constantemente su desinteresada ayuda para asesorarle y protegerle contra el engaño. Por otra parte, hay tanta competencia entre los comerciantes que el que compra, si sabe desenvolverse, es el dueño de la situación. Claro está que cuando escasea o falta el dinero esta situación cambia totalmente, pero es que este caso no puede presentarse si detrás del agricultor se encuentra una bien organizada Caja rural que venga a ofrecerle su apoyo en los momentos de apuro.

De muy distinta manera ocurren las cosas cuando el agricultor necesita vender sus cosechas; entonces se convierte de dominador en dominado; tiene que luchar contra la astucia y la experiencia de comerciantes que, generalmente, saben de esas cuestiones mucho más que él, y tras los cuales existen muchas veces potentes organizaciones que acrecientan su fuerza. Es entonces, a la hora de vender, cuando el agricultor, aun aquellos que disfrutaban de buena posición económica, echa de menos una organización que le defienda, una entidad que le asesore, que le informe exactamente de la situación de los mercados, que le diga claramente si es momento oportuno para vender o si le conviene esperar, e incluso que se encargue de venderle el producto; una cooperativa de ventas, en definitiva, en la que unidos todos por intereses comunes, formen una gran fuerza que sepa defender la causa de los agricultores en el mar tumultuoso de los intereses comerciales.

Claro está que formar una cooperativa de ventas que funcione con éxito es mucho más difícil que constituir un Sindicato de compra; pero es que en esto como en todo cuanto mayor es el beneficio que se pre-

tende, mayor es el esfuerzo que se necesita. El agricultor valenciano, que en general goza de un relativo bienestar ganado a costa de muchos sudores, no siente todavía la necesidad de las cooperativas de venta, y aunque individualmente manifiesten muchos de ellos sus simpatías por esta clase de organizaciones, no aparece el esfuerzo colectivo necesario para coronar con éxito una empresa de esta índole. Sólo cuando la desorganización comercial le cree una situación angustiosa (como ya empieza, por desgracia, a ocurrir), abrirá los ojos a la realidad y se dará cuenta de que al igual que el industrial no se limita sólo a producir, sino que organiza también la venta de sus productos buscando los mercados y hasta incluso creándolos por todos los medios a su alcance, también el agricultor, una vez lograda la cosecha, debe saber defenderla si-

importantes, sería interminable; pero no resistimos al deseo de dar a conocer algunos detalles de los principales, como ejemplo de la pujanza que pueden alcanzar estas organizaciones cuando alienta tras de ellas un elevado espíritu cooperativo:

Sindicato agrícola de San José. Almazora.—Organizado, como casi todos los de la provincia de Castellón, para la venta de abonos, equipos de fumigación, escuela para los asociados, etc., etc. Destaca su Caja rural, que en el año de 1929 tuvo un movimiento de contabilidad de más de cien millones de pesetas.

Villarreal.—Hay aquí cuatro grandes Sindicatos. Destácase entre ellos el de *San José*, con cerca de 2.500 socios, y una venta anual próxima a dos mil toneladas de abonos.



Vista exterior de la destilería de alcohol y bodega cooperativa de Cheste.

guiendo los pasos de su producto hasta que llega a manos del consumidor, aprovechando cuantas coyunturas se le ofrezcan para sacar todo el partido posible de su mercancía. Todo menos cruzarse de brazos, como ahora, esperando pasivamente la llegada del comprador, desentendiéndose por completo del destino de su cosecha y lamentándose amargamente si los precios no responden a lo que esperaba, olvidando que tampoco puso nada de su parte para defender su producción.

He aquí expuesta nuestra opinión sobre este asunto. Hagamos ahora una ligera exposición de lo que se ha hecho en Valencia para analizar después lo que se puede y se debe hacer.

Los Sindicatos agrícolas en Valencia

Hacer una relación de los Sindicatos agrícolas de la región valenciana, aun limitándonos sólo a los más

Castellón.—Con tres grandes Sindicatos, entre ellos *La Fertilizadora*, que en el año 1932 ha despachado más de cinco mil toneladas de fertilizantes químicos.

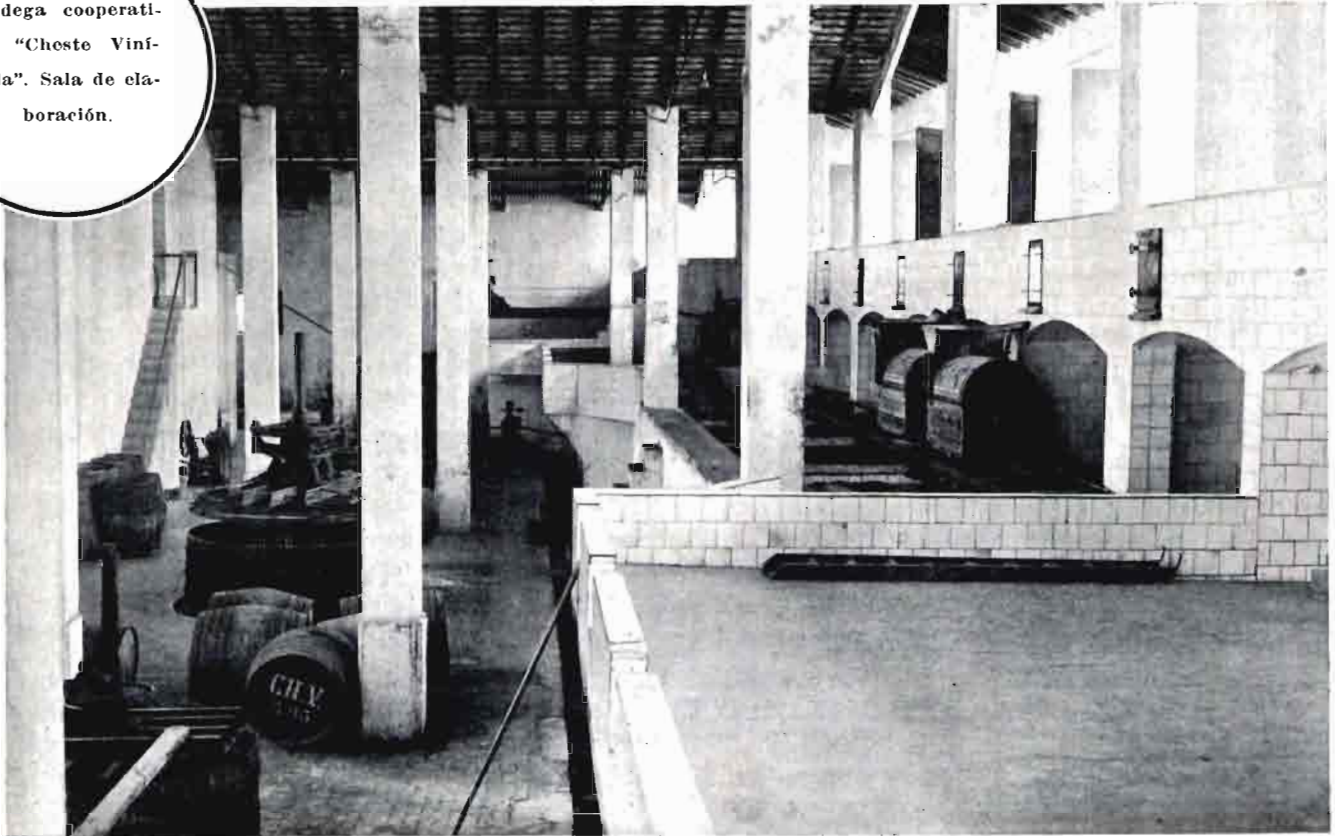
Nules.—También con dos Sindicatos de importancia. Es interesante señalar el caso del *Sindicato de San José*, como ejemplo de organización rápida y potente. Fundado a principios del año 1926, e inteligentemente dirigido desde un principio, adquirió rápidamente tal pujanza, que en mayo del año 1929 pudo acudir al empréstito del Estado español, solicitando seis millones de pesetas.

En la actualidad cuenta con 1.200 socios, con una organización perfecta en varias cuestiones y con una venta de abonos que en el año 1932 rebasó la cifra de 1.500 toneladas.

En la provincia de Valencia tampoco escasean los Sindicatos agrícolas bien organizados, así, por ejemplo:

Sindicato agrícola y Caja de ahorros. Carlet.—Con

Bodega cooperativa "Cheste Vinícola". Sala de elaboración.



sus secciones de fumigación, socorros mutuos, Caja rural y Cooperativa de abonos, con una venta en el año 1932 de unas tres mil toneladas.

Sindicato agrícola La Protectora. Játiba.—Con 1.500 socios, una magnífica almazara y, entre otras secciones, la de compraventa de abonos, con un consumo anual de unas tres mil toneladas.

La Protección Agrícola. Alberique.—Con 1.700 socios, varias trilladoras para trigo y arroz, tractores y maquinaria de toda clase. Sección de Caja rural muy importante, equipos de fumigación y sección de abonos con una venta anual de más de dos mil toneladas.

Sociedad Agrícola de Alcira, Sindicatos de Algemesí, Carcagente, etc.—De gran importancia todos ellos y análogo movimiento de abonos que el de Alberique.

En la provincia de Alicante decae bruscamente el interés por las organizaciones cooperativas, siendo escasas las entidades de esta naturaleza, que se desenvuelven prósperamente y sin que entre ellas haya ninguna que iguale, ni se aproxime siquiera, en importancia a las antes citadas. Los Sindicatos de Villena, Pinoso, Jávea, Alcoy, Callosa de Ensarriá, Rafal y Almoradí, son, en distintas zonas de la provincia, los ejemplos más destacados.

Las Cooperativas de producción y venta

En este aspecto puede decirse que está casi todo

por hacer. No deja, sin embargo, de haber brillantes ejemplos de entidades de esta naturaleza que con su prosperidad señalan el camino a seguir en muchos aspectos de la agricultura valenciana. He aquí algunos de ellos:

Bodega Cooperativa de Cheste.—La más importante de la región. Fundada en 1918. En la actualidad cuenta con 346 socios y elabora anualmente de 25 a 30.000 hectolitros de vino. Parte de esta producción es exportada directamente por la Cooperativa, pero la principal venta es para el consumo nacional. Una décima parte se vende en Valencia al detall, embotellado y en garrafas. El valor de las instalaciones se aproxima al millón y medio de pesetas.

Bodegas Cooperativas de Turis, Monóvar y Pedralba.—Acertados proyectos las dos primeras de los ingenieros agrónomos señores Janini y Carrión, respectivamente, y que vinieron a resolver todas ellas el problema de la elaboración, tan defectuosa hasta entonces.

Destilerías Cooperativas de Pinoso y Villena.—Muy bien organizadas y con resultados económicos francamente halagadores.

Cooperativas de venta de frutas

Principalmente para la exportación de naranja en Carcagente, Simat de Valldigna, Onda, Alcacer, etc.

Para la venta de almendras en Jávea; de fresa en Simat de Valldigna, y otras de menor importancia.

Aunque en otro aspecto, merecen ser destacados los esfuerzos realizados por infinidad de agrupaciones de agricultores para el alumbramiento de aguas y la transformación de secanos en regadíos. He aquí dos ejemplos notables:

En Alfara de Algimia (Valencia), pequeño pueblo de 570 habitantes, se asocian los agricultores y adquieren en 600.000 pesetas una finca de 15 hectáreas de naranjo y 200 de secano. Compran un manantial de 2.500 litros por minuto; susceptibles de aumento, y hacen una costosa conducción en la que figura un sifón de 70 metros de altura y 700 de longitud, invirtiendo en la compra del manantial y en las obras 850.000 pesetas más. Todo ello para transformar en regadío una 100 hectáreas que serán destinadas a naranjo. Falta por considerar los gastos de nivelación, desfonde, plantación, etc.

En otro pueblo de la provincia de Valencia, Villanueva de Castellón, un grupo de 70 agricultores forma la sociedad denominada *Altos Riegos* y eleva 11.000 litros por minuto, de ellos 7.000 a 75 metros y 4.000 a 150 metros mediante una tubería de 1.850 metros de longitud y diámetro interior de 0,40 metros en la primera elevación y 0,30 en la segunda, utilizando para ello la potencia de dos motores de 105 caballos cada uno. Con ello logran transformar la vertiente de un monte, tras costosos trabajos de nivela-

ción, trazado de canales, etc., 120 hectáreas de regadío, destinadas todas ellas al cultivo del naranjo.

No queremos seguir relatando más ejemplos de lo hecho para no cansar al lector, porque como ya hemos anunciado, no queremos dejar de hacer una ligera exposición acerca de

Lo que se puede y se debe hacer en materia cooperativa

Esta cuestión debe mirarse desde dos puntos de vista a cual más interesante: El de la influencia de las Cooperativas sobre la mejora de la producción de que se trate y la defensa del precio de venta.

Cooperativas de producción.—Este primer aspecto afecta esencialmente a aquellas cosechas que han de sufrir determinadas operaciones antes de ser puestas a la venta, y para realizar las cuales con acierto se precisan medios materiales y conocimientos técnicos que rara vez están al alcance del agricultor. En este sentido son particularmente interesantes las Cooperativas para elaboración de vinos y para la extracción del aceite.

Respecto a la elaboración de vinos, todo el que conozca la región valenciana podrá darse cuenta de la defectuosa instalación de la mayor parte de las bodegas, muchas de ellas (valle de Albaida) subterráneas, y con las que no hay medio de elaborar con posibilidades de éxito. El agricultor se ve forzado a

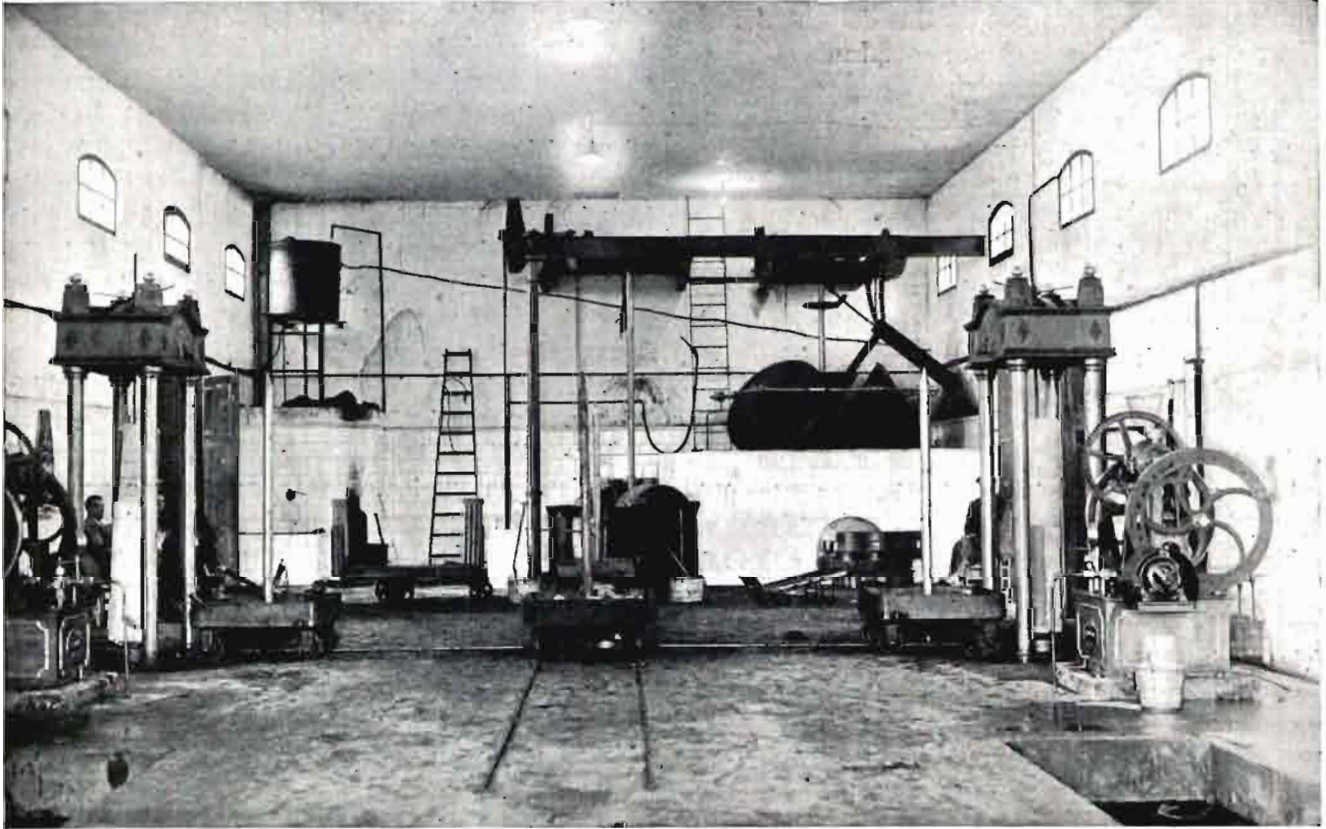


Bodega cooperativa "Ceste Vinícola". Sala de conservación.

vender la uva para no correr el riesgo de la elaboración, y no tiene más remedio que aceptar el precio que le marquen los grandes bodegueros. El negocio del agricultor queda cortado por la mitad por falta de medios, cuando tan fácil sería, con un poco de voluntad en todos, formar bodegas cooperativas que vendrían a resolver de plano el problema de la elaboración y a defender la venta, que bien organizada ter-

efectuar la extracción, con el inconveniente de tener que aceptar un precio a veces ruinoso.

Por eludir este pie forzado hay zonas en las que es frecuente almacenar las aceitunas para no llevarlas a la almazara hasta que el precio del aceite le satisfaga al agricultor. Esta circunstancia, junto con una desidia y un atraso inconcebibles en estos tiempos, es causa de que en el mes de noviembre pasado hayamos



Almazara cooperativa propiedad del Sindicato Agrícola "La Protectora", de Játiva.

minaría con el aguado y otros fraudes que tanto perjudican al productor.

Las importantes zonas de Villena y Benejúma, Valle de Albaida, Requena, etc., podrían ser base de tipos bien definidos, cuya perfecta elaboración y uniformidad permitirían la organización de una propaganda eficaz y la obtención de un precio remunerador.

No menos resultado cabría esperar de las cooperativas de producción y venta en lo que a la extracción de aceite se refiere. Su necesidad no se siente tanto como para los vinos porque en los principales centros productores han sido instaladas modernas almazaras (no cooperativas), que en parte resuelven el problema. Pero el agricultor que aporta a ella sus aceitunas tiene que llevarse el aceite inmediatamente después de extraído, y ello no es cosa fácil, no ya por los inconvenientes del transporte, sino por falta de envases adecuados en que conservarlo en las fincas. Por esta circunstancia es casi obligada la venta al tiempo de

podido encontrar en la zona olivarera del norte de Castellón (Canet lo Roig, Traiguera, etc.) abundantes partidas de aceituna sin moler procedentes de la cosecha del año anterior. Aceitunas almacenadas durante diez meses, de aspecto repugnante y de las que fluye un aceite rancio, de un sabor insoportable, de una acidez de ocho o diez grados, y que forzosamente hay que vender a un precio irrisorio.

Es preciso evitar este estado de cosas que impide obtener de los olivares levantinos la excelente calidad de aceite que son capaces de producir cuando se manipula la aceituna a su tiempo y bien, y para ello ningún camino mejor que la organización de almazaras cooperativas.

El organizar cooperativamente la producción y venta del vino y del aceite es, a nuestro juicio, una de las obras más interesantes que pueden llevarse a cabo en los secanos valencianos, como medio el más seguro para mejorar la calidad de ambas producciones y el bienestar de la población agrícola que vive al ampa-

ro de ellas. Difundir esta obra, contribuir a su implantación, es indudablemente prestar un buen servicio a la agricultura regional.

Cooperativas de venta

Es donde más amplio porvenir se ofrece a la agricultura valenciana. Ya hemos dicho que es mucho más fácil aunar voluntades para formar una cooperativa de compra que una cooperativa de venta. En el primer caso, el producto que se compra es el mismo para todos, y todos están en igualdad de condiciones; en el segundo caso, el producto que aporta para la venta cada agricultor es distinto para cada uno de ellos, no ya porque las calidades puedan ser diferentes, sino porque, aun no siéndolo, cada cual cree que lo suyo es lo mejor. En las cooperativas de compra se recibe la mercancía antes de entregar el dinero o, a lo sumo, se paga al tiempo de recibirla; en las de venta, la liquidación se hace generalmente bastante después de entregar la cosecha.

A estas circunstancias se ha venido a sumar, como ya hemos indicado en líneas anteriores, la prosperidad general de la agricultura valenciana en estos últimos años, sobre todo la de regadío, para formar un ambiente poco propicio a la cooperación o, por lo menos, para que no se notara la necesidad de las cooperativas de venta. Algunos fracasos de cooperativas aisladas, inevitables en toda obra nueva, contribuyeron aún más a acentuar el desvío hacia esta clase de organizaciones, sin pensar que la culpa no era del sistema, sino de su defectuosa aplicación. No era fácil, por ejemplo, convencer a un agricultor naranjero para que se asociase, cuando frecuentemente vendía la cosecha de naranja en diez o doce mil pesetas, y aún más, por hectárea.

A los que entonces defendíamos esta conveniencia y la utilidad que para el agricultor representaban las cooperativas de venta, no se nos hacía caso. Pero ha bastado un cambio rápido de situación para que esta cuestión de las cooperativas entre de lleno en la actualidad y empiece a mirársela con toda la atención que merece.

No vayamos a suponer que las cooperativas de venta tengan la virtud mágica de resolverlo todo, pero sí puede asegurarse que una cooperativa bien organizada lleva adelantado el cincuenta por ciento en este camino. He aquí, por ejemplo, el caso de la naranja. Supongamos que toda o la mayor parte de la producción estuviese organizada en cooperativas al estilo californiano, y todas ellas enlazadas en un organismo único. Este organismo no hubiera podido evitar la crisis económica de nuestros principales mercados consumidores, ni el aumento de producción en los países que hoy compiten con nosotros. Pero esta cooperativa central, al frente de la cual habría que suponer a un

verdadero hombre de negocios, remunerado sin tacañerías y bien capacitado del problema en todas sus partes, con toda la fuerza enorme que supondría el ostentar la representación auténtica de la producción y el apoyo unánime de los agricultores naranjeros, con una unidad de criterio y sin otras miras que los puros intereses de la agricultura, con todas las riendas del negocio en su poder, haciendo depender de una sola mano centenares de millones de pesetas y millones de cajas, con el movimiento correspondiente de centenares de barcos y miles de vagones, esta cooperativa central, repetimos, hace ya tiempo que tendría resuelto, en la medida de lo posible, el abastecimiento del mercado nacional; hubiera defendido mejor nuestra naranja en el extranjero, no embarcando fruta helada ni defectuosa, y reduciendo el número de marcas al estrictamente indispensable para facilitar la venta, sin embarullar el mercado, como ahora, con miles de marcas, y dedicando a ellas todos los esfuerzos de la propaganda, que ahora se diluye en tentativas aisladas, de eficacia mucho más reducida; hubiera sido escuchada con respeto y atendida por los Poderes públicos al negociar España Tratados con el extranjero, porque las razones, cuando van acompañadas por la fuerza se abren siempre camino, y hubiera, en caso de reclamación, entablado enérgica y oportunamente las debidas gestiones, sin entretenerse en discusiones tardías, casi siempre estériles.

Esto, por lo que respecta al comercio. Pero, aparte de ello y de la interesante labor que una cooperativa de esta índole podría ejercer en la producción mediante campañas de divulgación y de acción en todos los aspectos del cultivo, ninguna tan importante y eficaz como su influencia en la mejora de la naranja.

Se habla mucho de que hay que producir mejor naranja, seleccionar las clases, exportar sólo la mejor fruta, etc., etc. A nuestro juicio, no hay modo de conseguirlo o, por lo menos, será muy difícil de lograr mientras el negocio naranjero esté organizado como en la actualidad. Hasta hoy, salvo casos aislados, el comerciante no ha estimado debidamente el esfuerzo de los productores que han puesto todo su interés en mejorar la calidad de la naranja, aun a costa muchas veces de la cantidad. El comerciante, atento sólo a las incidencias de su negocio, ha pagado más o menos la naranja, según la mayor o menor demanda y la mayor o menor posibilidad de ganancia. Cuando el mercado ha presentado un aspecto favorable y el comerciante ha tenido necesidad o le ha convenido embarcar un gran número de cajas, ha pagado lo bueno y lo mediano, y hasta lo malo, a un determinado precio, sin distinción de calidades. El productor que se ha esforzado en mejorar la suya se ha visto defraudado al ver que otros, con menos esfuerzo y menos gasto, sacaban el mismo o mayor provecho que él, y ha terminado por imitar su conducta en de-

fensa de sus propios intereses. Se ha operado una selección al revés; el sistema seguido hasta hoy ha permitido el triunfo de los peores. He aquí su mayor defecto.

Independientemente de la actuación del comerciante, las mismas oscilaciones naturales del negocio han contribuido también, en ocasiones, a desmoralizar al productor. Una naranja de segunda clase ha podido en un momento favorable conseguir mayor precio que otra de clase superior quince días después.

El agricultor sólo sentirá el impulso constante de mejorar su producción cuando sepa positivamente que el valor de su cosecha dependerá única y exclusivamente de su calidad, y esto sólo podrá lograrse cuando presida el negocio naranjero un criterio constante; cuando haya un solo comprador. Es decir, prácticamente, cuando los agricultores estén agrupados en una cooperativa de venta. Esta cooperativa podrá establecer las categorías que estime oportunas y clasificar el fruto en todo momento de acuerdo con el criterio establecido. La liquidación se hará al final con arreglo al precio medio que la naranja de cada categoría haya obtenido en el mercado. El agricultor ten-

drá entonces la seguridad de que si su naranja es mejor que la de otro, el precio será también más elevado, y entonces la mejora de la producción naranjera vendrá por sus propios pasos.

Refiramonos ahora a las principales cosechas valencianas. Mucho más fácil que para la naranja sería organizar cooperativamente la venta del arroz (ya iniciada con la Unión de Agricultores Arroceros), patata temprana, uva de mesa, almendra, pasa, etc., etc. Cosechas que no ofrecen, casi todas ellas, ni la extensión ni la complicada variedad de la naranja, y a las que cabe aplicar la mayor parte de los argumentos antes expuestos.

El agricultor valenciano, ese agricultor que sabe cultivar como ninguno los campos; que está al tanto de las cotizaciones de sus productos en el extranjero y de las oscilaciones de la moneda; que llega en ocasiones a invertir 60.000 pesetas por hectárea en transformar estériles peñascales en fértiles huertos de naranjos, no creemos que pueda dejar de comprender que sólo una organización cooperativa podrá mantener en lo futuro a la agricultura valenciana sobre una base próspera, estable y duradera.



Edificio social del Sindicato Agrícola de San José, de Almazora (Castellón).
(Fotos G.^a Gisbert.)



La viña y el vino

UNA LECCION DE QUIMICA ENOLOGICA

ENTURBIAMIENTO DE LOS VINOS

por Isidro CAMPLONCH, Ingeniero Industrial, Perito agrícola

I

Mi deseo sería exponer y justificar la marcha sistemática que en la Estación de Viticultura y Enología de Villafranca del Panadés seguimos para diagnosticar sobre los defectos de los vinos y dar el tratamiento adecuado; pero esto me ocuparía demasiado tiempo.

Aun limitando mi exposición al reconocimiento de los enturbiamientos, he de observar que obedecen a causas muy varias y, en consecuencia, su estudio completo rebasaría los límites de una lección. Unos son de origen puramente mecánico o físico; otros de naturaleza microbiana; muchos son debidos a reacciones químicas y a causas fisiológicas. De estos dos últimos voy a ocuparme y ciertamente que son los que más abundan; son los llamados *casses férrica, blanca y oxidásica*.

Diferenciación entre las *casses* férrica, blanca y oxidásica

Se designan por *casses* a diversos enturbiamientos que ofrecen tanto los vinos blancos como los tintos, pero muy especialmente los primeros, debidos a la presencia de compuestos que por oxidación se insolubilizan.

Los vinos que son por ellas atacados ofrecen una gran resistencia a quedar limpios. Si se clarifican o filtran, de momento pueden quedar limpios, pero al cabo de algunas horas o algunos días nuevamente se enturbian. Aparentemente, estas enfermedades son muy graves, por causa de que muchas veces se presentan aparatosamente; en realidad, no lo son tanto como las de origen microbiano, las cuales alteran profundamente el vino sin que su poseedor se dé cuenta

del desastre más que cuando éste ya no tiene remedio.

Por el aspecto del vino pueden diferenciarse las tres *casses*. En los vinos blancos, la *casse férrica* se reconoce por un ligero color grisáceo azulado que ofrece el enturbiamiento a diferencia de la *casse blanca*, que le da un aspecto lechoso u opalescente más o menos pronunciado. Cuando se trata de *casse oxidásica*, el vino comienza por amarillear en la capa superior en contacto del aire, se enturbia y finalmente llega a tomar un aspecto achocolatado.

En los vinos tintos no pueden distinguirse tan claramente las tres *casses*.

El sedimento que dejan las muestras al cabo de algunos días de reposo, puede darnos también indicaciones muy apreciables, apareciendo de color gris con tendencia a azulear en la *casse férrica*, blanco sucio en la *casse blanca* y pardusco en la *oxidásica*. En tres botellas de vino blanco, tanto por el aspecto del vino, como por el del sedimento, se distinguen perfectamente las tres *casses*.

Pero no basta este ligero examen, pues además de que algunas veces la vista engaña, sucede también que un mismo vino puede hallarse atacado de varias *casses*.

Examinemos químicamente el residuo de una de esas botellas, la del sedimento azuleado. Procedamos a decantar con precaución el vino turbio y filtremos la última porción después de agitar con ella el poso, vertiéndola sobre un pequeño papel filtro dispuesto en un embudo. Separado así el residuo, disolvámoslo en ácido clorhídrico al 10 por 100, vertiendo éste dentro del papel y recogiendo parte del líquido en un tubo de ensayo y el resto en otro tubo. Añadamos a uno de los tubos unas gotas de ferrocianuro de potasa al 10 por 100; la presencia del hierro en el residuo y, por lo tanto, en el vino, viene revelada por una

coloración azul, tanto más intensa cuanto mayor sea la cantidad de hierro. Podríamos ahora apreciar muy aproximadamente los miligramos que de éste contiene el vino, siguiendo el método de Ribereau-Gayon (1).

La reacción obtenida es muy positiva; el intenso color azul así lo indica. Ahora bien, el hierro es necesario para la formación de las *casses férrica y blanca*; estamos, pues, en presencia de un vino afectado de una de estas dos enfermedades. Ciertamente es que el sedimento que produce la *casse oxidásica* también suele contener hierro, pero la reacción, generalmente, es débil; pero si este ensayo, juntamente con la apreciación del color del residuo dejara algunas dudas, ya veremos más adelante la manera de distinguir la *casse oxidásica*.

A la otra porción de solución clorhídrica colocada en el segundo tubo de ensayo, añadámosle unas gotas de ácido nítrico y un volumen de nitromolibdato amónico, igual al del líquido; pongámoslo rápidamente a una temperatura próxima a la ebullición y dejémoslo en reposo unos cinco minutos. Ninguna alteración se ha producido: el vino no contiene fosfatos.

Separemos el sedimento blanquecino de la botella que contiene vino intensamente opalescente. Disolvámoslo también en la solución clorhídrica e investiguemos el hierro; obtenemos una reacción muy positiva. A una porción de dicha solución hagamos el ensayo al nitromolibdato: obtenemos ahora un precipitado amarillo que es de nitrofosfomolibdato, reacción característica de los fosfatos, y como sea que para la formación de la *casse blanca* la presencia del ácido fosfórico es necesaria, hemos de sacar la conclusión de que este segundo vino ensayado está atacado de *casse blanca* y de que el primero lo está por la *férrica*, a causa de no haber hallado en este último los fosfatos.

Voy a indicar otro medio de distinguirlos. Pongamos bajo la acción de los rayos solares un vino con *casse blanca* encerrado en botella de vidrio sin color y lo mismo otra con vino atacado de *casse férrica*. Al cabo de poco tiempo (he observado que a veces en menos de una hora) el primero recobra su limpidez y el segundo se mantiene igual.

Veamos de realizar sintéticamente en pocos momentos esta prueba. Aquí tenemos una solución acuosa compuesta de cuatro gramos bitartrato de potasa y un gramo ácido fosfórico por litro. De otra parte tenemos una solución también en agua de tanino al 1 por 1.000. Añadamos a la primera dos c. c. de agua oxigenada, dos c. c. de sulfato de hierro al 2 por 100, y agitémos. A la segunda adicionemos unas gotas de percloruro de hierro. Ambos líquidos se enturbian por

haberse producido artificialmente en el primero una *casse blanca* y en el segundo por haberse formado un tannato de hierro, reacción característica de la *casse férrica simple*. El enturbiamiento de la primera es blanquecino; el de la segunda es oscuro y de haber operado, no con tanino comercial puro, sino con enota, sería azulado.

Pongamos ambos líquidos al sol. La opalescencia debida al fosfato de hierro ha desaparecido; han bastado pocos minutos; aun a la luz difusa, empleando más tiempo, lo hubiéramos conseguido; en cambio, encerrando el líquido en una cámara oscura, permanecería igualmente turbio al cabo de horas y días.

Veamos ahora el otro líquido: la exposición solar no lo ha modificado, continuando igualmente turbio.

En repetidas ocasiones he observado esta particularidad en vinos atacados de *casse blanca*. Pero he de hacer la reserva de que no todos los vinos sujetos a esta enfermedad responden a la acción de la luz solar, debido a que, según parece, no hay una sola *casse blanca*, sino varias *casses blancas*, con caracteres algo distintos que hasta ahora no ha sido posible precisar. Además, es muy posible que muchas *casses blancas* vayan acompañadas de *férricas simples*; más tarde tendré ocasión de insistir sobre este punto.

Aún hay otro modo de distinguir las *casses férrica y blanca*.

La primera se presenta en vinos pobres de acidez, especialmente en los exentos de ácido tártrico libre, y en cambio la *blanca* se ofrece preferentemente en los que lo contienen en apreciable proporción. En el primer caso puede formarse un tannato de hierro al propio tiempo que un fosfato de hierro incoloro, mientras que en el segundo el ácido tártrico libre impide la formación del tannato y favorece la precipitación del fosfato férrico. Así, pues, los vinos que llamamos *verdes*, por proceder de uvas no muy maduras, están muy sujetos a padecer esta enfermedad de la *casse blanca* cuando contienen una cantidad excesiva de fosfatos.

Las *casses férrica y blanca* ofrecen un carácter específico que las diferencian de la *oxidásica*; la ineficacia del gas sulfuroso para evitar la formación de aquéllas.

El ensayo es muy sencillo y cualquiera puede realizarlo.

Basta filtrar con amianto exento de hierro la muestra de vino turbio y añadir al líquido limpio filtrado un pequeño cristalito de metabisulfito de potasa. Si el vino está atacado de *casse oxidásica*, se mantendrá limpio indefinidamente; si tiene *casse férrica* o *blanca* el enturbiamiento reaparecerá al cabo de algunas horas o al día siguiente.

La *casse oxidásica* puede además reconocerse con la tintura de guayaco. Veamos cómo se opera.

(1) Véase el ejercicio núm. 41 de mis "Ejercicios de análisis de vinos". Tercera edición.

Tomamos la tercera muestra, o sea aquella que antes por un examen ocular hemos sospechado como atacada de casse oxidásica.

A 50 c. c. de vino colocados en una probeta añadamos 100 c. c. de alcohol de 95°. Dejemos transcurrir una hora y al cabo de ella filtremos sobre un pequeño filtro de papel sin pliegues (1).

Cuando todo el líquido haya escurrido, tratemos el precipitado contenido en el filtro con 3 ó 4 c. c. de agua destilada fría, y recojamos el líquido en un tubo de ensayo. Añadamos a éste algunas gotas de una solución de resina de guayaco al 1 por 1.000 en agua alcoholizada a 50°. La coloración azulada que se ha presentado revela la presencia de oxidadas en el vino, cuyas sustancias son las que originan la casse oxidásica.

Ordinariamente el color azul que dan las oxidadas no es muy pronunciado, y además no siempre se produce inmediatamente, pero basta que sea sensible al cabo de más o menos tiempo para poder deducir la presencia de aquellas sustancias (2).

Casse férrica

Para hacer más comprensibles los medios ya explicados de reconocer estas enfermedades, conviene dar algunas nociones acerca de la manera cómo se producen y de qué forma se evitan y curan.

Según Mr. A. Bouffard, que fué quien primero se

(1) En méritos a ganar tiempo, tengo la costumbre de hacer con anterioridad las manipulaciones necesarias, disponiendo ya preparadas las distintas fases de las operaciones.

(2) No siempre es posible disponer de un vino con casse oxidásica suficientemente intensa para que el expresado ensayo resulte rápido y convincente. Yo me he valido del siguiente truco para que la experiencia surta su efecto tal como se desea:

Se toman algunos troncos de alcachofas (en todo el año las hay), se cortan en pequeños fragmentos, se machacan en un mortero con tierra silicea y con la pasta se prepara una infusión en agua fría. Se filtra. Resulta un líquido de un color oscuro que muy bien puede pasar, por su aspecto, como un vino atacado de casse oxidásica. Y con este jugo se hace el ensayo. Será esto química de cocina o química truculenta, o lo que sea, pero la coloración azul aparece muy marcada.

Muchas frutas y órganos verdes, especialmente las manzanas, contienen oxidadas. Ignoro qué clase de oxidadas son las de la alcachofa, pero sí he observado que, como las del vino, pierden su actividad por calentamiento y por la acción del gas sulfuroso; también la pierden por la acción de los ácidos; así, pues, el jugo de aquélla, mezclado con vino, no comunica a éste la casse ni da la reacción característica con la tintura de guayaco. También he observado que la oxidada de la alcachofa pierde rápidamente, por sí sola, su actividad, antes de veinticuatro horas.

Brindo esta nota a los que se hallan en el caso de tener que acudir a estos artificios poco leales, es cierto, pero que pueden aceptarse porque, en definitiva, redundan en beneficio de la enseñanza.

ocupó de estas enfermedades, el mecanismo de la casse férrica puede expresarse así:

Sales ferrosas + Oxígeno = Sales férricas.

Sales férricas + Tanino = Tannato férrico.

Este último compuesto, que es de color azulado, es el que colorea los sedimentos que dejan los vinos atacados de esta enfermedad.

Probablemente, en el seno del vino las reacciones no se suceden en una forma tan simple. No se sabe exactamente la forma como se halla en un principio el hierro en los vinos: se habla de un lactato ferroso, otros opinan a favor de un enolato ferroso y otros creen que el hierro al mínimo se halla al estado de tartrato; varias hipótesis hay también sobre la naturaleza de los compuestos tannicos. Es posible que el mecanismo íntimo de la casse férrica sea más complicado, pero las fórmulas propuestas por Mr. Bouffard sintetizan de un modo claro el concepto que se tiene de esta enfermedad.

Según dichas fórmulas, una cierta cantidad de hierro estaría contenida en el vino procedente del terreno, de los abonos, de un contacto demasiado prolongado del mosto o el vino con materiales de hierro (maquinaria, tuberías, envases de cemento, etc.). Gracias a la acción reductora del medio fermentativo y del gas sulfuroso, éste cada día más empleado, las sales de hierro del vino en un comienzo no pueden subsistir más que al mínimo, o sea al estado de ferrosas, solubles por lo tanto. Pero he ahí que después de la fermentación las sustancias reductoras van eliminándose, el anhídrido sulfuroso se oxida y desapareciendo el gas carbónico el vino se halla más y más expuesto a su oxidación; puede llegar un momento en que ésta sea tal que las sales ferrosas pasen al máximo, o sea al estado de férricas, combinándose entonces con las materias tannoideas y dando lugar al tannato férrico, el cual, por ser insoluble, enturbia el vino. La pérdida de acidez total que tiene lugar después de la fermentación, al precipitarse el bitartrato por causa del enfriamiento y del alcohol, contribuye a la insolubilización del tannato.

A veces la casse férrica nace ya con el vino, es decir, inmediatamente de fermentado. En otras ocasiones la inminencia de su presentación es evidente; el vino permanece limpio en el envase, pero al tomar una muestra ésta se enturbia al cabo de algunas horas o algunos días. En muchos casos no aparece más que al cabo de varios trasiegos. Ocurre también presentarse después de una filtración. Cuando la oxidación ha sido suficiente, el equilibrio se rompe y aparece el tannato de hierro, comprometiendo, por lo menos de momento, el valor comercial del vino.

Sucede que cuando se ha producido la casse se intenta clarificar o filtrar el vino; trabajo inútil, pues el

enturbiamiento reaparece más o menos pronto, casi siempre con mayor intensidad.

Para fijar mejor estas ideas, veamos de reproducir estos fenómenos.

He ahí un vino blanco, límpido, sano. Tomemos de él unos 200 c. c. en una probeta y añadámosle 2 centímetros cúbicos de sulfato ferroso al 10 por 100.

Tenemos ahora la seguridad de que el vino contiene hierro al mínimo, incapaz de enturbiarlo por lo menos de momento; en efecto, ningún cambio se ha observado en su perfecta limpidez.

Pero muy probablemente, al cabo de algunas horas, por estar el vino en contacto del aire, una opalescencia se presentaría indicando la formación del tannato férrico, enturbiamiento que se intensificaría más y más.

Lo que sucedería simplemente por la acción del tiempo, vamos a producirlo de un modo fulminante, oxidado artificialmente el vino mediante la adición de 2 c. c. de agua oxigenada.

A la vista tenemos ahora un profundo enturbiamiento del vino. Bien que logrado de un modo instantáneo, no deja de ser debido a otra cosa que a una casse férrica.

Filtremos sobre papel este vino turbio, después de haberlo mezclado con un poco de amianto exento de hierro. Hagamos dos porciones del líquido filtrado, perfectamente limpio.

A una porción añadámosle un poco de agua oxigenada; el enturbiamiento, o sea la casse férrica, reaparece; igualmente hubiera reaparecido por oxidación natural al cabo de algunas horas o de algunos días, según la cantidad de hierro subsistente en el momento de la filtración.

¿Cómo prevenir y curar la casse férrica?

A la otra porción de vino filtrado añadámosle algu-

nos c. c. de una solución concentrada de ácido cítrico; el vino conservará su limpidez indefinidamente. Para comprobar si está curado, adicionémosle un poco de agua oxigenada; su limpidez persiste. No obstante, sin perder su limpieza, la oxigenación habrá hecho tomar al vino un color más intenso que más tarde desaparecerá, pero sin enturbiarlo. Es natural que así sea, pues el tannato férrico no ha dejado de formarse; lo que hay es que éste, a medida que se va produciendo, es mantenido soluble gracias al ácido cítrico.

A este mismo fin podría emplearse el ácido tártrico, pero éste ofrece la desventaja de que posee sólo la mitad de la eficacia del cítrico, en lo que hace referencia a la casse férrica, y además da lugar a precipitaciones de bitartrato.

El ácido cítrico es, pues, el remedio específico contra la casse férrica. Evita esta enfermedad cuando se aplica a vinos limpios que ofrecen tendencia a padecerla. Y también la cura adicionándolo al vino ya enfermo y seguidamente clarificándolo o filtrándolo.

En cuanto a la dosis a emplear, en cada caso debe determinarse experimentalmente, tomando varias botellas de vidrio claro de medio litro y, previa filtración del vino sobre papel con un poco de amianto puro, añadir sucesivamente 1, 1,5, 2 y 2,5 decigramos de ácido cítrico que corresponden a las dosis de 20, 30, 40 y 50 gramos por hectolitro. La muestra que se conserve limpia con el mínimo de ácido cítrico, indicará la dosis de éste necesaria para corregir el vino.

Raras veces conviene emplear una dosis superior a 50 gramos; por otra parte, conviene no rebasarla, pues muchos vinos contienen naturalmente ácido cítrico y posiblemente podría llegarse al límite máximo de un gramo por litro establecido por la ley.

(Se continuará.)



DEL
AGRO
CASTE-
LLANO



Por
Francisco
DE LA PEÑA
Ingeniero
agrónomo

II

El agricultor de la meseta castellana ha llegado al perfeccionamiento actual en la explotación del campo, dentro del sistema tradicional que sigue, por selección de prácticas iniciadas por unos y otros, encontrándose en la cúspide de lo que puede lograr, mientras no se modifiquen puntos esenciales, de los que algo apuntábamos en nuestro anterior artículo. En los últimos veinte años, lo que casi únicamente le ha hecho avanzar en mayores rendimientos es el empleo de los abonos químicos, que, aunque usados con poco orden, llevaron a explotación tierras antes abandonadas por improductivas. El sistema de labores varió muy poco.

En el estudio que vamos a hacer del momento actual nos referimos, naturalmente, al caso general, dejando a un lado las explotaciones modernas, seguidas algunas veces en fincas algo grandes, en coto redondo o de pocas parcelas.

La explotación del secano, en lo fundamental, tiene pocas diferencias en nuestra región. En escasos términos municipales, y más bien en parte de ellos de buena fertilidad, se sigue una rotación intensiva, de alternar en siete años tres cereales con dos leguminosas (alguna, como el garbanzo, con medio barbecho) y dos barbechos completos. Esto, como decimos, es excepción. Lo más frecuente es que, dejando a un lado pequeña porción fértil, se divida el resto del término en dos hojas, para seguir el cultivo clásico de año y vez, mirando en esta división al aprovechamiento del pasto natural por la ganadería. En el barbecho, en las tierras mejores, se trajo algún cereal y las algarrobas, haciendo en otros medios barbecho para los garbanzos y los guisantes. En los términos de terreno malo, el cultivo es al tercio, sembrando una hoja, barbechando otra y quedando la tercera de pasto para el ganado.

Así como defendemos, y trataremos de demostrar con cifras, la ventaja de una transformación en la for-

ma de cultivar, no sólo para lograr mayores rendimientos, sino, evitando gastos, para producir más económicamente, no creemos se debe pretender, como algunos creen, la supresión del barbecho. En la zona central llueve poco, y siendo fría, es muy largo el período vegetativo, no quedando margen entre cosecha y cosecha para preparar el suelo, y salvo en terrenos francamente buenos, en que pueden sucederse tres o cuatro cosechas, con algún medio barbecho intercalado, tenemos bien comprobada la gran diferencia de producción. La algarroba, planta menos sensible a las labores recientes, y el garbanzo, con medio barbecho, encajan muy bien en este sistema.

Desde que se inició la baja en los productos de la tierra, la agricultura castellana camina a una situación insostenible, y no queremos que se vea en lo que digamos ni censuras que puedan molestar ni defensa del patrono, porque ya indicamos lo que creemos debe ganar el obrero del campo y en qué jornada. Queremos solamente contribuir dentro de nuestra modestia a resolver un problema de los más interesantes para la economía del país.

En Castilla se miden las explotaciones por las parejas de ganado que las labran. Es muy frecuente el *beleguín*, agricultor que dispone de un par de mulas y que generalmente es patrono y obrero al mismo tiempo. Quien dispone de dos pares también suele actuar como obrero con uno de ellos, y los que tienen más, si son gente de campo, han labrado en su juventud, aunque en sus años maduros actúen sólo en la dirección del negocio. Tomando como tipo el par de mulas, para ver las condiciones actuales de esta explotación, hay base para juzgar lo que pasará en explotaciones más amplias.

Con el sistema corriente de año y vez y en los terrenos más frecuentes de la zona cerealista, un par de mulas atiende a unas 32 hectáreas, siendo esta superficie el promedio entre cierta oscilación dependiente del terreno. Contando con el trajo en el barbecho, y lo dedicado en el mismo al garbanzo, la dis-



Un patrono-obrero, de los que tanto abundan en Castilla, con sus poderosos elementos de trabajo.

tribución del terreno en el año puede considerarse como sigue:

De barbecho limpio	12,50 hectáreas
De trigo	9,00 "
De cebada	2,50 "
De centeno	2,50 "
De algarroba	3,50 "
De garbanzos	2,00 "
TOTAL.....	32,00 "

La diferencia de calidad de las tierras que integran la explotación hace que unas no se trashojen nunca y, en cambio, las mejores se recarguen.

Para simplificar la cuenta de la labor, no nos detendremos en las exigencias de cada cultivo, sino que, partiendo de la base de atenderla con un hombre y su ganado, uniremos a este gasto fijo los demás de faenas diversas que tiene que hacer otro personal, y puesto que hay bases de trabajo aprobadas por los Jurados mixtos, a los jornales que ellas fijan para la provincia de Avila nos sujetamos, en la jornada legal. Para la renta de la tierra, propia o en arrendamiento, fijamos por hectárea 35 pesetas, cantidad en general inferior a la realidad, por ser muy frecuente que en tierras de este tipo se paguen 50 pesetas por hectárea (2,50 fanegas de trigo).

Para las producciones se toman datos promedios, de datos oficiales, correspondientes a la zona más favorable de la provincia, colocando con ellos la cuenta en un plano más bien favorable con relación a muchos terrenos, que quedan por bajo de las producciones consignadas.

Es de interés fijar el gasto de la yunta de mulas; suponiendo que no cueste más que 2.000 pesetas, precio nada alto, y que la amortizamos en doce años, al 4 ½ por 100 de interés, la amortización anual es de 240 pesetas. Alimentada con el pienso corriente de

paja y cebada, no poniendo precio a la primera y con un consumo de cuatro celemines de cebada, a nueve pesetas la fanega, el gasto diario es de tres pesetas y 1.095 al año. Contando además con el herraje, asistencia y seguro, el gasto anual de la pareja de mulas puede calcularse en 1.400 pesetas.

Actuando el patrono de mayoral y el mulero, como mozo de labor, con un jornal diario de seis pesetas, con el seguro y retiro obrero, este gasto no baja de 2.250 pesetas al año.

El equipo del par de mulas y mulero cuesta, pues, 3.650 pesetas, y a pesar del número de parcelas que integran la labor y de la distancia que las separa, que se traduce en pérdida de tiempo en la jornada, seguiremos considerando que se cultivan las 32 hectáreas, la cuantía de gastos asciende a lo siguiente:

CUENTA DE UNA LABOR DE UN PAR DE MULAS

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Renta de la tierra, 32 hectáreas a 35 pesetas.....	1.120,00
Gasto del par de mulas y gañán.....	3.650,00
Semilla de trigo, 18 fanegas a 20 pesetas.....	360,00
Idem de cebada, 7,50 fanegas a 10,70.....	80,25
Idem de centeno, 2,50 fanegas a 13,50.....	33,75
Idem de algarrobas, 6,15 fanegas a 17,00.....	104,55
Idem de garbanzos, tres fanegas a 40,00.....	120,00
Abono mineral (200 kilos sup. a 16,50, y 100 kilos nitrato a 38), en 10 hectáreas.....	710,00
Escarda, en 16,50 hectáreas, a 3,50 jornales por hectárea a cinco pesetas.....	288,75
Siega, 19,50 hectáreas, a 38,75 pesetas.....	755,62
Un temporero en verano, dos meses, a cinco pesetas al día.....	300,00
Aperos, reparación de edificios de graneros, pajar y cuadra, con amortización, interés.....	230,00
Riesgo de las cosechas, 2 por 100 de su valor.....	146,00
<i>Total, gastos.....</i>	7.898,92



Algo mejora la situación de este agricultor, si se le compara con el de los borricos, pero tampoco puede aspirar ni al empleo de la vertedera.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Trigo, nueve quintales métricos pos hectárea, en total 81, a 46 pesetas.....	3.726,00
Cebada, 16 ídem íd. íd., en total 40, a 32 pesetas...	1.280,00
Centeno, 6,50 ídem íd. íd., en total 16,25, a 34 pesetas	552,50
Algarrobas, 5,30 ídem íd. íd., en total 18,55, a 38 pesetas	704,90
Garbanzos, 3,50 ídem íd. íd., en total 7, a 125 pesetas	875,00
Rastrojera y pastos, a 3,50 pesetas, en 32 hectáreas	112,00
<i>Total, ingresos.....</i>	<u>7.250,40</u>

Aun sin contar con pequeños gastos, que nunca faltan de jornales extraordinarios, contribución, impuestos municipales, etc., y las condiciones nada tendenciosas al caso desfavorable, y poniendo a los productos unos precios que fueron los normales en otros tiempos, el resultado económico es el siguiente:

Importan los gastos.....	7.898,92 ptas.
Importan los productos.....	<u>7.250,40 "</u>
Pérdida en la explotación.....	648,52 "

Y no hemos puesto tampoco el beneficio del cultivador y la remuneración a su trabajo de dirección.

No ponemos valor a la paja, ni precio al estiércol, porque nada sale de la explotación y no influyen como ingreso ni gasto.

Con los precios actuales de los productos, que son inferiores a los consignados, por quintal métrico, en tres pesetas para el trigo, 11 para la cebada, ocho en el centeno, 10 en las algarrobas y 20 en los garbanzos, habría que hacer las reducciones a los ingresos que figuran en los asientos, de:

243	pesetas en el trigo.
440	ídem en la cebada.
130	ídem en el centeno.
185,50	ídem en las algarrobas.
140	ídem en los garbanzos.
<hr/>	
1.138,50	ídem en total.

Y la pérdida en la explotación sería de 1.138,50 más 648,52, igual 1.787 pesetas, que descendería algo considerando el pienso y semillas para siembra al mismo precio actual.

Si, como es frecuente, el patrono actúa de mulero, había que deducir de su remuneración las pérdidas sufridas, y al rebajar de 2.190 pesetas, que importan sus jornales, las 1.138,50, le quedaría una retribución anual por su trabajo, dirección y beneficio industrial de 1.051,50 pesetas, que dan un jornal diario de 2,88 pesetas.

Como la remuneración se va reduciendo a medida que los terrenos son peores, bien se sospecha lo que recibirá el patrono-obrero que araña con un par de borricos esas tierras sin fondo, en que las plantas parece que están reñidas, por lo distanciadas que nacen.

En el ganado lanar tenía el agricultor su mayor defensa; pero hoy no hay que contar con ella. Se recorren términos enteros

en que no se ve una oveja que pertenezca al agricultor. Las diferencias surgidas entre ellos para el aprovechamiento del término, con la extremada división de la propiedad, quitó buena parte de la ganadería, por ser imposible el pastar las fincas propias sin pisar las de los vecinos. El apuro económico a que llegó el que explota la tierra, le hizo echar mano del ganado para pagar deudas, y así se va dando el golpe definitivo a la ganadería en las tierras castellanas. Ya no quedan apenas animales que fertilicen el suelo y transformen productos a él sacados, que mejor remuneren al labrador. El desequilibrio producido por la jornada de trabajo, los jornales y los precios de los productos, hacen que el agricultor tienda a apresurar los trabajos. En las labores, antes, alternaban los bueyes y las mulas; hoy no se ven más que mulas, que andan más de prisa, pero que ejecutan un trabajo más ligero y peor, que se traducirá en las cosechas.

Los Jurados mixtos, en que casi siempre decide la Presidencia, no meditan lo suficiente algunas determinaciones.

En casi toda Castilla es frecuente que el agricultor tenga algún viñedo, que por lo menos le proporciona el vino para el gasto. Son viñedos éstos de poca producción y que pueden pagar naturalmente escasos gastos, para que no resulte mejor comprar el vino.

En nuestra provincia se obliga este año a sustituir la labor de arado por la de azada en el 50 por 100 de la superficie, cuando haya en el término obreros parados. La consecuencia lógica ha sido el arranque de las cepas en muchas hectáreas, al no poder pagar el



En la zona de serranía, se emplea la vaca casi exclusivamente para las labores. En esta fotografía arrastran un cultivador, en un campo oficial, en Avila.

productor este gasto, con gran perjuicio para los labradores y para los obreros, que perderán jornales para siempre, con la riqueza desaparecida.

Esta es la triste realidad del agro castellano. No

los productos, sino cambiando de sistema en la explotación misma, y como este cambio tiene que ser lento, por la índole complicada del problema y la falta de dinero para la transformación, todo debe atem-



Una finca de centeno en las proximidades de Avila. Al parecer, es año de buena cosecha por estas tierras; pero para fincas así todos los años son iguales.

se puede abandonar la situación angustiosa, porque las consecuencias serían fatales. Hay que situar al obrero del campo en condiciones de que pueda vivir, sin un abrumador trabajo, pero sin perder de vista las posibilidades de la explotación, mejorando su situación, no solamente con la protección que merecen

perarse a esta marcha, evitando los saltos bruscos tan fatales siempre y que si de momento actúan sobre los actuales explotadores del campo, en el porvenir seguirán repercutiendo más o menos intensamente sobre sus sucesores, que tampoco podrían defenderse en la industria agrícola.

SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA

Modalidades de cooperación

por F. G. de la RIVA, Ingeniero agrónomo

De la comparación entre el escaparate de una tienda de comestibles en 1915 y el mismo escaparate en 1933 podemos deducir un hecho evidente que revela un gran paso en el sentido de mayor limpieza y mejor higiene.

Actualmente, la carne de membrillo, por ejemplo, se vende en pequeños paquetes de celulosa transparente, que no manchan las manos ni atraen insectos; y las pasas, ciruelas, orejones, avellanas, galletas, quesos, caramelos, etc., se ofrecen al público en paquetitos primorosos. Es indudable que el paquete de origen (o que aparenta ser de origen) está desplazando la venta a granel en el comercio de comesti-

bles, y lo mismo empieza a ocurrir, y va a implantarse con mayor empuje, en la venta de leche.

Al regresar a Madrid después de dieciséis años de ausencia creo notar disminución notable en el número de puestecitos y de expendedurías de leche, y en cambio, me hace el efecto de que se han multiplicado los repartidores a domicilio, habiendo mejorado notablemente la calidad y el aspecto de las vasijas de reparto y de su contenido.

Esta tendencia a comprar la leche en mejores condiciones higiénicas que las que prevalecían antaño podría ser utilizada por alguna Cooperativa lechera del Norte de España, estableciendo una red de dis-

tribución de leche en las poblaciones más importantes de la Península.

El reparto a domicilio es muy caro y tiene serios inconvenientes. El huésped imprevisto o el recipiente que se vuelca pueden hacer indispensable la adquisición inmediata de un litro de leche cuando el reparador está muy lejos, y además, durante los días bochornosos del verano, la temperatura de la fresquera no es la más adecuada para conservar albúminas durante muchas horas, y como en pocas casas españolas hay todavía refrigeración artificial, llenaría una función necesaria y de éxito seguro un depósito frigorífico a poca distancia, donde fuese posible comprar en cualquier momento leche que se hubiese mantenido a cinco o seis grados desde que salió de la ubre, huevos, cerveza fría, manteca perfectamente fresca, etc.

No creo posible que Cooperativa alguna de productores de leche disponga del capital necesario para establecer los cientos de depósitos frigoríficos que esto supondría. Aun en el caso de encontrar ese capital, no creo económicamente práctico montar una organización tan complicada como ello supondría para vender un producto solamente; por tanto... hay que resolver un problema por medio de la *cooperación*.

En la mayor parte de las manzanas de casas de las poblaciones españolas hay un bar o una tienda de comestibles que podrían ser depósito de leche. Faíta, en general, en ambos establecimientos el modo de conservar esa leche a baja temperatura mientras llega el comprador; esto es, suele faltar refrigeración artificial. Esa refrigeración es *muy necesaria* en comercios de esta clase, donde se venden huevos, manteca de vaca, quesos frescos, cerveza, refrescos y otros cuantos artículos que debieran conservarse a cinco grados de temperatura, y los establecimientos que usan refrigeración pronto notan aumento de clientela; pero los frigoríficos son caros, están muy gravados por las Aduanas; los pagos, además de fuertes, son muy seguidos...

Por otra parte, el mecanismo de un aparato frigorífico no puede ser más sencillo. No faltan en España talleres donde podrían fabricarse a bajo precio *si se encargase una serie de alguna importancia*. Estos talleres, en general, carecen de una organización eficaz de ventas, y ésa es la razón de que no fabriquen frigoríficos. Sabrían hacerlos sin dificultad, pero no tendrían medio de darles salida.

Ya se vislumbra una posibilidad de cooperación con lo que procede. La Cooperativa de lecheros y el taller mecánico, tras un cuidadoso estudio de las necesidades de los bares y de los comercios de ultramarinos, llevado a cabo por las dos organizaciones, adoptan

uno o dos tipos de compresores y dos o tres tipos de armarios que puedan adaptarse a los fines a que se han de destinar. Al hacer ese estudio pueden obtenerse ya algunos pedidos sujetos a confirmación posterior, y ya con una idea aproximada de las ventas posibles, se emprende la fabricación de aparatos, que serían vendidos a plazos por la Cooperativa, solamente a aquellos bares o tiendas de comestibles que por su emplazamiento, limpieza, etc., sean deseables como depósitos de leche. La Cooperativa no tendría beneficio alguno en la venta de aparatos, por lo cual su precio podría ser 30 ó 40 por 100 menor que si éstos se vendiesen mediante costosa campaña de publicidad y los gastos que ocasiona una organización de ventas. Un Banco se encargaría de los cobros de estos plazos, descontando las letras para que el taller mecánico no tenga inmovilizados sus fondos disponibles.

La Cooperativa traería leche, nata y manteca a su almacén central en la población, utilizando para ello camiones refrigerados o el medio que se estime más oportuno. La leche se envasa en ese depósito central y, manteniéndola a baja temperatura, se distribuye a los bares y tiendas de comestibles que actúan de depósito de distribución.

Con este arreglo cooperativo salen ganando:

1.º La Cooperativa lechera, que aumenta su mercado mediante la instalación de más depósitos frigoríficos, no al azar de la publicidad, sino escogiendo los barrios de acuerdo con las conveniencias del reparto.

2.º El taller mecánico, que encuentra una organización mercantil interesada en distribuir su producto sin tener que pagar por los servicios de la misma.

3.º Los tenderos de comestibles y dueños de bares, que adquieren a plazos, y por bajo precio, aparatos frigoríficos que les proporcionan aumento de ingresos debido a la mejor conservación de mercancía y a la atracción que ejerce sobre el cliente la frialdad de las bebidas y la seguridad de esa conservación.

4.º El público, que pronto se acostumbra a apreciar cuanto supone una mejora; y

5.º El Banco.

Cooperativas lecheras hay en el Norte de España que envían sus productos a Madrid y los distribuyen en forma parecida a la reseñada, pero, que yo sepa, confiados en sus propias fuerzas, sin ayudar en la instalación de aparatos frigoríficos en los locales de sus revendedores. Si alguna incluyese la refrigeración en su programa, creo no le faltarían ocasiones para felicitarse por ello.



El proyecto de Ley de arrendamientos

Con la presentación del proyecto de ley que comentamos se patentiza por primera vez, en las disposiciones relativas al agro español, una perspectiva de realidad, de justicia y economía social que faltan en la casi totalidad de las disposiciones que a manera eruptiva han brotado con la fiebre pasional que por esta ley parece entra en periodo de remisión.

Buena falta hace a la agricultura trastornada la continuación en este camino de cordura para normalizarla con nuevas disposiciones regidas por un objetivismo y un conocimiento del medio en que se desenvuelve, para que la tierra cumpla el fin social de producir todo cuanto le sea posible y con la mayor economía. A la tierra se le puede y se le debe exigir producción; no consumo de trabajo humano brutal sino consciente, competente y complementado con las energías naturales.

Podrán hacerse reparos al proyecto y seguramente con la información pública concedida y la posterior discusión de la ley, será mejorada, pero es patente que ya en este proyecto se atiende a garantizar la seguridad del arrendatario para obtener el beneficio proporcionado a su celo, a su actividad y a su actitud, sin que el propietario sea agredido ni despojado del rendimiento de su capital territorial, ni impedido de explotar directamente cuando las circunstancias le aconsejen.

Esta directriz hará que esta Ley sea una realidad; es decir, sea cumplida a diferencia de muchas de las vigentes que no han pasado de la Gaceta. ¿Qué se ha hecho

de la tasa del trigo? ¿Qué de su ordenación y pago en cheque con intermediario de la junta? Podrá reconocerse en estas disposiciones la buena voluntad, pero también se patentiza el desconocimiento de la realidad rural, tan individualista y tan distanciada de normas mercantiles regladas. Por eso en la práctica estas leyes no originan más que el confusionismo.

En cambio, la ley básica, la de la Reforma Agraria, tal como se ha aprobado, obedece sólo a compromisos de propaganda electoral, sobre multitudes desgraciadas, sí, pero ignorantes y aptas, por tanto, para creer que toda su felicidad sería la posesión de tierra, sin elementos de producción, sin aptitud, o que éstos le lloverían con solo depositar en la urna la papeleta salvadora de su crisis. Ya se inicia solamente la dificultad hoy, y la imposibilidad mañana, de que la tan ponderada Ley, salvadora del agro, tenga realidad.

Se dice del proyecto de ley de Arrendamientos que es complementaria de aquélla. Error fundamental ya que más bien parecen opuestas. Seguramente que si la legislación agrícola hubiera empezado por ésta, otra, quizá, fuera la suerte de lo que con esta base se hubiera elaborado.

Tendremos el caso, si esta Ley se aprueba, que en la mayor parte de las fincas afectadas por la base 5.^a como expropiables y, en general, las que son objeto de incautación por el Instituto de Reforma Agraria, se cultivan por régimen de arrendamiento. Si predomina la Reforma Agraria debe extinguirse el arrendamiento y parcelar la fin-

ca para establecer asentados; es decir, suspender el cultivo de un trabajador apto, como demuestra la práctica, con los elementos de los capitales necesarios, por el dudosamente apto, dudosamente laborioso y desprovisto de medios; claro que queda el recurso de las arcas nacionales, tan bien tuteladas, que las exponen a unos riesgos tan probables.

Alguna salvedad hay que hacer referente a los detalles del proyecto que nos ocupa, que seguramente serán perfeccionados. Por ejemplo, en el art. 8.º, cuando sean condonadas total o parcialmente las rentas ¿el propietario no tiene el beneficio correspondiente en la condonación del impuesto? En el artículo 12 hay también una penalidad para el propietario que no salva el caso de que la no continuación del cultivo directo por el propietario haya sido por causa justificada, suponiendo que siempre ha sido maliciosamente.

Favorece también esta Ley el establecimiento de mejoras, incluyendo algunas obligatorias, con lo que se atiende a un imperativo del fin social.

En resumen, propende al mayor desarrollo agrícola; favorece al arrendatario, que puede llegar a poseer la tierra que trabaja; hace imposible el absentismo, considerando la tierra como instrumento de trabajo y no como creadora de renta; concede preferencias a los arrendamientos colectivos, tendiendo a aminorar el individualismo y fomentando el espíritu de asociación; garantiza al trabajador el beneficio de gestión y respeta los derechos del propietario. Esta es una tendencia natural y propia de legislación que acredita al

régimen que la promulgue, que debe velar por el bienestar general, sin distinción de clases privilegiadas y dando a cada cual el trato a que su conducta le haga acreedor.

Esperamos que, se quiera o no, ésta será la Ley básica de las leyes agrarias, cuando la experien-

cia haya demostrado la imposibilidad de otros delirios irrealizables, siendo de sentir que tengamos que aprenderlo a fuerza de descabros, y que, seguramente con serena discusión, aún será perfeccionada, si la pasión sectaria no enturbia esta corriente de comprensión.

La exportación agrícola a Inglaterra

La política de tarifas adoptada por la Gran Bretaña ha repercutido en el comercio de exportación de productos agrícolas españoles, afectando principalmente a la naranja, la patata temprana y al arroz.

Hemos comentado en números anteriores las consecuencias, en la parte referente al mercado naranjero inglés, para la actual campaña, y convencidos de la dificultad de conseguir modificaciones beneficiosas por ser acuerdo de la Conferencia Imperial de Ottawa, creemos lo más eficaz estudiar las posibilidades de que el impuesto de tres chelines seis peniques por quintal inglés afecte a una mínima parte de nuestra exportación naranjera a Inglaterra.

Por otra parte hay que tener en cuenta que a lo largo de la campaña nuestros únicos competidores son Jaffa (Palestina) y Brasil, sujetos como la naranja española a los mismos derechos de entrada, puesto que la naranja del Sur de Africa no suele empezar a venir hasta bien entrado junio y termina en los primeros días de noviembre.

Así, pues, la futura orientación del mercado naranjero en Inglaterra ha de tender a retrasar los primeros envíos hasta principios de diciembre, con lo cual, además de salvar el impuesto que termina en 30 de noviembre, se conseguirían precios mejores en el mercado, por presentar los envíos con madurez completa, siendo mucho más fácil sostener de ese modo

los precios que no tener que hacer reaccionar los que pudieran poner al comienzo de la campaña por defectuosa presentación.

Los envíos que venían haciéndose durante el mes de abril serán los que sensiblemente estarán afectados por el aumento, ya que los de mayo y singularmente junio son de pequeña importancia.

El cuidadoso estudio de los envíos, teniendo en cuenta la capacidad de absorción en todo momento del mercado, influirá poderosamente en evitar derrumbamientos de precio.

La calidad de nuestra naranja ha de permitir, a pesar de estas dificultades, recuperar las posiciones perdidas, colaborando cuantos elementos están interesados en el asunto naranjero.

No es tampoco muy consoladora la situación actual del mercado de exportación de patata temprana, pudiendo decirse con respecto a este producto que prácticamente sufre durante toda la campaña el peso de los derechos máximos de cuatro chelines con ocho peniques por quintal inglés, ya que el mínimo de una libra esterlina por tonelada se aplica en una época del año sin interés para nuestra exportación.

Sin ser prohibitivos estos impuestos afectan, desde luego, muy preferentemente a nuestra economía, pero como no están ligados en ninguna forma a los compromisos de Ottawa, sino que tienden sólo a proteger a la producción

nacional, quizá fuese más fácil conseguir alguna mejora.

A pesar de las gestiones de nuestra representación diplomática en Londres, nada se ha conseguido hasta el momento, siendo preciso, si se quiere tener probabilidades de éxito, no desmayar y dadas mayor amplitud a semejanza de lo que para defensa de su producción nacional están llevando a cabo en Inglaterra otras naciones, como Argentina, Suecia, Noruega y Dinamarca.

Desde luego, y aun consiguiéndose que siga siendo el mercado inglés remunerador para este producto, es preciso hacerse a la idea de que nunca volverá a ser lo que fué algunos años ya pasados. Se opondrá siempre a ello la producción nacional inglesa que ha venido aumentando gradualmente de manera notable.

En cuanto al arroz, la situación no puede ser más delicada. La tarifa de un penique por libra inglesa es punto menos que prohibitiva para la exportación española y, desde luego, no puede luchar con el arroz italiano que va apoderándose de nuestro mercado. Esta tarifa es, así como la de la naranja, consecuencia de los compromisos de Ottawa para favorecer la importación de las colonias y dominios ingleses, y, por tanto, como todas las derivadas de aquel comercio, de difícilísima modificación por parte de Inglaterra.

Nada puede reprocharse al productor español que siempre ha gozado y sigue gozando de gran crédito en el mercado inglés; si de momento se ve desplazado no es suya la culpa.

El Gobierno italiano, con su prima de exportación para el arroz, ha puesto a este producto en condiciones de lucha de que carece el nuestro. Creemos, por tanto, un caso muy justificado que el Gobierno estudie si de una manera temporal existe la posibilidad de una prima que permita reconquistar este mercado casi perdido.



Conclusiones de la Asamblea Nacional Cerealista

En los días 15 y 16 del mes actual se ha celebrado en Madrid la Asamblea Nacional Cerealista, en la que se aprobaron, por unanimidad, las siguientes conclusiones:

De carácter permanente en circunstancias normales

El problema cerealista requiere un tratamiento como obra de conjunto. No cabe, pues, abordar aisladamente su solución, desconectando el aspecto del trigo del de los demás cereales y granos de pienso. De poco puede servir alcanzar para el trigo la máxima protección, si quedan desamparados sucedáneos suyos, como el maíz, que, a su vez, es sustitutivo de los otros cereales.

Tratándose de la primera riqueza española, no pide para ella sino justicia. Hay un Arancel que rige como un seguro de vida y de beneficio para las restantes producciones españolas, que debe regir, también para ella constantemente y en toda su plenitud. Con alteraciones arancelarias cada diez días, no hay manifestación alguna del trabajo y del capital que pueda sobrevenir. Aun partiendo de esta indispensable fijeza del Arancel—y suponiendo que éste sea una obra económica armónica de conjunto—no basta tampoco, y aún se desvirtúa la protección, si el comercio interior se halla oficialmente intervenido mediante Juntas, tasas y otras restricciones del libre comercio.

La producción cerealista rechaza por dañoso este intervencionismo, pero cuando—como sucede en este caso—hay que atribuirle la mayor parte de culpa en la grave situación presente (importaciones extemporáneas y excesivas con rebajas o bonificaciones de derechos

arancelarios, política funesta de abastos, etc.), es deber ineludible del Poder público seguir interviniendo, pero en opuesto sentido, o sea, para remediar en justicia los daños que él mismo ha provocado.

De carácter urgente y aplicación inmediata

Primera. Adquisición por el Estado del sobrante de todos los cereales que en la actualidad gravitan sobre el mercado. Esta adquisición se verificará con el control de las Asociaciones exclusivamente profesionales agrícolas, mediante Juntas provinciales integradas por las Asociaciones citadas, y con organización más idónea que las creadas por el Decreto del ministerio de Agricultura del mes de septiembre, a las cuales sustituirán, realizando y administrando toda compra y venta para abastecer al mercado y normalizarlo mediante depósitos reguladores.

Segunda. Prohibición absoluta de importar trigos, cereales y piensos, incluso el maíz, mientras existan productos nacionales suficientes para el consumo.

Tercera. Teniendo en cuenta los gastos de producción, la tasa mínima habrá de partir de 53 pesetas el quintal métrico para el trigo, y de 40 para los demás cereales. El régimen de tasas estará en relación con las clases de trigo y gozará del aumento de un medio por ciento mensual.

Cuarta. Que se acuerde la prórroga para los agricultores del plazo voluntario de pago de la contribución del presente trimestre hasta tanto puedan realizar sus productos y, caso de no concederse esta moratoria, que se acepte el pago de todos los tributos en especie a los precios de tasa solicitados.

Quinta. Reducción temporal en las tarifas ferroviarias para el transporte de cereales, harinas y subproductos, para facilitar la descongestión en los mercados cerealistas.

Sexta. La revalorización de los productos agrícolas demanda, como primera necesidad, la inmediata dimisión de los ministros de Agricultura y de Trabajo.

Séptima. El crédito agrícola debe establecerse a base de utilizar las organizaciones agrícolas de crédito (Pósitos, Cajas rurales, etcétera) como medio eficaz de hacer llegar el capital al campo.

Octava. No puede considerarse satisfecha la producción cerealista si no se procede a depurar las responsabilidades en que pueden haber incurrido quienes a través de los últimos años están interviniendo en la política de abastos, y en su caso, que se exijan y castiguen las contraídas con tan grave daño para los intereses de la agricultura, del Tesoro y de la Economía nacional.

Los Jurados mixtos y las fronteras municipales

La Asamblea, teniendo en cuenta la gravísima situación de malestar y de perturbación creada en el campo por la aplicación de las leyes de Jurados mixtos del Trabajo rural y la de Términos municipales, así como por otras disposiciones, como las de laboreo forzoso e intensificación de cultivo, sin relación con las posibilidades económicas del productor y sin conexión tampoco entre las dicitadas por los ministerios de Agricultura y de Trabajo, afirma igualmente que la forma sectaria y partidista de actuar los Jurados mixtos de Trabajo rural es lesiva, perjudicial y hasta ruinosa a los intereses de la producción agrícola.

Se precisan garantías de imparcialidad, para lo que los presiden-

tes habrán de ser personas independientes de todo partido político y pertenecientes a las carreras judicial o agronómica.

Con las actuales bases de trabajo, y más aún con las que proyectan las organizaciones obreras, es de todo punto imposible continuar trabajando el campo. Se precisa la revisión de las bases vigentes; y que, tanto éstas como las que en lo sucesivo se hagan, tengan en cuenta el rendimiento de la mano de obra y las circunstancias y posibilidades de la producción.

Estima precisa la inmediata derogación de la ley de Términos municipales que perjudica a la producción y no beneficia a las

clases trabajadoras; igualmente estima la necesidad de coordinar la legislación que afecta al campo y que dictan desconectadamente los ministerios de Agricultura y de Trabajo.

También precisa modificar las leyes y disposiciones que desvalorizan la tierra y mantienen la inquietud y la falta de autoridad en el trabajo.

Conclusión final: La Conferencia, sintiendo como propio el malestar de otras producciones agrícolas, se solidariza con sus demandas, y pide para ellas solución inmediata, estando por completo a su disposición y a su lado para lograrlas.

Se procura, al mismo tiempo y cuando esto es posible, pasar el día en el pueblo en que actúe la Cátedra para que sea ésta más eficaz, estando en contacto con los cultivadores, a los que se les contesta a cuantas preguntas hacen, visitando sus semilleros, plantaciones o secaderos, etc., etc., con lo cual se completa de un modo perfecto esta obra divulgadora.

El éxito alcanzado por este Servicio y la acogida tan entusiasta que tuvo por parte de todos los cultivadores hace que lo consideremos como uno de los más eficaces que realiza el Cultivo del Tabaco en España.

Los 63 pueblos en que ha actuado la Cátedra ambulante en esta primera etapa han sido los siguientes: Candeleda (Ávila), La Puebla y Petra (Balears), Aldeanueva del Camino, Casas del Monte, Coria, Cuacos, Galisteo, Garganta la Olla, Gargantilla, Holguera, Jarandilla, Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Montehermoso, Navalmoral de la Mata, Pasarón, Plasencia, Serradilla, Talayuela, Torremenga, Viandar y Villanueva de la Vera (Cáceres); Castro del Río (Córdoba); Alhendín, Almuñécar, Armilla, Asquerosa, Atarfe, Belicena, Cullar Vega, Churriana-Vega, Fuente Vaqueros, Gabia Grande, La Zubia, Murchas, Ogijares, Padul, Purchil, Salobreña y Santafé (Granada); Castellserá, Juneda y Torres de Segre (Lérida); Campanillas, Cártama, Churriana y Málaga (Málaga); Valencina (Sevilla); Benisanet y Ginestar (Tarragona); Alborache, Alboraya, Buñol, Granja de la Costera de Játiba, Llanera de Ranes, Llosa de Ranes, Macastre, Rotglá, Turís y Yátova (Valencia).

Este Servicio lo desempeñaron en cada región el Ingeniero-Inspector de la zona con el Auxiliar Verificador y uno de los Ingenieros de la Dirección, habiéndose desarrollado ya la primera etapa, en que, además de las conferencias, proyección de vistas fijas, etcétera, etc., se proyectaron las películas que el Servicio tiene hechas sobre el cultivo del tabaco y las distintas manipulaciones que exige.

La utilidad del Servicio de Cátedra ambulante del cultivo del tabaco es tan marcada, que sería de desear fuese incrementada lo más posible en beneficio de nuestros agricultores.

Enseñanzas vitivinícolas

Cursillos intensivos en Arganda (Madrid) y Borja (Zaragoza)

La Estación de Ampelografía y Enología Central ha organizado dos cursos breves intensivos de Viticultura y Enología de carácter esencialmente práctico, encaminados a que las personas interesadas en la producción vitícola puedan ampliar y aun completar en corto tiempo los conocimientos modernamente indispensables para el racional ejercicio de dichas actividades.

Las fechas para el desarrollo de dichos cursillos son: desde el 22

al 28 del presente (ambos inclusive), en Borja, y desde el 12 al 18 (ambos inclusive) del próximo mes de junio, en Arganda.

Para solicitar la inscripción, que es gratuita, bastará una sencilla carta al Alcalde del Ayuntamiento de Borja para el que se celebre en dicha localidad, y otra carta al Ingeniero Director de la Estación Ampelográfica Central (Instituto Nacional Agronómico) la Moncloa (Madrid), para los que deseen hacer el cursillo de Arganda.

Servicio de Cátedra ambulante del cultivo del tabaco

Los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España han perfeccionado las enseñanzas de divulgación que desde un principio vinieron realizando, creando una Sección especial de Cátedra ambulante, dotada de material modernísimo (automóviles, cinematógrafos, epidiascopios, etc.), que ha comenzado su actuación en la actual campaña tabaquera, proponiéndose acudir tres veces en el año a cada zona de cultivo: la primera durante la época de los semilleros, la segunda cuando la planta está en el terreno y la tercera mientras la desecación o cura de los tabacos y su

preparación para enviarlos a los centros.

El servicio está montado del siguiente modo: Las Inspecciones de zona reciben las peticiones de los distintos pueblos que solicitan acudir a ellos la Cátedra, formula a la Dirección el itinerario que pudiera seguirse incluyendo en él los pueblos que habiéndolo solicitado considere conveniente el acudir a ellos y aquellos otros que sin haberlo pedido considera que debe actuar este Servicio.

Aprobados los programas a desarrollar en cada época y los itinerarios, sale este Servicio.

Las floralias de Gante

En Gante, cada cinco años, se viene celebrando una Exposición internacional de horticultura organizada por la Sociedad Real de Agricultura y Botánica.

Hemos visitado la 20.ª instalación, en la que, además de Bélgica, participan Francia, Holanda, Inglaterra, Italia y el Principado de Mónaco.

Se trata de una hermosa y muy esmerada Exposición de flores obtenidas merced a selección, hibridaciones y cuidados reiterados durante infinidad de años, verdaderas maravillas obtenidas de la naturaleza.

Bélgica muestra inmensos parreres, de azaleas, de todos colores y formas. En una gran estufa presenta una magnífica colección de orquídeas, y entre todas triunfante la "Miltonia", premiada por el Jurado.

Italia expone flores de estufa y también las obtenidas al aire libre en la Riviera.

Francia luce una colección que



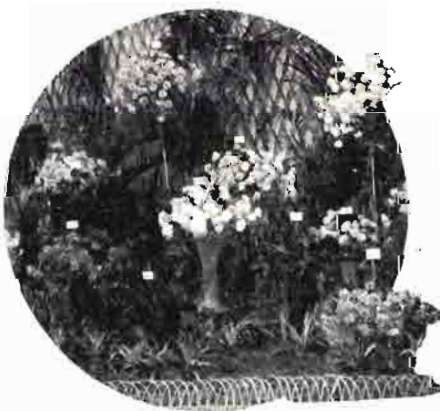
se destaca por la elegancia de colores y disposición de los macizos; son flores de París y del Mediodía.

Inglaterra destaca sus bonitas plantas en flor y una notable colección de claveles.

El "Boerenboud" belga, el Ministerio de Agricultura (Sección hortícola), el Jardín Botánico de Bruselas, el Servicio Fitopatológico, la Escuela de Horticultura de Gante y los arquitectos de jardines de Bélgica, exponen todo lo relacionado con sus actividades y la floricultura en instalaciones que encierran el mayor interés.

Notable es la colección de "standarts" de flores diversas que sirven para la clasificación comercial.

El primer día de acceso al público, el 23 de abril, desfilaron unas 200.000 personas por la Exposición de Gante; gentes llegadas de todo el país y del extranjero.



Holanda muestra una espléndida serie de tulipanes, lilas, rosas, jacintos y azaleas.

Como complemento a la visita de la Exposición, nos mostraron sus estufas de producción de orquídeas los señores de Vuylsteke, en Loochristi. Pudimos seguir todo el proceso desde la hibridación, germinación y desarrollo en "agar-agar", plantación, trasplantes y finalmente floración que hasta los siete a diez años no produce la orquídea



Los grabados reproducen tres interesantes detalles de la Exposición de que tratamos.

por vez primera. Bien justificado tiene su enorme valor comercial una planta que tan minucioso cultivo necesita y tantas atenciones durante muchos años hasta la primera floración. A los mercados de lujo europeos se envían estas delicadas plantitas, y sus flores en aeroplano. Por algunos notables tiestecillos de orquídeas, cuya vida llega a los treinta-cuarenta años, floreciendo cada dos o tres, se pagan muchos miles de francos belgas.

Indudablemente que la afición por las flores existe en grado su-

perativo en los países del Norte, y esa afición es creciente con la dificultad que supone su obtención. Diariamente se sacrifican al aire libre multitud de flores cortadas, expuestas como si nacieran espontáneamente, para que recreen la vista durante un día, y que tantas atenciones necesitaron para su logro.

En resumen, las floralias de Gante son un perseverante y magnífico esfuerzo del horticultor belga y una cordial colaboración de otros países.

E. M. Y F.

Concurso de anteproyectos de construcciones pecuarias adaptadas a la región extremeña

Por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias se anuncia concurso entre Arquitectos, Ingenieros de Montes e Ingenieros Agrónomos, para la presentación de anteproyectos de construcciones rurales adaptadas a la región de Extremadura, que puedan servir de modelo a propietarios, asociaciones de campesinos que exploten colectivamente ganado, entidades regionales o provinciales en los que se tenga muy en cuenta las condiciones higiénicas y la economía de la construcción, y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El presente concurso es solamente de anteproyectos y sólo en el caso de que los premiados hayan de realizarse por el Estado o por particulares, quedarán obligados los autores a desarrollar el correspondiente proyecto, percibiendo en este caso los honorarios que les correspondan.

2.ª Este concurso comprenderá dos plazos: el primero, de inscripción, durará cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la publicación de estas bases en la *Gaceta de Madrid*, admitiéndose inscripciones para tomar parte en el mismo, en la Sección de Labor Social de esta Dirección.

3.ª El segundo plazo, que comprenderá un lapso de tres meses, a contar de la fecha en que termine el primero, servirá para la presentación de anteproyectos y Memorias en la citada Sección de Labor Social y Negociado de construcciones pecuarias.

4.ª Los planos se presentarán delineados a tinta, en papeles independientes y transparentes, en forma que

sea susceptible de superposición y su número será el indispensable en planas, alzados y secciones para definir el anteproyecto, ejecutados a escala de 1 : 100. Dada la importancia de los detalles de instalación y construcción serán ejecutados a escala de 1 : 20.

Como lugar de emplazamiento y para lograr uniformidad de criterio, se señala las afueras de la población de Badajoz.

5.ª Acompañará a los planos una Memoria explicativa del proyecto, motivos higiénicos y de economía, presupuesto correspondiente y mediciones.

6.ª A cada proyecto acompañará una perspectiva de conjunto, en tamaño de papel folio.

Los proyectos deberán ser firmados por sus autores.

7.ª Los premios a conferir en este concurso son los siguientes: para porquerizas: un premio de 1.500 pesetas para el mejor anteproyecto de porquerizas o corralada dedicada exclusivamente a cría, y para un número de 50 cerdas; otro premio de 1.500 pesetas para el proyecto de zahurdones de recría, con capacidad para un número de 250 a 300 animales, que obtenga la más alta calificación, y otro premio de 2.000 pesetas para cebaderos con capacidad de 250 a 300 cabezas. Para apriscos: un premio de 2.000 pesetas para el mejor proyecto de aprisco permanente capaz para un número de 600 a 700 reses lanaras, y otro de 1.000 pesetas para el modelo más completo de aprisco portátil y para el mismo número de reses.

8.ª Los premios no podrán fraccionarse; no obstante, si el mérito de los anteproyectos presentados fuese insuficiente para conceder el premio, el Jurado podrá declarar desierto aquel de que se trate y premiar otros trabajos de los presentados al concurso.

9.ª Los anteproyectos premiados pasarán a ser propiedad exclusiva de la Dirección general de Ganadería, la que podrá sacar las copias que considere oportunas, facilitándolas gratuitamente a entidades y particulares que lo soliciten, y solamente en el caso de que por ella se procediese a construir percibirán sus autores los honorarios que les correspondan, como también si fuesen requeridos por particulares o entidades para dirigir dicha construcción.

10. Al finalizar el concurso se publicará en la "Gaceta de Madrid" la relación de los anteproyectos premiados, con expresión de los nombres de sus autores, devolviéndose los no premiados.

11. El Jurado estará integrado por un Arquitecto, un Ingeniero agrónomo, un Ingeniero de Montes y un Veterinario; siendo presidido por el Director general de Ganadería. Siendo nombrado el primero por el Colegio Oficial de Arquitectos; los otros tres, por las Direcciones generales respectivas.

12. Mientras duren las deliberaciones del Jurado, los trabajos presentados serán expuestos al público y se retirarán transcurridos que sean ocho días de haberse fallado el concurso.

(Gaceta de 1.º de mayo.)

Próximas reuniones agrícolas internacionales

Coincidiendo con la II Quincena agrícola alemana que se celebrará en el mes de mayo, la Federación Internacional de Ingenieros Agrónomos convoca a las siguientes reuniones:

Día 24 de mayo.—I Reunión del Secretariado internacional para la sociología rural.

Día 25.—Continuación de los trabajos y visitas a las instituciones científico, agrícolas de Berlín.

Da 26.—Reunión del Comité de las Conferencias internacionales de Crédito agrícola; reunión del Comité de las Conferencias internacionales de máquinas agrícolas; visi-

ta a las instituciones económico-agrícolas de Berlín.

Da 27.—Reunión de la Oficina internacional de enseñanza agrícola; reunión de la Asociación internacional de Prensa agrícola; visita a la 39.^a Exposición ambulante de agricultura.

Día 28.—Reunión de la Oficina de Presidencia de las Conferencias internacionales de abonos químicos; visita a una gran finca agrícola alemana.

Día 29.—II Conferencia internacional de abonos químicos; visita a la Estación experimental del Sindicato de Escorias Thomas.

Día 30.—Continuación de los trabajos de la Conferencia de abonos químicos; visita a otra Estación experimental o establecimiento.

Día 31.—Continuación de los trabajos anteriores; Asamblea de la Federación internacional de Ingenieros agrónomos.

Todas las reuniones se celebrarán en el Hotel Bristol, Unter den Linden 5-6, Berlín. A partir del día 20 de mayo funcionará una Oficina de secretaría, al frente de la cual estará el doctor Guido Borghesani.

blica en 9 de septiembre siguiente, en el que se concedieron los beneficios del seguro a todos los obreros agrícolas de explotaciones que pudieran tener carácter industrial por pasar de seis obreros. Fué bien recibida la innovación, digna de aplauso por parte de todas las personas que se interesan por las cuestiones sociales, y es de justicia reconocer que se llenó una laguna cuya existencia era inexplicable en el sector de los seguros sociales.

Publicada la ley de 14 de julio de 1932, se incluyó en sus bases la industria agrícola, como una de las que con carácter obligatorio han de establecer el seguro de su personal, y a tal efecto, se considera la agricultura como industria cuando se empleen constantemente más de seis obreros o se use maquinaria movida por motores inanimados, limitando, en este último caso, la responsabilidad de la nueva ley al personal al servicio de aquéllos o que pueda ser víctima de accidentes en las mismas y pasando a regirse por el Decreto, hoy ley, de 12 de junio de 1931 y Reglamento para su aplicación de 25 de agosto del mismo año, las pequeñas explotaciones agrícolas que sostienen menos de seis obreros constantemente y no emplean maquinaria movida por motores inanimados. Plausible, sin duda alguna, y muy humana esta última ampliación, pues no existía razón que abonase la exclusión de un sector de trabajadores por el solo hecho de que su patrono no emplee más de seis obreros, pero... ¿puede resistir el agricultor la considerable carga que supone para él la nueva ley de Accidentes del Trabajo? ¿No debieran armonizarse los intereses de todos y establecerse unos tipos de indemnización, que por ser muy reducidos, hiciesen soportable el seguro al propietario agrícola?

De todos estos extremos y de sus diversas modalidades, así como de la forma más conveniente para el agricultor de soportar estas nuevas cargas, nos ocuparemos en números siguientes.—*J. de Gregorio.*

Cursos prácticos agropecuarios

Han terminado con gran éxito los interesantes cursos prácticos agropecuarios que, como en años anteriores, venía dando la Asociación General de Ganaderos.

Los del año actual han durado del 20 de abril al 20 de mayo, y han estado divididos en tres grupos de enseñanza: el de industrias derivadas de la leche, confiado al ingeniero agrónomo don Juan Díaz Muñoz y a don Valeriano Riesco, que ha tenido 132 alumnos matriculados; el de avicultura y cunicultura, a cargo del profesor don Salvador Castelló, al que han concurrido 145 alumnos, y el de apicultura, que ha dado el profesor don Teodoro J. Trigo, en el que se han matriculado 112 alumnos.

Estos procedían de bastantes provincias y los de algunas venían subvencionados por Diputaciones y entidades agrícolas y ganaderas. Los profesores han recibido muestras reiteradas de gratitud por lo muy interesantes que han sabido hacer sus enseñanzas.

Los señores don Manuel García Aleas y marqués de la Frontera

pronunciaron en la sesión de clausura elocuentes palabras de ofrecimiento para que acudan a la Asociación cuantos han sido alumnos para colaborar con ella al fomento de la riqueza agropecuaria, en la seguridad de proporcionarla con ello gran satisfacción.

Se celebró a continuación el descubrimiento de una lápida que la Asociación de Ganaderos y los que fueron sus discípulos dedican a la memoria del ayudante del Servicio Agronómico y gran propulsor de las industrias lácteas, don Gregorio Matallana, hace un año fallecido. Enaltecieron la labor del finado y evocaron su acendrado desvelo por los problemas de la tecnología lechera el señor Díaz Muñoz y otros compañeros del finado, siendo muy agradecidas sus palabras por el secretario de la Asociación y por el hijo del señor Matallana.

Después de presenciar la selecta concurrencia el funcionamiento de diversos aparatos para elaboración de quesos y mantecas, fué obsequiada con un delicado refrigerio.

El seguro de Accidentes del Trabajo en la agricultura

Al promulgarse la primitiva ley de Accidentes del Trabajo y, sin duda, por tener presente el legislador la triste situación del propietario agrícola en aquella época, quedó excluido de sus preceptos el trabajo agrícola, exclusión que ratificó el Código del Trabajo al no

incluir a la industria agrícola entre las sujetas obligatoriamente al Seguro.

Esta omisión, que levantó justa protesta en algunos sectores obreros, fué subsanada con la publicación del Decreto de 12 de junio de 1931, convertido en ley de la Repú-

Rogamos a nuestros lectores que al dirigirse a los anunciantes mencionen la
Revista Agricultura



Reforma agraria

Denuncias sobre ocultación de fincas

La *Gaceta* del día 14 de abril publica el siguiente Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio:

“La base 7.ª de la ley de Reforma Agraria preceptúa que, finalizado el plazo de treinta días concedido a los propietarios para declaración de fincas, cualquier persona podrá denunciar ante los Registradores de la Propiedad la existencia de bienes comprendidos para practicar la inscripción correspondiente; por lo que, en virtud del principio de retroactividad establecido en la base 1.ª, también deben poder ser denunciados los bienes que sin estar comprendidos actualmente en la 5.ª, lo estarían por aplicación retroactiva de la ley. Asimismo dispone la base 7.ª que los Registradores notificarán a los propietarios la inclusión de las fincas en el inventario, y que contra dicho acuerdo podrán los interesados, en el plazo de veinte días, interponer recurso ante el Instituto de Reforma Agraria.

Habiendo finalizado el día 2 del corriente mes el plazo para declaración de fincas, se hace preciso regular el trámite de las denuncias y recursos anteriormente aludidos, toda vez que aquéllos son posibles a partir de dicho día, y éstos tan pronto como el Instituto comience a resolver las dudas formuladas por los declarantes.

A tal efecto, por el presente Decreto se establecen las normas adjetivas pertinentes y se señalan algunas garantías para evitar que la mala fe de denunciante arbitrarios o de propietarios obstruccionistas de la Reforma recargue inútilmente y en proporciones gigantescas la ardua labor que pesa sobre el Instituto con denuncias y recursos completamente injustificados.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º de la base 7.ª de la ley de 15 de septiembre de 1932, cualquier persona, individual o colectiva, podrá denunciar la existencia de bienes comprendidos en la base 5.ª que no hayan sido declarados por sus propietarios y asimismo los que pudieran estarlo, por aplicación retroactiva de la ley, a las situaciones jurídicas voluntariamente creadas a partir del 14 de abril de 1932.

Art. 2.º Las denuncias se presentarán por duplicado ante los Registradores de la Propiedad del distrito hipotecario en que radique la finca o fincas a que aquéllas se refieran, mediante escrito reintegrado con el timbre que corresponda al valor de los bienes, y se firmarán por los denunciante, que se ratificarán ante el Registrador de su contenido.

Art. 3.º Para que el denunciante tenga derecho a percibir la mitad de la multa que por el Instituto de Reforma Agraria se imponga al propietario ocultador deberá consignar inexcusablemente en el escrito de denuncia:

Primero. El nombre, apellidos, estado civil, profesión y vecindad del denunciante y denunciado, si se trata de personas naturales, o el nombre, clase y domicilio si fuesen jurídicas.

Segundo. Los datos referentes a la situación, cabida, linderos y demás circunstancias necesarias para identificación de las fincas.

Tercero. La designación de un domicilio en la población donde resida el Registrador de la Propiedad, para efectos de las notificaciones que procedan.

Cuarto. Manifestación de haber hecho el depósito correspondiente.

Al escrito de denuncia se acompañará:

a) La cédula personal del denun-

ciante, cuando éste fuera una persona individual, y la certificación que acredite la representación de la persona colectiva en su caso.

b) Los documentos de cualquier clase que puedan corroborar la exactitud de los hechos denunciados. Si obrasen en poder del denunciante, si éste tuviese derecho a obtener copia de los mismos, bastará la indicación del Archivo, Protocolo u Oficina donde se hallen los originales o matrices.

c) El resguardo que acredite haberse depositado en Caja de depósitos de la Delegación de Hacienda o Caja habilitada del partido, a disposición del Instituto de Reforma Agraria, la cantidad de 250 pesetas en concepto de fianza, que será devuelta al denunciante si se comprueban los hechos objeto de la denuncia y se incluyen las fincas a que ésta se refiere en el inventario, y que percibirá el Instituto para aplicarlo a los gastos originados si se resuelve que la denuncia es injustificada y que el denunciante ha procedido con temeridad o mala fe manifiestas.

Art. 4.º Las denuncias que se presenten sin cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo anterior se admitirán por los Registradores de la Propiedad si se ajustan a lo dispuesto en el artículo 2.º, pero los denunciante no tendrán intervención en el expediente ni participarán de la multa que, en su caso, se imponga al propietario o denunciado.

Art. 5.º Presentada una denuncia se le dará el número en presentación que corresponda, consignándose éste y la fecha en ambos ejemplares, uno de los cuales le será devuelto al denunciante para que le sirva de resguardo.

El Registrador comprobará si la finca o fincas denunciadas han sido o no declaradas por sus propietarios, y si lo hubiesen sido con anterioridad a la fecha de presentación de la denuncia rechazará ésta por nota fundada y firmada por el Registrador, quien notificará su acuerdo al denunciante, el que tendrá derecho a la devolución

de la fianza si la hubiese depositado. Si la denuncia fuere admitida, el Registrador tomará razón de las fincas en el libro inventario y remitirá la copia de los asientos a la Dirección general de Reforma Agraria, la que, previo estudio del caso, propondrá al Consejo Ejecutivo del Instituto lo que proceda respecto a imposición de multa al propietario, y reconocimiento en la participación en ella al denunciante, así como sobre la devolución a éste de la fianza despositada, o la aplicación de la misma a los gastos originados por la denuncia.

Art. 6.º La resolución de la Dirección general desestimando la denuncia será ejecutiva y no dará recurso de ninguna clase contra la misma. La que estime la denuncia y acuerde la inclusión de los bienes denunciados en el inventario, se notificará por conducto de los Registradores competentes a los propietarios y a los denunciantes, y contra ellas, en el término de veinte días, contados desde el siguiente a la notificación, podrán entablar recurso unos y otros ante el Instituto de Reforma Agraria, limitado el de los denunciantes a impugnar el pronunciamiento sobre participación en la multa y devolución del depósito. El recurso se interpondrá ante el Registrador de la Propiedad y se tramitará con sujeción a las normas que se establecen en los artículos 11 y 12.

Art. 7.º Cuando las denuncias se refieran a la aplicación retroactiva de la ley a fincas no declaradas por sus propietarios, los Registradores de la Propiedad, después de comprobar este extremo, las remitirán a la correspondiente Junta provincial agraria, la cual notificará la denuncia al propietario, apreciará libremente las pruebas que se aduzcan por las partes y decretará en el plazo máximo de tres meses si procede o no la aplicación del principio de retroactividad.

Contra la resolución de las Juntas provinciales podrán los interesados, tanto propietarios como denunciantes, recurrir ante la Sección Jurídica especial de retroactividad del Instituto de Reforma Agraria, en el término de quince días hábiles, contados desde la notificación de dicha resolución.

Art. 8.º La resolución definitiva que dicte el Instituto de Reforma Agraria, a propuesta de la Subdirección Jurídica o de la Sección especial de retroactividad, tanto en el caso de denuncia de fincas comprendidas en la base quinta de la Ley, como de fincas a que deban aplicarse el principio de retroactividad, determinará si procede

o no la imposición de multa al propietario y si se le suman la participación legal al denunciante.

En el caso de ser desestimada la denuncia, la resolución determinará si se aprecia temeridad o mala fe en el denunciante, a los efectos de la pérdida de la fianza depositada.

Art. 9.º Contra las resoluciones del Instituto de Reforma Agraria en que se acuerde la inclusión en el Inventario de las fincas declaradas de sus propietarios con expresión de dudas, podrán los interesados interponer recursos de reforma ante el mismo Instituto, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución.

Art. 10. El recurso a que se refiere el artículo anterior se interpondrá ante el Registrador de la Propiedad que haya practicado la notificación de la resolución recurrida, se extenderá en papel del timbre que corresponda al valor de las fincas. Habrá de fundarse en error de hecho o de derecho sufrido por el Instituto al acordar la inclusión, y en el escrito en que se interponga, se expresarán sucintamente las razones y consideraciones legales en que el recurso se funde.

Para su admisión deberá acompañarse por el recurrente:

Primero. La cédula personal.

Segundo. El documento o documentos, si los hubiere, que justifiquen las razones o motivos en que se funda el recurso.

Tercero. Certificación del líquido imponible o renta catastrada de la finca o fincas a que el mismo se contraiga.

Cuarto. Indicación de las pruebas de toda clase que proponga el recurrente en justificación de sus alegaciones y designación de un domicilio en la población en que radique el Registro a efectos de las notificaciones que procedan.

Quinto. El resguardo de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda o de la Caja habilitada del partido que acredite haberse depositado, a disposición del Instituto de Reforma Agraria, una cantidad, en concepto de fianza, que será devuelta al recurrente siempre que el recurso prospere o cuando, no prosperado, la resolución definitiva declare no apreciar temeridad ni mala fe en el recurrente. El importe del depósito será percibido por el Instituto para aplicarlo a los gastos originados, cuando en su resolución desestimando el recurso se aprecien temeridad o mala fe manifiesta por parte del recurrente.

La cuantía de este depósito se regulará por la siguiente escala:

Hasta 50.000 pesetas de valor de la finca o fincas comprendidas en el recurso, apreciado por capitalización al 5 por 100 de la renta catastrada o el líquido amillarado, 200 pesetas; hasta 100.000 pesetas de valor, 250; hasta 250.000 pesetas, 500, y pasando de 250.000 pesetas de valor, 1.000.

Art. 11. Los recursos contra la inclusión de fincas en el Inventario serán resueltos por el Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, previa propuesta de la Subdirección Jurídica de éste. La Subdirección y el Consejo podrán acordar, para mejor proveer, la práctica de las pruebas y los informes técnicos que estime oportunos, con o sin intervención de los recurrentes, y podrán asimismo acordar la práctica de las diligencias probatorias propuestas por los recurrentes siempre que éstos sufragan los gastos de toda clase que se originen.

Igualmente satisfarán los recurrentes los gastos que se originen para la comprobación de sus alegaciones cuando el recurso hubiere sido motivado por deficiencia e inexactitud en los datos que el propietario debió expresar en la declaración presentada en el Registro de la Propiedad.

Art. 12. Cuando la resolución del Instituto declare no haber lugar a la inclusión de la finca en el Inventario, se ordenará la devolución del depósito constituido al recurrente; y los Registradores a quienes se notificará la resolución, cancelarán el asiento correspondiente en el libro inventario, cruzándolo con tinta roja y haciendo constar, con esta misma tinta, la fecha de la resolución y el legajo en que se archive su copia.

Cuando la resolución desestime el recurso, contendrá expresa declaración relativa a la apreciación o no de temeridad o mala fe en el recurrente para los efectos de pérdida o devolución del depósito prevenido en el artículo 10, y la finca o fincas a que el recurso se contraiere, quedarán definitivamente incluidas en el Inventario.

LEGISLACION AGRARIA

Las disposiciones más importantes en materia agraria dictadas por la República durante los años 1931 y 1932, están contenidas en el tercer y cuarto tomo de la Revista AGRICULTURA, que se pueden adquirir al precio de 30 pesetas cada tomo.

Normas para exportación de frutos secos por el puerto de Tarragona

La siguiente Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio se inserta en la *Gaceta* del día 14 de abril:

"En cumplimiento del Decreto de 1.º de agosto último que, a petición del Sindicato de Frutos Secos de Reus, estableció la intervención y vigilancia de la mencionada exportación para garantizar las calidades y condiciones en que se realiza y como normal desarrollo del espíritu que lo informó para evitar el recargo de gastos y la pérdida de tiempo de toda desviación de la ruta comercial correspondiente a los envíos de las mercancías a que la mencionada disposición se refiriere, que procedan de comarcas más próximas al puerto de Tarragona, por donde esta exportación se realiza, que a la ciudad de Reus, donde la Junta inspectora de Frutos Secos radica, caso pre-

visto en el artículo 9.º del Decreto que la creó,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que para las exportaciones de frutos secos que hayan de realizarse por el puerto de Tarragona y que procedan de comarcas que de modo normal deban acceder a él directamente, o sea para las a que el envío a través de la ciudad de Reus constituya un rodeo, se establezca en relación con la Junta inspectora de Frutos Secos el servicio de inspección y la expedición del certificado sanitario y de calidad en el propio puerto de Tarragona y en el local que los servicios oficiales del mismo faciliten, a cargo del personal técnico de la Sección Agronómica de la provincia citada y en las mismas condiciones que el Decreto fija para los de la Junta inspectora."

Nueva organización de las Cámaras Agrícolas

El siguiente Decreto se inserta en la *Gaceta* del día 30 de abril:

"Por el Decreto del 8 de junio de 1932 quedaron totalmente disueltas las Juntas directivas de las Cámaras agrícolas provinciales, constituyéndose las Comisiones gestoras que habían de funcionar a los efectos del despacho de los asuntos de trámite, hasta el momento de promulgar el Decreto de su reorganización.

Para que la constitución de las nuevas Cámaras oficiales represente genuinamente las fuentes de producción de la riqueza agrícola, forestal y pecuaria, en un sentido democrático adaptado a las modalidades de la realidad actual, que aleje y destruya de una vez las influencias del personalismo y posibilite la defensa de los intereses legítimos de la colectividad, es preciso que la actuación de estos organismos se traduzca en el mejoramiento de las condiciones de la vida rural, y en que la propiedad rústica se limite a cumplir en todo momento la función social y económica que corresponde al concepto de instrumento de la producción.

A tales finalidades tiende la estructura que por esta disposición se determina para las Cámaras agrícolas provinciales, en las cuales el punto de partida no es ya el recoger indi-

viduos aislados, como piezas sueltas de diferentes máquinas, de difícil acoplamiento, para construir con ellas un mecanismo de dudoso efecto útil para la economía del país, sino que ahora se parte de organismos con vida activa, como los Sindicatos y Asociaciones de carácter agrícola, pecuario o forestal, que representan cada uno la reunión de intereses afines y especiales, y que al congregarse en las Cámaras conservan su personalidad y características y adquieren una mayor facilidad para ampliar su radio de acción al federarse con las demás organizaciones que representen al mismo sector de la producción.

Atendiendo a estas consideraciones,

El Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, decreta lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO

De las Cámaras y sus afiliados

Artículo 1.º En cada capital de provincia se constituirá una Cámara oficial Agrícola, con la organización, régimen y funcionamiento que se determinan en la presente disposición.

La jurisdicción de la Cámara se ex-

tenderá al territorio de la provincia.

Art. 2.º Pertencerán obligatoriamente a las Cámaras:

a) Todas las entidades domiciliadas en la provincia, que hayan sido reconocidas como Sindicatos Agrícolas, conforme a la ley de 28 de enero de 1906, o que alguna disposición especial les dé la consideración de tales, con tal que tengan vida activa en la actualidad.

b) Todas las Asociaciones de carácter agrícola o pecuario, legalmente constituidas y domiciliadas en la provincia, que estén formadas por labradores directos de la tierra, sea como propietarios, colonos o aparceros, o se dediquen a la explotación de la ganadería en fincas de puro pasto o de aprovechamientos naturales, y las de carácter forestal.

Art. 3.º Las Cámaras Agrícolas constituidas con arreglo a la presente disposición serán Corporaciones oficiales dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y asumirán la representación de los intereses de la clase patronal agrícola, ganadera y forestal de la provincia respectiva.

Art. 4.º Las Cámaras Oficiales Agrícolas serán Cuerpos consultivos de la Administración pública, y tendrán obligación de suministrar a las autoridades y organismos administrativos del Estado o de las regiones los datos e informes que les sean solicitados.

Habrán de ser oídas acerca de todos los planes y proyectos de reforma agraria o disposiciones de carácter legislativo que afecten a los intereses agrícolas, pecuarios y forestales, especialmente en materia tributaria, reforma de aranceles, valoraciones, ordenanzas de Aduanas, Tratados de comercio, pesas y medidas, creación de instituciones de crédito y de seguros social-agrícolas y, en general, de todas las leyes económicas y sociales que afecten a los intereses rurales del país.

Art. 5.º Las Cámaras Oficiales Agrícolas propondrán a la Subsecretaría de Agricultura, Industria y Comercio el Reglamento de su organización y funcionamiento interior, dentro de las bases que en la presente disposición se determinan.

Art. 6.º Las Cámaras Oficiales Agrícolas deberán dividirse en tantas Secciones como producciones típicas o predominantes existan en la zona de su jurisdicción.

Estas Secciones funcionarán con plena autonomía en las cuestiones relacionadas con los intereses especia-

les que representen, pero sus acuerdos deberán ser cursados por el Comité ejecutivo y, en su caso, ratificados por la Asamblea general.

Art. 7.º Los Sindicatos o Asociaciones que representen la mayoría de los agricultores o ganaderos de una comarca o región podrán constituir entidades comarcales o regionales, solicitándolo del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, siempre dentro de las normas que preceptúa la presente disposición.

CAPITULO II

De las Asambleas

Art. 8.º Las Cámaras Oficiales Agrícolas se reunirán en Asamblea general ordinaria en las fechas que fijen en sus Reglamentos, que deberán ser, por lo menos, dos veces al año y en las extraordinarias que se acuerden.

Art. 9.º Las Asambleas generales ordinarias se constituirán por el Comité directivo y un Delegado por cada Sindicato o Asociación que forme parte de la Cámara.

Estos Delegados se designarán en Junta general reglamentaria por la entidad que hayan de representar y entre sus asociados mayores de edad, que sepan leer y escribir y reúnan la capacidad que previene el Código civil.

El mandato de estos Delegados será renovado o ratificado cada año, en la fecha que determine el Reglamento de la Cámara.

Para las Asambleas extraordinarias cada una de las entidades que integran la Cámara podrá ratificar el mandato o designar un nuevo Delegado especial, elegido en la misma forma, para que las represente a los fines expresados en la convocatoria.

Art. 10. La votación en las Asambleas se hará por el número de socios que represente cada Delegado.

Art. 11. No podrán tomar parte en las Asambleas los Sindicatos o Asociaciones que no se hallaren funcionando legalmente con un año de anticipación a la fecha de la celebración de aquéllas, ni se computarán los votos de los socios que no llevaren doce meses, por lo menos, de antigüedad en la entidad a que pertenezcan.

Carecerán, además, de derecho de sufragio activo y pasivo las entidades que no se hallaren al corriente en el pago de las cuotas.

Art. 12. La presidencia de la Asamblea corresponderá al que la desem-

peñe en el Comité directivo, actuando de Secretario el que lo sea de este último.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y los Delegados presentes emitirán el número de sufragios que corresponda al de socios con derecho a voto en la entidad que representen.

En el Reglamento interior de cada Cámara se determinarán las reglas a que hayan de ajustarse la convocatoria y celebración de las Asambleas.

CAPITULO III

Del Comité directivo

Art. 13. El Gobierno de la Cámara lo ejercerá un Comité directivo, cuyos miembros serán elegidos directamente por la Asamblea general entre sus propios Delegados, y estará compuesto por un Presidente, dos Vicepresidentes y seis Vocales, como mínimo, y doce como máximo, cuyo número se determinará en la misma Asamblea general, en relación con las producciones características o predominantes en la provincia.

El Comité directivo elegido designará de su seno los Vocales que hayan de actuar como Tesorero y como Contador.

Actuará como Secretario un funcionario técnico de los Servicios Agronómicos provinciales.

Art. 14. Serán Vocales natos de las Cámaras Oficiales Agrícolas, el Ingeniero de la Sección Agronómica, el del Servicio Forestal y el Inspector provincial de Higiene pecuaria.

Art. 15. Serán atribuciones del Comité directivo:

a) Asumir la representación de la Cámara, cumplir los acuerdos de la Asamblea, formular los presupuestos y balances, administrar los recursos y cumplir cuantos deberes se consignen en el Reglamento interno de la misma.

b) Nombrar y separar a los empleados conforme a las normas que se establezcan en el Reglamento de cada Cámara.

c) Guardar estrecha relación con las demás Cámaras Agrícolas Oficiales para el mejor servicio de los intereses agrícolas, forestales y ganaderos.

Art. 16. El Comité directivo de la Cámara actuará como Consejo provincial de Agricultura, y, como tal, aparte de todas las que se relacionen con el gobierno y administración de la Cámara, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Cooperar a la misión encomen-

dada a los servicios oficiales agronómicos, forestales y pecuarios, mediante una estrecha y continua relación con los mismos, a fin de lograr el mejor desarrollo de aquéllos en relación con las necesidades agrícolas, forestales y pecuarias de la provincia.

b) Servir de nexo entre los Sindicatos y Asociaciones afiliados y entre éstos y los agricultores, ganaderos, entidades y Corporaciones de la provincia y los Servicios agronómicos, pecuarios y forestales.

c) Prestar su concurso a las Jefaturas de los citados Servicios, a fin de facilitar los trabajos de divulgación, enseñanza, campos de demostración, etcétera.

d) Formular con la debida antelación nota de las aspiraciones mínimas que en cuanto a los Servicios de las Direcciones generales de Reforma Agraria, Agricultura, Montes y Ganadería, tengan los intereses representados en la Cámara, e informar las Memorias y planes de trabajo que formulen anualmente.

e) Oír a los agricultores de la provincia en cuantas reclamaciones o quejas formulen contra los mencionados servicios del Estado y elevarlas a la superioridad, debidamente informadas.

CAPITULO IV

De las funciones, deberes y derechos

Art. 17. Serán funciones de las Cámaras:

1.º Solicitar de los Poderes públicos las resoluciones que estimen convenientes para el desarrollo y mejora de la agricultura e industrias derivadas, proponiendo las reformas legislativas, así como la realización de obras o implantación de servicios públicos que redunden en beneficio de la agricultura o de la ganadería.

2.º Auxiliar y cooperar con los organismos oficiales en las transacciones de productos agrícolas; utilización de pesas y medidas ilegales; inspección de la exportación de productos del campo; verificación de abonos y semillas, ya sean nacionales o extranjeros, y demás servicios propios de sus funciones.

3.º Promover y dirigir exposiciones de productos agrícolas y ganaderos, así como de las industrias derivadas.

4.º Estimular, intensificar y coordinar la lucha contra las plagas del campo, arbitrando y organizando los medios para combatirlas.

5.º Ejercitar ante los Tribunales las acciones civiles y criminales que pro-

cedan contra los falsificadores o adulteradores de los productos agropecuarios y sus derivados, así como de aquellos otros necesarios a la agricultura o ganadería.

6.º Servir de enlace entre los Sindicatos o Asociaciones de la provincia y estrechar los lazos de convivencia entre los mismos y entre los agricultores y ganaderos.

7.º Contribuir a la educación profesional y económica de los agricultores y ganaderos, creando o fomentando las instituciones docentes adecuadas y organizando cursos de especialización, publicaciones, etc., etc.

8.º Contestar a cuantas consultas y peticiones formulen los Sindicatos o Asociaciones y los agricultores y ganaderos, con referencia a cuestiones agrícolas, forestales o pecuarias, tributaciones, leyes sociales y, en general, a cuanto afecte a la propiedad rústica, arrendamientos y vida del campo.

9.º Servir de elemento representativo de la clase patronal agrícola en todo lo que se relacione con la organización corporativa de la agricultura ante todo género de Instituciones o Corporaciones públicas, promoviendo con tal carácter y representación las solicitudes, recursos y procedimientos legales que juzguen convenientes para el interés de la producción rural.

10. Promover la constitución de Sindicatos agrícolas o Federaciones de ellos de carácter comarcal, cuando haya unidad de intereses en una zona extensa.

11. Colaborar con los Servicios oficiales directamente y por mediación de los Sindicatos o Asociaciones forestales o ganaderos, a la formación de estadísticas.

12. Procurar la creación de instituciones cooperativas de producción y consumo, con carácter de Sindicato agrícola, de toda clase de productos de la agricultura y ganadería, abonos, piensos, maquinaria agrícola, etc., así como de Cajas de ahorro y préstamo para fomentar el crédito agrícola.

13. Fundación de Bolsas de trabajo.

14. Establecer, de acuerdo con los Servicios agronómicos, forestales y pecuarios, Escuelas prácticas de Capataces, Campos de experimentación y selección de semillas, etc., y colaborar con dichos servicios en la organización de las diferentes funciones prácticas de Granjas, Paradas de sementales, Plagas del campo, Epizootias, etcétera.

15. Promover todas aquellas iniciativas y trabajos que contribuyan al

mejoramiento de la vida rural y al cumplimiento de la función social y económica de la propiedad rústica.

Art. 18. Se conceden a las Cámaras Oficiales Agrícolas:

a) Todos los derechos y exenciones que la ley de 28 de enero de 1906 concede a los Sindicatos Agrícolas.

b) Las ventajas que concede el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1917, que establece el Crédito Mobiliario Agrícola, tanto en lo referente al contrato de préstamo agrícola sin desplazamiento, como en lo relativo a la creación de "warrans", concedidos a los Sindicatos por Decreto de 30 de agosto de 1919, de la misma Presidencia.

c) Autorización para poder representar el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, bien por sí o por delegaciones que puedan hacer las Cámaras en otros organismos locales o comarcales.

d) Representación directa en cuantos organismos centrales o provinciales creados o que se creen, que tengan relación directa o indirecta con la agricultura, los montes o la ganadería.

e) La consideración de personas jurídicas, pudiendo, en su consecuencia, adquirir, poseer y enajenar toda clase de bienes, así como ejercitar las acciones que enumera el artículo 38 del Código civil.

Art. 19. Las Cámaras Oficiales Agrícolas cumplirán las siguientes obligaciones:

a) En el mes de noviembre de cada año aprobarán en Asamblea general y elevarán al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio el Presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente. Dicho Departamento dictará, respecto del mismo, la resolución que proceda, dentro del mes de diciembre inmediato.

c) En el mes de enero de cada año, las Cámaras aprobarán en Asamblea general y elevarán al expresado Ministerio el balance cerrado en 31 de diciembre anterior y una Memoria acerca de la labor desarrollada y marcha financiera de la Corporación y del funcionamiento y situación económica de cada Sindicato o Asociación afiliado a aquélla, proponiendo las medidas que en su caso procedan para obligar a las mencionadas entidades a que cumplan sus fines o para la mayor eficacia de éstos.

c) Acompañando a la Memoria anual, las Cámaras elevarán al Ministerio, para su aprobación, el censo que haya de servir de base para ejercitar

el derecho de sufragio en el mismo año.

CAPITULO V

Régimen económico

Art. 20. Serán recursos de las Cámaras:

1.º Los legados, donativos y subvenciones.

2.º La cuota proporcional al número de afiliados de cada Sindicato o Asociación que fije el Reglamento de la Cámara o apruebe por mayoría la Asamblea general convocada expresamente para este objeto.

3.º Las cuotas individuales que voluntariamente aporten los agricultores y ganaderos de la provincia.

4.º El importe de un tanto por ciento (en ningún caso superior al dos), que se fijará anualmente por la Asamblea de la Cámara sobre las cuotas de más de 25 pesetas anuales, que aplique el Tesoro en concepto de contribución territorial.

Los propietarios de fincas rústicas arrendadas vendrán obligados en todos los casos a satisfacer el límite máximo señalado en el párrafo anterior.

Art. 21. La cobranza se hará al tiempo de realizarse la recaudación de la contribución del Estado por los propios recaudadores de Hacienda, quienes liquidarán directamente con las Cámaras.

Será aplicable a la exacción de estos recursos el procedimiento de apremio administrativo a cargo de los Recaudadores de Hacienda.

Art. 22. Las Cámaras Oficiales Agrícolas, al formular sus presupuestos anuales, fijarán la proporción que de sus ingresos hayan de aplicarse a las atenciones de carácter general y a las especiales de cada sector de producción constituido en Sección dentro de las mismas, en relación a la importancia de los intereses económicos que cada Sección represente.

La parte asignada a las atenciones de carácter general no podrá exceder en ningún caso del 60 por 100 del total de los ingresos presupuestados.

Artículos adicionales

1.º La denominación de Cámara Oficial Agrícola sólo podrá ostentarse por los organismos provinciales creados por esta disposición y, en consecuencia, queda prohibido este título para todas aquellas entidades de carácter local o comarcal constituidas bajo el nombre de Cámara Agrícola.

2.º El Ministerio de Agricultura, In-

industria y Comercio podrá imponer sanciones a las Cámaras, Sindicatos y Asociaciones que las constituyan que no cumplan sus fines o vulneren disposiciones ilegales.

3.º En la primera quincena del mes de enero de cada año, los Sindicatos y Asociaciones de carácter agrícola, pecuario o forestal deberán presentar en la Jefatura del Servicio provincial de que dependan tres ejemplares del balance del año anterior, de la Memoria acerca del funcionamiento de la entidad y de la relación de socios, con las fechas de ingreso y baja de los mismos, referido todo ello al día 31 de diciembre anterior.

Uno de estos ejemplares se remitirá a la Subsecretaría de Agricultura, Industria y Comercio, por mediación de las Direcciones generales respectivas; otro, a la Cámara Oficial Agrícola, a los fines del censo de asociados y electoral, y el tercero se conservará en la correspondiente Jefatura provincial para que surta los oportunos efectos con relación al registro de Sindicatos y demás Asociaciones agrícolas del Gobierno civil.

Asimismo comunicarán en igual forma estas entidades las novedades esenciales que ocurran en el funcionamiento de las mismas durante el año.

4.º Todas las dudas, recursos e incidencias que motive la interpretación y aplicación de este Decreto serán resueltas por la Subsecretaría de Agricultura, Industria y Comercio.

5.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este Decreto, del cual se dará cuenta a las Cortes Constituyentes.

Artículos transitorios

1.º Dentro de los cinco días, a partir de la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*, se constituirá una Comisión organizadora formada por el Ingeniero jefe del Servicio agronómico, que actuará de Presidente; el del Servicio forestal y el Inspector provincial de Higiene Pecuaria, en la cual actuará de Secretario un funcionario técnico afecto al Servicio agronómico provincial.

Esta Comisión organizadora, una vez constituida, se hará cargo, bajo inventario y acta suscrita por triplicado, de los locales, material, fondos y efectos que obren en poder de las actuales Comisiones gestoras de las Cámaras Oficiales Agrícolas.

Dicha Comisión procederá en el plazo de los diez días siguientes a su

constitución a formar el censo de los Sindicatos Agrícolas y Asociaciones de carácter agrícola, pecuario o forestal, domiciliadas en la provincia que tengan derecho de sufragio, conforme a las prescripciones de este Decreto, del cual se remitirá inmediatamente una copia a la Subsecretaría de Agricultura, Industria y Comercio.

Una vez aprobado el censo por la Subsecretaría de Agricultura, Industria y Comercio, el Presidente de la Comisión organizadora requerirá a las entidades que han de formar la Cámara para que designen los Delegados que han de asistir a la Asamblea general, que tendrá lugar dentro de la decena siguiente.

En esta primera Asamblea general se designará una Comisión que procederá a redactar el Reglamento interno de la Cámara, el cual, una vez aprobado por la misma, se elevará al Ministerio para su sanción.

Llenado este requisito, se convocará a elección del primer Comité direc-

tivo dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su notificación.

2.º Una vez posesionado el Comité directivo, las Comisiones organizadoras de las Cámaras Oficiales Agrícolas harán entrega al mismo de los locales, material, fondos, etc., que pertenezcan a las mismas, cesando en su actuación.

3.º Los empleados que vienen prestando sus servicios en las actuales Cámaras Oficiales Agrícolas y cuya remuneración figura en los presupuestos aprobados por este Ministerio serán respetados en sus cargos.

4.º Las provincias insulares y plazas de soberanía tendrán, a los efectos de constitución y funcionamiento de sus Cámaras, un régimen especial, manteniéndose en ellas la antigua forma de constitución, que podrá ser modificada en el Reglamento que ellas mismas propongan por acuerdo de su Asamblea a la aprobación del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio."

Precio mínimo para la remolacha en Aragón, Navarra y Rioja para la campaña 1933-34

En la *Gaceta* del día 19 de abril se publica la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio:

"Vista el acta suscrita en Zaragoza en 8 del actual por los señores don Manuel Marraco y don Mariano Lozano, representando a las Compañías Industrias Agrícolas, Ebro, Gállego y Agrícola del Pilar, y de otra la representación de las entidades agrarias Sindicato Central de Aragón, Unión de Remolacheros de Aragón, Navarra y Rioja, Asociación de Labradores de Zaragoza, Alianza de Labradores y Unión de Cultivadores directos de la tierra; todos ellos cultivadores de remolacha; para tratar de solucionar el actual problema sobre la contratación de remolacha en dicha zona, el informe de esa Presidencia, por imposibilidad de reunir con la urgencia necesaria la Sección Remolachera-Azucarera de la Comisión mixta arbitral agrícola, en el sentido de que, dados los términos a que se había llegado en dicho conflicto, con grave detrimento de los intereses económicos de dicha región, y dada la unanimidad a que, al parecer, se ha llegado por las dos partes interesadas en la contratación de remolacha en dicha zona,

como resulta, máxime si se tiene en cuenta que la diferencia de precios propuesta en la Orden de 22 de febrero por esa Dirección, de 82 pesetas tonelada, y el de 79 pesetas a que han llegado de común acuerdo ambas representaciones de fabricantes y cultivadores, es diferencia de poca monta en cuanto al precio general fijado para otras regiones, y que por otra parte el compromiso suscrito por los fabricantes de contratar en los mismos pueblos que el año anterior y trabajar igual tonelaje, por lo menos, que el año pasado, lo que representa mayor ventaja para los cultivadores de Aragón, Navarra y Rioja, es necesario modificar la Orden de 22 de febrero del actual, en el sentido de fijar el precio de la remolacha para la campaña 1933-34 en el de 79 pesetas tonelada, como precio mínimo para la zona de Aragón, Navarra y Rioja, revocando en dicho sentido la expresada Orden.

Teniendo presente las anteriores consideraciones,

Esta Dirección, en uso de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 2.º del Decreto de 26 de enero próximo pasado, y de conformidad con lo propuesto por la Pre-

sidencia de la Comisión mixta arbitral agrícola, ha acordado modificar el precio de 82 pesetas tonelada para la contratación de remolacha en la zona de Aragón, Navarra y Rioja, fija-

do en la Orden de esta Dirección de 22 de febrero último, fijando en su lugar el de 79 pesetas tonelada, precio mínimo en dicha zona, para la campaña 1933-34.

Crédito Agrícola

Préstamos a los agricultores con prenda de trigo

La *Gaceta* del día 11 de mayo publica el siguiente Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio:

“La desproporción que se observa en el mercado de trigos, acentuada en los últimos meses, debido, de una parte, a la necesidad de numerario en los agricultores, que les hacen concurrir al mercado con ofertas en cantidad muy superior a las necesidades del consumo, y de otra, a la superproducción de dicho cereal en la cosecha actual, obligan al Gobierno, con el concurso del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, a tomar medidas con el fin de descongestionar en lo posible el mercado triguero, atenuando los efectos de la superproducción.

Para ello es preciso facilitar a los agricultores numerario en cuantía que les permita, aunque sea con algún sacrificio por su parte, retirar del mercado momentáneamente una cantidad aproximada de 250.000 toneladas, concediendo, con prenda de dicho cereal, préstamos en una cuantía total de 50 millones de pesetas, con lo que se atenderá, de una parte, a remediar la angustiosa situación económica por que atraviesan algunos agricultores, y de otra, por contracción de las ofertas, a normalizar el mercado de dicho cereal.

En virtud de lo expuesto, por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con el fin de descongestionar el mercado de trigos y de atenuar los efectos de la superproducción, de la próxima cosecha, sobre las actuales existencias en panera, por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, se otorgarán préstamos a los Agricultores, con prenda de dicho cereal, hasta inmovilizar un mínimo de 250.000 toneladas con arreglo a las condiciones que se establecen en el presente Decreto.

La concesión de estos anticipos tendrá carácter temporal, y cesará, por disposición del Gobierno, tan pronto como se estime que dicho mercado haya recobrado su normalidad.

Art. 2.º Los préstamos se concederán a Sindicatos o a Asociaciones agrícolas legalmente constituidos, con garantía solidaria y mancomunada de sus asociados. A los grupos de cuatro o más agricultores de una misma localidad que acepten el mismo tipo de garantía subsidiaria y tengan una solvencia igual, por lo menos, al valor de trigo depositado, calculado al precio de tasa mínimo, y, por último, a agricultores aislados, siempre que constituya sus depósitos en almacenes, silos o paneras ofrecidas por las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales respectivas y Cámaras Agrícolas y aceptados por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Únicamente podrán ser beneficiarios de estos préstamos, los tenedores de trigos producidos por ellos mismos, o procedentes de rentas, censos y participaciones en aparcerías, excluyendo de tales beneficios a toda persona que tenga el carácter de comerciante, intermediario o almacenista.

Art. 3.º El montante de estos préstamos se calculará a razón de 20 pesetas por cada 100 kilogramos de trigo depositado, y nunca podrá exceder de 25.000 pesetas para un solo prestatario.

Las peticiones se tramitarán en forma análoga a la que actualmente tiene establecida el Servicio Nacional de Crédito Agrícola para la concesión de préstamos con destino a la compra de semillas para siembra.

Art. 4.º El plazo de duración de estos préstamos será de seis meses, prorrogables por la tácita, por otros tres. Esto no obstante, los prestatarios tendrán derecho en cualquier momento, al reintegro total o parcial de los mismos.

Además, se podrán conceder prórrogas extraordinarias de tres meses, se-

gún las condiciones del mercado, a juicio de la Junta de Crédito Agrícola.

El reintegro total o parcial del préstamo y de los intereses, podrá efectuarse en todo momento en la Sucursal del Banco de España en que se hubiera cobrado el importe del mismo. Para verificar estas entregas no será precisa la presentación de los prestatarios en la Sucursal aludida, siendo suficiente que por el conducto más económico de que dispongan hagan llegar los fondos a las repetidas Sucursales.

Art. 5.º El interés que devengarán estos préstamos será el del 5 por 100 anual.

El Tesoro público percibirá el 3 por 100, y el resto, el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, con lo que atenderá a las gastos de gestión, inspección y propaganda. Con la participación del Tesoro, se constituirá un fondo de reserva para hacer frente a incidencias y fallidos.

Art. 6.º Para atender a la entrega de las cantidades que por virtud del presente Decreto se otorguen para préstamos, el Tesoro público transferirá hasta la cantidad de 50 millones de pesetas, a medida que lo requiera el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, de la cuenta corriente del Servicio de Tesorería a otra denominada “Entregas al Banco de España para la regulación del mercado del trigo”, cuyo saldo se computará en la cuenta del Tesoro, en forma análoga a las de Reservas para el servicio de la Deuda pública, y se restituirá a la cuenta general del Tesoro, cuando el Gobierno estime que no es preciso continuar interviniendo en tales operaciones.

Con cargo a la expresada cuenta y abono a otra especial, que se titulará “Préstamo para la regulación del mercado de trigo”, el Banco de España efectuará los pagos que se le ordenen por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola y a la misma cuenta especial aplicará, con la necesaria separación, las cantidades que por principal e intereses perciba de los prestatarios, ingresándolo en la Tesorería Central con la siguiente aplicación: el importe de los capitales desembolsados, al concepto de Deudores al Tesoro denominado “Préstamos para la regulación del mercado del trigo” y el de los intereses, se descompondrá, a los efectos del artículo anterior, en dos partidas, representadas por las seis y cuatro décimas de su importe total, que se imputarán, respectivamente, a un fondo de reserva a disposición del Tesoro, a los fines

del repetido artículo y a un concepto de Acreedores del Tesoro, que se denominará "Depósito de la porción de intereses de préstamos para la regulación del mercado del trigo", a disposición del Servicio Nacional del Crédito Agrícola.

El Banco de España, con entera independencia de las operaciones de préstamos para fines agrícolas, que por cuenta del Tesoro público viene realizando, por lo que afecta a los préstamos que ahora se disponen, remitirá mensualmente al Servicio Nacional del Crédito Agrícola, para su examen y aprobación, previo informe de la Intervención general de la Administración del Estado, una cuenta demostrativa de los préstamos realizados y de los reembolsos e intereses percibidos, la cual, una vez aprobada, se remitirá a la Dirección general del Tesoro público para la formalización de las oportunas operaciones.

Art. 7.º Para realizar las entregas a cuenta será preciso que el prestatario necesite traer de su depósito cantidades de cereal para su venta. En su consecuencia, estas extracciones no podrán verificarse sin el previo pago de su importe, a razón de 20 pesetas por quintal métrico, debiendo los prestatarios acreditar estas entregas de fondos ante el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, con los resguardos expedidos por las respectivas Sucursales del Banco de España, para autorizar las salidas de los depósitos, de cuya inspección y fiscalización que-

da encargada la mencionada institución.

Art. 8.º Todos los actos, contratos y documentos a que den lugar las operaciones a que se refiere este Decreto, gozarán de las exenciones y privilegios concedidos al Servicio Nacional del Crédito Agrícola, en relación con los préstamos que viene realizando.

Art. 9.º Los contratos que se celebren por consecuencia de esta disposición tienen carácter exclusivamente administrativo, lo mismo que los procedimientos que se sigan para hacer efectivos los créditos correspondientes, sometiéndose los contratantes, expresa y exclusivamente, a la jurisdicción administrativa, con renuncia a cualquier otra.

Art. 10. El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio dictará las disposiciones que considere convenientes para el desarrollo y mejor cumplimiento de este Decreto, y fijará las normas oportunas para reglamentar el depósito de trigo en los almacenes ofrecidos por las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales o Cámaras Agrícolas.

También será facultad de este Ministerio señalar el contingente que dentro de los 50 millones de pesetas podrá destinarse a cada provincia, en vista de los sobrantes actuales y de los resultados de la próxima cosecha.

Art. 11. Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Reforma agraria

Libertad de los propietarios para disponer de sus fincas afectadas

La *Gaceta* del día 12 de mayo publica la siguiente orden de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria:

"Vista la consulta formulada para que se manifieste por la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria que no hay inconveniente ni responsabilidad para llevar a cabo la enajenación concertada de fincas afectadas por la Reforma agraria:

Considerando que la ley de Reforma agraria, al consignar en sus preceptos cuáles sean las fincas rústicas susceptibles de ser expropiadas para los fines por ella perseguidos, no ha impuesto a sus propietarios traba ni limitación alguna de dominio que coar-

te su absoluta libertad para enajenarlas, gravarlas ni disponer de ellas en la forma que tengan por conveniente, toda vez que la inclusión en el inventario y la nota que por su consecuencia se haya de extender al margen de las inscripciones de propiedad de las mismas no tienen más fin ni alcance que el de evitar, el día que la expropiación pudiera ser acordada, la incoación del oportuno expediente individual, por cuyo motivo existe, respecto de ellas, la misma libertad de comercio que la que gozan las que no están sujetas a dicha Ley y que pueden ser expropiadas por otras causas, sin que, por consiguiente, los propietarios de fincas afectadas por la ley

de Reforma agraria puedan incurrir en responsabilidad de especie alguna por el ejercicio de legítimos derechos que les reconocen las leyes,

Esta Dirección general se ha servido declarar que no existe inconveniente ni responsabilidad por la enajenación de fincas que hayan sido declaradas a los efectos de la ley de Reforma agraria, dando carácter general a esta resolución, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas afectadas por la citada ley."

Sobre importación del maíz

El siguiente Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio se publicó en la *Gaceta* del día 7 de mayo:

"A la consideración del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio fué sometida hace unos meses la posibilidad de que Altos Hornos de Vizcaya, en concurrencia con las más poderosas y capacitadas firmas de la siderurgia mundial, acudiese al concurso abierto por el Gobierno de la República Argentina para el suministro de una importante partida de carriles, eclises y placas, y obtuviera la adjudicación. Una circunstancia de orden monetario dificultaba inicialmente el libre desarrollo de tan interesante operación en el orden industrial. El rigor con que la Comisión de Control de Cambios de dicho país administra las exportaciones de divisas presentaba para el adjudicatario, caso de serlo Altos Hornos, la perspectiva de un retraso indefinido en la repatriación de los créditos correspondientes y coartaba su propósito de acudir al concurso.

El Ministerio, a solicitud de dicha Empresa y teniendo en cuenta que se trataba de facilitar una exportación suplementaria de hierro, de carbón y de trabajo en un momento en que la crisis y el paro azotaban a la zona minerosiderúrgica, reconoció el extraordinario beneficio económico-social que la operación representaba para la economía nacional y creyó conveniente facilitarla en aquello que, en el orden monetario, se derivaba de medidas de un Gobierno extranjero, y sin entrar para nada en el orden puramente industrial del asunto.

Obtenida la conformidad del Gobierno argentino para movilizar, mediante compras de maíz, los créditos pro-

ducidos por el referido suministro, y ganado el concurso por Altos Hornos, el Banco Exterior de España, en el ejercicio de sus fines específicos, se encargó de realizar la compensación.

Cebido el propósito de pura y simple movilización de unos créditos comerciales determinados, que motivaba su intervención como órgano oficial, y al margen de cualquier otra actividad de índole especulativa y aleatoria, tanto monetaria como comercial, en torno al asunto, el Banco Exterior de España, el mismo día en que estuvo disponible el crédito de Altos Hornos, hubo de invertir su nominal de pesos argentinos en compras de maíz por una cuantía de 45.500 toneladas—10 por 100 más o menos—equivalente, en precios FOB y aquella fecha, al valor del suministro de Altos Hornos a los cambios del día.

Este mecanismo de compensación dejó ya fijados entonces casi todos los factores del coste del maíz que, por ese concepto, arribará a España entre mayo y julio.

Próximo, pues, a llegar, se presenta ahora la necesidad de asegurar su venta y de asegurarla a un precio que, teniendo por base los costes señalados y los gastos originados por la operación, garantice desde una justa equidistancia los intereses del mercado comprador, del producto indígena y de los otros piensos nacionales. Para ello es preciso intervenir las importaciones y acomodar en cada caso el derecho arancelario a la diferencia entre el aludido precio de coste y el que se fije para la venta.

En consecuencia y para que las importaciones de maíz exótico no rebasen lo estrictamente indispensable al consumo y su precio responda con igual atención a los diversos intereses nacionales afectados y al buen fin

de la referida operación de compensación, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de las facultades que al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio concede la Ley de 16 de septiembre de 1931, queda prohibida, desde el día siguiente de la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid* y hasta nueva orden, toda importación de maíz que no se haga con autorización expresa de dicho Ministerio y por mediación del Banco Exterior de España.

Art. 2.º El Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de acuerdo con el Banco Exterior de España, determinará las cantidades de maíz a importar, fechas en que haya de efectuarse y puerto de desembarco del grano.

Art. 3.º El Banco Exterior de España cederá a los comerciantes españoles el maíz argentino de importación a un precio que no podrá ser inferior al de 38 pesetas quintal métrico sobre carro muelle, puerto de desembarco.

Art. 4.º Por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio se fijará decenalmente el derecho arancelario que ha de regir para la importación, teniendo en cuenta el precio CIF, gastos de descarga hasta carro-muelle, cambio de moneda y recargo señalado para el pago en oro de los derechos arancelarios.

Art. 5.º Queda autorizado el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio para dictar las órdenes oportunas para el mejor cumplimiento de este Decreto, comunicando al de Hacienda las cantidades de maíz y los puertos de desembarco de las que sean autorizadas."

las Compañías de ferrocarriles cobrarán de los remitentes o consignatarios de las expediciones solamente el 50 por 100 de los portes, y el Estado abonará a las Compañías el otro 50 por 100.

Art. 2.º Se concede un crédito extraordinario al presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales, imputado a la Sección séptima, "Ministerio de Obras públicas", por la cantidad de 1.900.000 pesetas, con la siguiente expresión: "Bonificación del 50 por 100 del costo del transporte por ferrocarril concedida a los productos de naranja con destino a los mercados del interior."

El importe del antedicho crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno para que conceda un crédito reintegrable de 3.000.000 de pesetas a los exportadores naranjeros en sus expediciones a Inglaterra. Dicho crédito se efectuará con el aval del Estado por el Banco Exterior de España a beneficio de la exportación naranjera de Andalucía y Levante, y tendrá efecto desde la fecha del 25 de abril último hasta el 25 de noviembre próximo.

Art. 4.º El anticipo, que consistirá en tres pesetas por cada media caja de un peso aproximado de 50 kilogramos, se efectuará por el Banco Exterior de España mediante conocimiento que acredite el embarque de expediciones de naranja a las Islas Británicas o certificado del mismo expedido por la Aduana.

Art. 5.º El Estado, para el reintegro del antedicho anticipo, intereses y comisiones, gravará con cinco céntimos por media caja las expediciones que se verifiquen a las Islas Británicas hasta la total cancelación del crédito y en concepto de impuesto de transportes.

Art. 6.º Los Ministros de Hacienda, de Obras públicas y de Agricultura, Industria y Comercio dictarán las disposiciones necesarias para el inmediato cumplimiento de esta Ley.



Bonificación en los transportes ferroviarios de la naranja

En la *Gaceta* del día 7 de mayo se inserta la siguiente Ley:

"Artículo 1.º Los transportes ferroviarios de naranja, por vagón completo, procedentes de las provincias de Andalucía y Levante, que se verifiquen desde la fecha de promulgación de esta Ley hasta el 30 de junio próximo, serán objeto de una bonificación equivalente al 50 por 100 de los portes. Se exceptúan de la bonificación las

expediciones a las estaciones fronterizas y puertos de embarque cuando vayan destinadas a la exportación. Queda prohibido reexpedir las remesas transportadas al amparo de esta Ley. Asimismo se prohíbe, durante el período de vigencia de la presente Ley, el transporte de la naranja por carretera a través de las Aduanas fronterizas.

Para hacer efectiva la bonificación,

ARRIENDO DE FINCAS

Arriéndanse provincia de Toledo pastos para 40-50 cabezas vacuno, mular.—Informes: Olivos, 20 (Parque Metropolitano), Madrid.

Extracto de algunas disposiciones de la «Gaceta»

«Gaceta» del día 6 de febrero

Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos para concertar contratos de arrendamiento colectivo con las ventajas legales a las entidades que se mencionan.

«Gaceta» del día 7

Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizándolas para concertar contratos de arrendamiento colectivo a las sociedades que se indican.

Otra del mismo Ministerio disponiendo se prorroguen por el trimestre del año actual los presupuestos de las Cámaras Oficiales Agrícolas Provinciales que rigieron durante el año 1932.

«Gaceta» del día 8

Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo con las ventajas legales a las entidades que se mencionan.

«Gaceta» del día 9

Orden del Ministerio de Trabajo y

Previsión disponiendo que el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Valladolid quede desglosado e independiente de la Agrupación Administrativa a que en la actualidad se halla adscrito.

Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo con las ventajas legales a las entidades que se mencionan.

«Gaceta» del día 10

Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio dejando sin efecto la disposición de este Ministerio de 21 de enero pasado publicada en la «Gaceta» del 22 y rectificadas en la del 23 siguiente, por la que se reguló el rescate de bienes rústicos municipales.

Otro del mismo Ministerio admitiendo a don Adolfo Vázquez Humasqué la dimisión del cargo de Director general del Instituto de Reforma Agraria.

«Gaceta» del día 11

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio dictando las normas que se indican relativas a la importación por nuestros puertos y fronteras de terneras y novillos procedentes de Holanda y Suiza. z

Los aspirantes acompañarán a sus peticiones, que redactarán en igual forma que se ha hecho hasta el presente, los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo y una relación jurada de los trabajos profesionales que hayan realizado en los últimos cinco años.

Las instancias se presentarán en el Registro general del Ministerio de Obras públicas, durante las horas hábiles de oficina.—(«Gaceta» del 9 de mayo.)

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 6 de abril, se anuncia el presente concurso para cubrir una vacante de Ingeniero agrónomo existente en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, la cual se proveerá entre Ingenieros del referido Cuerpo, bien en servicio activo, supernumerarios o que tengan derecho a ingresar en el Escalafón del expresado Cuerpo, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del presente anuncio.

Los aspirantes acompañarán a sus peticiones, que redactarán en igual forma que se ha hecho hasta el presente, los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo, y una relación jurada de los trabajos profesionales que hayan realizado en los últimos cinco años. Las instancias se presentarán en el Registro general del Ministerio de Obras públicas durante las horas hábiles de oficina.—(«Gaceta» del 9 de mayo.)

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 6 de abril, se anuncia el presente concurso para cubrir tres vacantes de Ingenieros agrónomos, existentes en la Delegación de los Servicios Hidráulicos de la cuenca del Duero, las cuales se proveerán entre Ingenieros del referido Cuerpo, bien en servicio activo, supernumerarios o que tengan derecho a ingresar en el Escalafón del expresado Cuerpo, a fin de que los que aspiren a ellas, puedan solicitarlo en un plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, del presente anuncio.



CONCURSOS

Ingenieros agrónomos

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 6 de abril, se anuncia el presente concurso para cubrir dos vacantes de Ingenieros agrónomos existentes en la Delegación de los servicios hidráulicos

de la cuenca del Guadalquivir, las cuales se proveerán entre Ingenieros del referido Cuerpo, bien en servicio activo, supernumerarios o que tengan derecho a ingresar en el Escalafón del expresado Cuerpo, a fin de que los que aspiren a ellas puedan solicitarlo en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del presente anuncio.

Los aspirantes acompañarán a sus peticiones, que redactarán en igual forma que se ha hecho hasta el presente, los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo, y una relación jurada de los trabajos profesionales que hayan realizado en los últimos cinco años. Las instancias se presentarán en el Registro general del Ministerio de Obras públicas, durante las horas hábiles de oficina.—("Gaceta" del 8 de mayo.)

Concurso-oposición a Cátedras de la Escuela de Ingenieros agrónomos

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros agrónomos una Cátedra de "Mecánica racional y aplicada a las máquinas y construcciones, y Física general y Técnica micrográfica" y otra de "Elayotecnia, azucarería, industrias de la leche y demás industrias de transformación de productos agrícolas y del ganado".

La Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica ha dispuesto su provisión por concurso-oposición, con arreglo al Reglamento incluido en el Decreto de 14 de enero del corriente año ("Gaceta" del 18).

Según el artículo 2.º de dicho Decreto, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido treinta años de edad.
- 4.ª Tener el título de Ingeniero Agrónomo o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el aspirante a quien se concediese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título referido.
- 5.ª Habrán de acreditar un mínimo de experiencia no inferior a cinco años.

De conformidad con el artículo 3.º de la mencionada disposición, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro del Ministerio de Instrucción pública será de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

En cumplimiento del artículo 4.º del indicado Decreto, los aspirantes habrán de presentar, en unión de la documentación señalada en el artículo 2.º, un programa de la disciplina, una Memoria pedagógica referente a ella

y los trabajos, publicaciones, proyectos, relación de su actividad profesional y demás méritos que juzguen oportunos ("Gaceta" del 16 de mayo).

Destinos

Han sido destinados:

A la Sección agronómica de Badajoz, don Fernando Gutiérrez Soto y don Eladio Aranda Heredia.

A la de Barcelona, don Cándido Egoscozabal y Usabiaga.

A la de Cuenca, don Isidro Luz y Fernández de Luz.

A la de Guadalajara, don Federico Fernández Kuntz.

A la de Huelva, don Francisco Javier Zorrilla Dorronsoro, como Jefe, y don Jesús Herreros Martín.

A la de Jaén, don Carlos Gutiérrez Hernández.

A la de Lérida, don José María Dorronsoro Dorronsoro.

A la de Orense, don Enrique Parrella Conde y Luque.

A la de Palencia, don Francisco Uranga Galdiano.

A la de Santa Cruz de Tenerife, don Tomás Santi Juárez.

A la de Santander, don Miguel Troncoso Sagredo.

A la de Teruel, don Eladio Morales Fraile.

A la de Valladolid, don Juan J. Fernández Uzquiza.

A la de Zamora, don Francisco de la Figuera Bernard.

A la Estación de Patología Vegetal de Zaragoza, don Agustín Alfaro Moreno.

A la Estación de Patología Vegetal de Almería, don Carlos García Gisbert.

A la Estación de Viticultura y Enología de Almendralejo, don Alberto Catalá Toribio.

A la Estación de Viticultura y Enología de Requena, don Ignacio María Rodríguez Juguera.

A la Estación de Viticultura y Enología de Valdepeñas, don Juan A. Pedrero Pérez.

A la Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Badajoz, don Germán Rojo Durán y don Tirso Rodríguez Sánchez-Guerra.

A la Estación de Horticultura y Jardinería de Santa Cruz de Tenerife, don Mariano Domínguez García.

Al Servicio de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda, don José María de Acuña y Armijo, don Emiliano Enríquez Larrondo, don Luis García de los Salmones, don Miguel Oroz Pérez, don Simón Paniagua Sánchez, don Agustín Pérez Bermejo,

don Eleuterio Sánchez Buedo, don Francisco Roig Ballesteros y don Mariano Arenillas Alvarez.

Traslados.

Don Antonio Díaz Gómez, de la Estación de Horticultura y Jardinería de Granada a la Sección Agronómica de Málaga.

Don José Galicia Alonso, de la Sección Agronómica de León a la de Granada; y

Don Vicente Rivadeneyra Villasuso, de la Sección Agronómica de Orense a la de Jaén.

Nombramiento.

En virtud de concurso ha sido nombrado Secretario de Sección del Consejo Agronómico don Antonio Ruiz Fernández Mota.

Jubilación.

Ha sido jubilado por cumplir la edad reglamentaria el Consejero Inspector general don Félix Algar Untoria.

AYUDANTES DEL SERVICIO AGRONOMICO

Ascensos.

Han ascendido:

A Ayudantes mayores de primera clase don Antonio Valderrama Martínez y don Dionisio López-Cerezo López; a Ayudantes mayores de segunda clase don Matías Murillo Cintora y don Juan Lomón Camacho; a Ayudante mayor de tercera clase don Jorge Machin Pascual; a Ayudante principal de primera clase don Vicente Sastre Manco, y a Ayudante principal de segunda clase don Isidoro Cabezu-do Elices.

Supernumerarios.

Don Félix Arrúe Astiazarán y don José Vicente Aragón Alcolea, Ayudantes primeros.

Destinos.

Han sido destinados:

Don José Juárez Capilla, a la Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Badajoz; don Francisco Fernández Uriarte, a la Sección Agronómica de Logroño; don Manuel Corredor Arana, a la Sección Agronómica de Soria, y don Alfonso Rey Teixidor, a la Sección Agronómica de La Coruña.

EXTRACTO DEL INDICE DE REVISTAS

El comercio de los productos frutales y hortícolas (Il commercio dei prodotti ortofrutticoli), por C. STUDIATI. — *Motivos sobre propaganda de las frutas y hortalizas (Motivi di propaganda ortofrutticola)*, por A. CREPAS. — *La actividad de la Federación Italiana de Sindicatos agrícolas (L'attività della Federazione Italiana dei Consorzi Agrari)*. — *Cooperazione Rurale*. Revista mensual, Roma; abril, 1933.

También en Italia es de actualidad el tema de la exportación frutera, pues también para la agricultura italiana es asunto éste de importancia vital. Una joven revista, "Cooperazione Rurale", órgano en el aspecto cooperativo de la potente "Federazione Italiana dei Consorzi Agrari" y modelo de lo que puede ser la difusión y propaganda de una buena obra, dedica parte de su número de abril a puntualizar la situación de Italia en orden a su comercio de exportación de frutas y hortalizas.

Sin embargo, su situación no es ya análoga a la nuestra. La cooperación se ha abierto camino en la vecina península y la labor futura es de ampliación y perfeccionamiento. C. Studiati señala en un interesante artículo—"El comercio de los productos frutales y hortícolas"—la importancia de la cooperación entre productores. "Porque, en fin, hemos de advertir que la mayor y más peligrosa concurrencia para nuestra exportación proviene de naciones como Holanda, Bélgica, América del Norte, donde el movimiento cooperativo es activo y potente." Y aunque en ello existe exageración, es triste y sintomático advertir el olvido de la producción española, precisamente en un país que por la multitud de semejanzas en todos los aspectos debía ver en nosotros el competidor más temible.

Studiati indica después la condición primaria para la eficacia de la cooperación, el darle el carácter más totalitario posible. "Sólo vemos posibilidad de acierto en el

funcionamiento de un organismo de carácter nacional—adviértase que no dice estatal—que, provisto del almacén y los medios necesarios, atienda, a través de una sólida organización, a la colocación de los productos que le suministren los agricultores, quienes, lógicamente, deberán previamente agruparse en cooperativas, grupos, núcleos, etc."

La Federación Italiana de Sindicatos Agrícolas, de cuya eficacia para el agricultor italiano es muestra la polémica que actualmente sostiene con las Cámaras de Comercio, ha creado hace pocos años una "Sección de Venta colectiva de los productos del suelo" (Fedexport), cuya labor en el pasado año no es en ningún modo despreciable (4.525 vagones de productos exportados). Actualmente esta Sección está constituida por 6 oficinas regionales, 7 oficinas en el extranjero, situadas en Munich, Berlín, Francfort, Viena, Zurich, París y Londres; 52 representantes en Italia, repartidos entre 45 mercados; 162 agentes en el extranjero, distribuidos entre 14 Estados y sobre 91 mercados. Las directrices de esta organización son resumidas así por el articulista: "Producción absolutamente "standard"; distribución racional de los productos sobre los mercados de consumo interiores y exteriores; realización de la máxima economía y del más elevado rendimiento en la preparación de los productos; rápida y uniforme adaptación de la producción a las exigencias del consumo." Forman, a nuestro juicio, estas líneas un verdadero sistema, un conjunto orgánico de los principios que han de dirigir la acción concertada de los productores. En especial, la rapidez de adaptación del producto a las condiciones del mercado es la condición fundamental, imposible de realizar, con toda evidencia, en un medio formado por productores aislados.

Advierte también el autor italiano la necesidad de prestar gran atención al mercado interior, pues "por el régimen de contingen-

tes, la escasa capacidad de adquisición de los países consumidores y la consiguiente inestabilidad de los mercados exteriores, debemos contar con él en mayor proporción que hasta la fecha".

Cree Studiati que en Italia puede contarse con un fuerte aumento del consumo, "pues el problema consiste esencialmente en distribuir racionalmente los productos, cualitativa y cuantitativamente, en el tiempo y en el lugar". Añade, como ejemplo, que, disminuida la exportación de naranjas, el mercado nacional ha absorbido una cantidad triple de la anteriormente asignada.

Advertiremos que a pesar de todo se aprecia un "enorme aumento de la superficie de tierra destinada en Italia a los cultivos frutales y hortícolas.

* * *

En el mismo número, A. Crepas escribe sobre la importancia de los nombres de las variedades frutales en la propaganda del producto y pide la colaboración de escritores y poetas para rectificar y modernizar lo que llama "el estado civil de las frutas y hortalizas italianas", es decir, bautizarlas con nombres a los que se unan inconfundible e inolvidablemente las buenas condiciones de aquellos productos. "No siempre—dice—la tradición campesina es la más favorable." Así, cierta exquisita variedad de manzanas de Lombardía, jugosa, cuya carne presenta un hermoso color marfil antiguo, se conoce en el dialecto local con el nombre de "gargajo de vieja". "Quizá—añade—exista semejanza en el color y en la granulosidad de la carne, pero ello no ayuda ciertamente, ni traducido a ningún idioma, al interés por el producto."

* * *

En la memoria leída en la Asamblea anual de la Federación italiana de Sindicatos Agrícolas, celebrada en 31 de marzo, se ha subrayado la excelente acogida por parte de los consumidores italianos de un ensayo de venta directa de agrios. Se trata de una cajacesta de unos 8 kgs. neto con 9/10 de buenas naranjas de calidad corriente y 1/10 de limones. Se vende al precio de 6.50 liras (unas cuatro pesetas), incluido el envase. En vista del resultado obtenido se piensa extender la iniciativa a otras frutas de verano y otoño.



Las plantas de huerta
necesitan abonos de efectos muy rapidos

EL NITRATO DE CHILE

es el abono de efectos
mas rapidos del mundo

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE

TELEFONOS 94.770 Y 94.779. APARTADO CORREOS 909

PI Y MARGALL, 16

MADRID

•
DELEGACIONES

Alcázar de S. Juan, Barcelona, Bilbao, Coruña, Granada,
Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

NITRATO CORRIENTE
CON 15/16 POR CIENTO
DE NITROGENO NITRICO

NITRATO GRANULADO
MAS DE 16 POR CIENTO
DE NITROGENO NITRICO

SERVICIO AGRONOMICO

SUS INGENIEROS AGRO-
NOMOS ENSEÑAN, GRA-
TUITAMENTE COMO Y
CUANDO DEBE EM-
PLEARSE EL NITRATO



CONSULTA NUM. 648

Repartimiento general.

El Sindicato Agrícola de Mairena de Alcor nos hace la consulta siguiente:

“Deseamos saber si un agricultor de tierras propias o arrendadas, enclavadas en este término municipal, debe tributar por utilidades sólo en el Municipio donde es vecino o en todos y cada uno de los pueblos donde labre fincas. Caso de ser así, esto es, de tener que tributar en todos los Municipios, ¿cuánto se debe pagar donde se está vecindado, y cuánto donde se es cultivador?”

Respuesta

Hemos puesto a su consulta el título de *Repartimiento general* porque partimos del supuesto de que *las utilidades* de que usted habla se refieren a este impuesto municipal.

En tal supuesto, en el Municipio donde reside el contribuyente deberá declarar el total de los ingresos que obtenga en todos los Municipios por todos conceptos.

En los demás Municipios, donde reside menos de noventa días al año, el contribuyente deberá, también, declarar los rendimientos de las explotaciones agrícolas y ganaderas de los bienes enclavados en los mismos.

En ambos casos está sujeto al reparto con arreglo a las Ordenanzas que respectivamente estén vigentes en cada Municipio.

Hay que tener en cuenta que en el repartimiento general se contribuye por la parte personal (sueldos, rentas, emolumentos, etc.) y por la parte real rentas de los bienes enclavados dentro del Municipio. La materia es muy complicada, y sale, por su extensión, de los límites de una consulta. Le aconsejamos el estudio de los ar-

tículos 461 y siguientes del Estatuto Municipal y de las respectivas Ordenanzas que rijan en cada Municipio.

En principio, en líneas generales, un contribuyente puede tributar por repartimiento en el Municipio de donde es vecino una cuota por la parte personal o real y, al mismo tiempo, contribuir también en otros Municipios, donde no sea vecino ni resida, con cuotas por la parte real.

La cuantía de una y otras es muy variable, puesto que depende de la base imponible que a su vez depende de las deducciones que se hagan y de las excepciones del tipo de gravamen, etc... No es posible contestar a este extremo sin un estudio detenido de las Ordenanzas del impuesto en todos y cada uno de los Municipios, y de los datos concretos de declaración efectuada por el contribuyente.—*Paulino Gallego Alarcón*, Abogado.

CONSULTA NUM. 649

Requisitos que debe cumplir el agricultor que desee transformar y vender directamente los productos de sus cosechas

Don Angel Custodio Mondéjar, de Molina de Segura (Murcia), nos hace la siguiente consulta:

“Teniendo el propósito de fabricar y lanzar al mercado productos de mi cosecha, así como pimentón molido, frutas en conserva, al natural y en almíbar, les agradecería me dijese si, como cosechero, puedo hacer esto sin pagar matrícula, o si hay alguna especial para cosecheros.”

Respuesta

Para exportar en fresco los productos de su cosecha, no necesitan los agricultores abonar a la Hacienda matrícula o patente de ninguna clase, no teniendo que

cumplir más requisitos que el de encontrarse inscrito en el Registro de exportadores abierto en la Dirección general de Comercio y Política arancelaria, conforme a lo dispuesto por orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de octubre de 1932, publicada en la *Gaceta* del 15 del mismo mes.

Si el Sr. Custodio pretende efectuar la venta de los productos de su cosecha, bien sea en los mercados nacionales o extranjeros, previa su transformación en pimentón molido y frutas en conserva, entonces se convierte en industrial, y como tal tiene que abonar la matrícula correspondiente a la clase de la industria que ejerza, con lo cual puede hacer la venta de los productos fabricados sin abonar la patente de exportador.

Las tarifas son las siguientes: *Fabricante de pimentón molido*.—Tarifa 3.^a, Clase 12, Epígrafe 6, que grava cada piedra con una cuota de 154 pesetas más los recargos correspondientes que ascienden a un 30 por 100.

Fabricante de conservas.—Tarifa 3.^a, Clase 9.^a, Epígrafe 9.^o, variando la cuota con la clase de productos elaborados y sustancias empleadas.—*Emilio Ordóñez*, Ingeniero agrónomo.

CONSULTA NUM. 650

Adquisición de conejos gigantes.

Don Luis Riquelme y Riquelme, de Orihuela (Alicante), nos pregunta lo siguiente:

“Detalles de los criadores de conejos de la raza “Gigante”, a quienes me pudiera dirigir para su compra, y, sobre todo, las razas que más me interesarían son los de esta región, ya que no sufrirían daños al cambio de clima, rogándole también me dé alguna idea del precio que me habría de

costar cada ejemplar, o por parejas.”

Respuesta

Suponemos se trata de establecer una explotación de conejos y suponemos se tiende a la producción de carne, puesto que se elige la raza “Gigante” como base de la industria.

La raza gigante puede referirse al conejo gigante español o al gigante de Flandes, este último de mucho mayor tamaño, pero muy delicado y de difícil adquisición.

El gigante español es un cruce del anterior con el conejo común valenciano, que por su forma higiénica de explotación dentro de los sistemas antiguos y por ser alimentado abundantemente puede considerarse como la mejor variedad de los españoles. Por toda la región levantina puede buscar ejemplares excelentes, de color pardo o leonado, los cuales deberá cruzar con machos de raza gigante de España, adquiridos en los conejares que se indican a continuación. Este procedimiento le ahorrará dinero en la instalación del conejar y obtendrá animales más rústicos y de más fácil adaptación que criando pura la raza gigante. Por lo demás, debe tener presente orientaciones contenidas en nuestro artículo del número 44 de esta Revista. He aquí las direcciones que desea. El precio por cabeza es muy variable, oscilando de 20 a 25 pesetas.

Granja María Victoria, Zaragoza. Teléfono 4.240.

Conejar El Turia, Felipe Valls, número 69, Benimamet (Valencia).

Granja Aragón, José Santa Urzula, Ariza (Zaragoza).

Enrique Foulquie, Lorca (Murcia).—Zacarias Salazar, Ingeniero agrónomo.

CONSULTA NUM. 651

Acciones entre arrendador y arrendatarios y subarrendatarios

Don Ramón Sandoval, de Mottilla del Palancar (Cuenca), nos pregunta:

“Di unas tierras en arrendamiento por nueve años, con la facultad para el arrendatario de poder subarrendar. Este arrendamiento terminó el día 15 de agos-

to del presente año, y uno de los subarrendatarios ha sembrado dos fincas de yeros sobre el rastrojo sin poder impedirlo nadie. Le dije que le abonaría los gastos si me dejaba recolectar la cosecha, y se negó rotundamente. ¿Quién es el responsable, el arrendatario o el subarrendatario?

Respuesta

Nuestro Derecho civil no es en esta materia de una precisión modelo. Las relaciones entre arrendador y arrendatario y entre éste — nuevo arrendador, a su vez — y el subarrendatario y las acciones que entre ellos se derivan, están específicamente ordenadas en los artículos 1.550, 1.551 y 1.552 y algunos más concordantes con éstos.

Según la doctrina del Código, lo mismo puede usted dirigir una acción contra el arrendatario que contra el subarrendatario. Esto es, que es responsable civilmente, patrimonialmente, por los actos del subarrendatario el subarrendatario y arrendatario. Estamos hablando en el implícito supuesto de que la autorización concedida para subarrendar lo sea en las mismas o menoscabadas facultades por las que existía el arrendamiento de donde arranca el subarriendo.

Ahora bien; tenemos que hacer un distingo y una observación.

Terminado el plazo del arrendamiento, ¿le dejaron a usted li-

bre la finca arrendatario o subarrendatario? Si no continuó uno y otro en la tenencia material durante quince días, el subarrendatario actual es un precarista que sembró de mala fe.

Una observación: No ha existido en ningún momento voluntad expresamente manifestada de continuar el contrato, o, por el contrario, esta voluntad existe para los efectos de la prórroga autorizada por la Ley de 11 de septiembre de este año 1932 a voluntad del arrendatario y subarrendatarios. Porque, en este último caso, le va a ser difícil ejercer una acción de desahucio contra el subarrendatario, ya que el artículo 1.º de la citada Ley no distingue entre uno y otro, y dice escuetamente: “No podrá ejercitarse la acción de desahucio en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas *cultivadas o aprovechadas* por agricultores o labradores, cuya renta o merced anual no exceda de 1.500 pesetas, excepto cuando la demanda se funde en falta de pago del precio convenido.”

Como se ve, mientras pague el precio convenido, no se le puede expulsar de la finca, a menos que, como decíamos antes, se hubiese voluntariamente marchado al terminar el contrato y después hubiese vuelto para perturbar otra posesión o para esquilmar tierra labrándola contra los pactos o los usos de la localidad.—Paulino Gallego Alarcón, Abogado.

EL
Anuario Internacional de Estadística Agrícola

EL
Anuario Internacional de Legislación Agrícola

y cuantas publicaciones edita el

Instituto Internacional de Agricultura de Roma

se pueden adquirir en esta Redacción:
Caballero de Gracia, 24.—MADRID

CONSULTA NUM. 652

Contratos de arrendamiento de fincas rústicas.

Don Luis Fernández de Velasco, de Madrid, nos hace la siguiente consulta:

“Desearía conocer la legislación actual sobre contratos de arrendamiento.”

Respuesta

Esta materia es una de las que, regida antes por el Código civil, y aun ahora en lo que no se oponga a las modificaciones que luego citaremos, se sustenta hoy por medio de disposiciones que en su mayoría tienen carácter provisional.

Rige el Código civil y, además, el Real decreto-ley de 21 de noviembre de 1929 (*Gaceta* del 24), en cuanto modifican los artículos 1.575 a 1.579 del Código, principalmente en lo que se refiere a las mejoras útiles y necesarias hechas por el arrendatario en la finca arrendada.

El Gobierno de la República ha publicado las siguientes disposiciones que podrá ver en nuestra colección en la sección correspondiente: 29 de abril de 1931 (*Gaceta* del 30); 19 de mayo del mismo año (*Gaceta* del 20); 11 de julio y 6 de agosto del mismo año, confirmados por Ley de 9 de septiembre; 30 de octubre de 1931 (*Gaceta* 1 de noviembre), referente a revisión de contratos de fincas rústicas; disposición (*Gaceta* del 30 de diciembre), prorrogando el plazo establecido en la anterior; 13 de mayo del corriente año (*Gaceta* del 15); dictando normas sobre este mismo punto, y, por último, la Ley de 11 de septiembre del año 1932 (*Gaceta* del 21), prorrogando los precios de los arrendamientos que hubiesen sido revisados o que estén pendientes de revisión a virtud de haberse pedido en tiempo oportuno.

Todo lo anterior es lo vigente en materia de arrendamientos de fincas rústicas; pero además existen diversos derechos establecidos en la Ley de Reforma Agraria de 15 de septiembre del año 1932 (*Gaceta* del 21), a favor de los arrendatarios, prolijos de enumeración y glosa, por lo cual le aconsejamos un detenido estudio

de la misma. Sin embargo, llamamos su atención en la Base 22, cuyo párrafo sexto dice que “los arrendamientos y las aparcerías serán objeto de otra Ley que se articulará con sujeción a los preceptos siguientes: regulación de rentas, abonos de mejoras útiles y necesarias al arrendatario, duración a largo plazo, derecho de retracto a favor del arrendatario en caso de venta de la finca, estableciendo como causa de desahucio la falta de pago o abandono en la finca, etc.”—*Paulino Gallego Alarcón, Abogado.*

CONSULTAS DE SEGUROS

Para cualquier consulta relacionada con Seguros de todas clases, dirijase al representante local de **PLUS ULTRA**, Compañía Anónima de Seguros Generales, o a la Dirección en Madrid, **PLAZA DE LAS CORTES, 8.**

CONSULTA NUM. 653

Reivindicación de bienes y guardería rural

Don Angel Fernández, de Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real), nos consulta lo que sigue: “Hace 21 ó 22 años, mi difunto padre poseía una finca de monte alto y bajo en toda su extensión, excepto una huerta de unas tres o cuatro fanegas de tierra que había dentro de dicha finca y que no era de mi padre solo, sino de sus tres hermanos y de él. Mi padre colocó un individuo con su familia con la condición de que hiciera descuajes en el monte y los sembrara cinco o seis años, y, al

mismo tiempo, sembrara la huerta por su cuenta, y lo que produjera, para él. Pues bien: descuajó un trozo de terreno y lo ha estado sembrando ocho o diez años, hasta que nosotros, los hermanos, dispusimos partirlo para disponer de nuestra parte como nos conviniera. Se hizo cinco partes hará nueve o diez años y, el mismo año que se partió, mi parte y la de otro hermano, que le cambió por otro pedazo de tierra en otro sitio, la sembré de olivos, que ya empiezan a dar fruto. Ahora despedimos a dicho individuo, y dice que ese trozo de terreno que descuajó le pertenece, y no hay medio de poderlo echar de la finca. (En los olivos no ha tomado parte ni en sembrarlos ni en nada. Total: que hace diez años que dejó el terreno, y hoy dice le pertenece.) Como estaba en la finca mi padre no le hizo documento; pero yo, al morir mi padre, le hice un nombramiento por si tenía alguna ventaja el ser guarda; yo no le pagaba nada, sino algunos animales que tenía con los míos, y él, conforme. Pero, al despedirlo, dice que le tengo que pagar no sé cuánto, por el tiempo que ha estado, y no quiere entregar el nombramiento.

Deseo me den su valiosa opinión, para obrar como deba.”

Respuesta.

Dos cuestiones hay en su consulta que es preciso separar, cuales son:

1.ª Entrar en posesión del terreno que pertenece a usted por títulos, inscritos o no, en el Registro de la Propiedad.

2.ª Reclamación por salarios, que el guarda dice devengados.

Primera cuestión o problema.—Presenta dos aspectos:

a) El guarda—es un supuesto—ha ejecutado actos de pose-



POTASA
CLORURO - SULFATO

El abono que aumenta la cosecha y mejora la calidad

sión y de dominio durante mucho tiempo y, al amparo de la Ley Hipotecaria, ha inscrito la posesión o el dominio con todas las garantías del procedimiento.

En este supuesto tiene usted a la vista un pleito de acción reivindicatoria y nulidad del título e inscripción causada. Único camino: el Juzgado.

b) El guarda—es otro supuesto, tal vez el verdadero—no ha ejecutado tales actos de posesión y dominio, y en este caso es, a mi juicio, un precarista. En tal sentido, pueden desahuciarle como precarista, y... acaso prospere la acción y consiga sentencia de desahucio.

Digo que acaso prospere la acción de desahucio porque, lo más probable, es que este sujeto trate de hacer valer la figura de contrato de aparcería o semejante, alegando que él presta unos servicios gratuitos a cambio de determinados aprovechamientos, y, siguiendo por este camino, pretenderá el pago de las mejoras hechas en la finca. Llevará, seguramente, el asunto al Jurado mixto de la Propiedad rústica.

Segunda cuestión.—En cuanto al nombramiento de guarda, no tiene usted más que poner el hecho en conocimiento del alcalde, diciendo que Fulano ya no es guarda suyo, para que proceda a recogerle la licencia. Es la única autoridad que puede recogerla, con arreglo a las disposiciones vigentes, a menos de incurrir en delito o falta, lo que no es de desear.

Puede usted llegar a un arreglo con el guarda, liquidándole y dando por dirimidas todas las cuentas pendientes; pues, en caso contrario, le promoverá a usted reclamación de salarios, que pueden llegar al importe de tres años, como máximo.

Si puede usted probar que le pagaba en forma de aprovechamientos de la finca, no le convie-

ne este arreglo, pues saldrían muy perjudicados sus intereses; pero, si no es así, si no cuenta con prueba suficiente que pueda comparecer en el Jurado mixto o Juzgado, le conviene transigir por cantidad razonable y terminar el asunto. — *Paulino Gallego Alarcón*, Abogado.

CONSULTA NUM. 654

Indemnización por sacrificio de animales enfermos

Don Ramón Gómez Toca, de Monte (Santander), consulta lo que sigue:

“Le agradecería tuviese la amabilidad de indicarme lo que haya legislado sobre indemnizaciones por epizootias, manifestando al mismo tiempo si existen también indemnizaciones por muerte de vacas tuberculosas.

Ha ocurrido un caso en la Sociedad mutua de ganaderos, en que tengo aseguradas mis reses, matando una vaca tuberculosa, y me parece recordar que el Gobierno indemnizaba en algo al ganadero.”

Respuesta

El Reglamento de aplicación de la Ley de epizootias de 6 de marzo de 1929, vigente el Decreto de 7 de diciembre de 1931, en su capítulo XII, señala los preceptos que interesan al señor Gómez Toca.

Previene éste que la Dirección general de Agricultura (hoy de Ganadería) podrá disponer el sacrificio de animales atacados o sospechosos de enfermedad infecto-contagiosa, con el fin de destruir en su origen los focos de contagio que signifiquen grave peligro para la riqueza pecuaria; pero entendiéndose que, el sacrificio con indemnización de animales

enfermos, es siempre facultad del Ministerio de Economía Nacional (hoy de Agricultura, Industria y Comercio) y nunca derecho de los dueños de animales y que no procederá indemnización por animales fallecidos, aun cuando en el acto del fallecimiento se hubiese acordado ya el sacrificio, excepción hecha de los animales que, una vez hecha la denuncia de la enfermedad y tasados reglamentariamente, quedasen en las Escuelas de Veterinaria o Centros oficiales de experimentación, que serán indemnizados si mueren en el curso de las experiencias, y por tanto, sin llegar a ser sacrificados.

Asimismo, y entre las enfermedades determinadas por dicho Centro, con derecho a indemnización, figura la tuberculosis, siempre que se observen las prevenciones formuladas en los artículos 128 y siguientes del precitado Reglamento. — *Félix F. Turégano*, Inspector de Higiene Pecuaria.

CONSULTA NUM. 655

Análisis de tierras y productos insecticidas

Don Juan A. Luque del Castillo, de Archidona (Málaga), nos hace la siguiente consulta:

“¿A qué casa podría dirigirme para que me hicieran el análisis de tierra y en qué forma hay que tomar las muestras?

¿Qué casa me podrá proporcionar en buenas condiciones y con garantía de pureza productos para desinfección de árboles y tierras como arseniatos, sulfuro de carbono, etc.?”

Respuesta

Cualquier laboratorio agrícola oficial puede efectuarle los análisis que desea, y entre ellos la Estación Agronómica Central (La

Administración de Fincas rústicas

Por Ingeniero Agrónomo muy experimentado y con solvencia económica

Para condiciones y detalles, pueden dirigirse a esta redacción

Caballero de Gracia, 24, 1.º

Madrid

Moncloa-Madrid), de la cual le enviamos por correo un impreso con las datos que deben acompañar a las tierras que desee analizar, así como la manera de hacer la toma de muestra.

En nuestras páginas de anuncio encontrará diversas casas expendedoras de productos químicos e insecticidas, a las cuales puede dirigirse para adquirir las sustancias que solicita.—*J. Aguirre Andrés*, Ingeniero agrónomo.

CONSULTA NUM. 656

Enfermedades de los cerdos

Don Manuel Carreño, de Naval Moral de la Mata (Cáceres), consulta lo que sigue:

“En la cría de lechones que tiene treinta días, se ha presentado una diarrea blanca, que, en cinco días que lleva, no hay forma de cortarla, habiendo dos defunciones y los demás atacados se van quedando muy flacos.

No es el cólera de los cerdos y esto lo sé porque a otro ganadero, cuyo ganado ha tenido esta misma enfermedad, le han reconocido uno en el Instituto, habiendo resultado negativo su informe.

Espero me digan la forma de atacar la enfermedad.”

Respuesta

Es aventurado aconsejar ningún tratamiento, desconociendo el diagnóstico exacto de la enfermedad. El síntoma diarrea es común a muchos procesos. Sin embargo, y toda vez que el señor Carreño afirma no ser cólera o peste porcina, la forma de presentación y curso del mal, hacen pensar en el *paratífus del cerdo*.

Esta enfermedad, que tiene mucho parecido a la peste, es exclusiva de los lechones y cerdos tiernos y exige iguales medidas pro-

filácticas en cuanto al aislamiento de los animales y desinfección enérgica de porquerizas, corrales y abrevaderos, etc.

Sin tratamiento *específico*, es bien poco lo que puede hacerse aparte dichas medidas que deben completarse, para los cerditos que no mamen, con una alimentación de harina y agua en forma de papilla.

La diarrea puede combatirse con la siguiente fórmula:

Salicilato de bismuto..	50 centigramos.
Benzoato de naftol. ...	10 —
Opio.	5 —

Una de estas dosis, dos veces al día, diluyendo el contenido en cantidad suficiente de agua azucarada.—*Félix F. Turégano*, Inspector de Higiene Pecuaria.

CONSULTA NUM. 657

Enfermedades de las fresas

Don Gregorio de la Fuente Velasco, de Roa (Burgos), nos hace la siguiente consulta:

“En una plantación de fresón que poseo, observé el año anterior que algunas plantas languidecían y se secaban, y suponiendo sería causa de alguna dificultad de cultivo, tal como escarda, riegos, etc., procuré corregirlo, poniendo en ello especial cuidado, pero a pesar de todo nada conseguí.

Este año se ha acentuado el mal en tal forma, que las plantas que parece quedaron bien el año anterior y que brotaron y florecieron, fueron perdiendo la lozanía, presentando síntomas como de anemia y terminando en pocos días por secarse; y, suponiendo que esto obedezca a la presencia de algún parásito o enfermedad, me he tomado la libertad de mandarle por este correo certificado un pa-

quete que contiene unas plantas atacadas y otras muertas, rogándole se tomen la molestia de examinarlas e indicarme el procedimiento que he de seguir para atacar el mal.

Inmediatamente al terreno donde están las plantas, las he tenido por espacio de varios años conservándose muy lozanas, por lo que no sospecho sea la calidad del mismo; lo que sí observo, que también inmediato a la plantación y en una regadera llena de hierbas, hay plantas llenas de lozanía.”

Respuesta

Las muestras remitidas presentan las raíces muertas, y sólo se encuentra en ellas el ácaro (*Hoplophora dasypusog*), que no creemos sea causante del daño, sino que las ha invadido después. La impresión, a juzgar por las muestras recibidas, es de que no se trata de una enfermedad definida de origen parasitario. Es probable que les haya perjudicado un exceso de humedad, y en este sentido convendría saber si el tiempo en que dice han mejorado las plantas ha correspondido a la época más seca del verano, en la que, por otra parte, no es lógico presumir perjuicio por falta de humedad, regando, como dice, cada cuatro o cinco días. La circunstancia de que las plantas de los ribazos no padezcan la enfermedad, inclina también a pensar en que pudiera haberlas perjudicado un excesivo riego o acceso demasiado directo del agua. Si pudiera esto corregirse sería interesante ensayarlo en el momento oportuno. Es posible, por último, que las plantas que ahora remite, después de haber mejorado la plantación con el empleo de los tratamientos cúpricos, no hayan sufrido lesiones de igual causa que las que murieron anteriormen-

LA PRÉSERVATRICE

Seguros de accidentes de toda naturaleza

Automóviles, crédito y robo

Delegación general en España:

Madrid. - Calle de Alcalá, 16, principal

«General Española de Seguros y Reaseguros», S. A.

Vida - Incendios - Cosechas

Dirección general:

te en tan gran número, como indica, pues ello hace sospechar en la existencia de un agente parasitario que no ha sido posible comprobar en las muestras recibidas.

Si el año próximo nos remite nuevas muestras en el momento en que la enfermedad se inicie, volveríamos sobre el asunto y trataríamos de establecer un diagnóstico más acabado, que permitiera aconsejar con mayor conocimiento de causa.—*Miguel Benlloch*, Ingeniero agrónomo.

CONSULTA NUM. 658

Productos químicos para desalojar las abejas de los cuadros en las colmenas

Don Angel Quílez, de Lange del Castillo (Zaragoza), nos consulta lo siguiente: "Enterado que existe un producto químico que impregnado sobre un paño y colocado éste en los panales de la colmena movilista hace desaparecer de ella las abejas, lo cual facilita su trabajo, agradeceré a ustedes, si es cierto, me indiquen cuál es y dónde podré adquirirlo, así como si existe algún otro procedimiento que ustedes crean más práctico."

Respuesta

Careciendo de experiencia concreta de esa clase de productos, tenemos noticias del empleo de algunos, como el agua fenicada, empleados en la forma que indica usted en su pregunta. El resultado de éstos que conocemos deja mucho que desear, pues algunos son verdaderos insecticidas y otros que no llegan a ocasionar trastorno tan grave a las abejas hacen la atmósfera del interior de

la colmena sumamente desagradable para sus habitantes, hasta el extremo de obligarles a abandonar su vivienda o por lo menos a paralizar su actividad por dedicarse a una enérgica ventilación.

Hay autores que recomiendan el empleo de un paño simplemente mojado con agua fría; hemos tenido ocasión de comprobar que las abejas siguen en el mismo sitio donde estaban antes de colocar la tela mojada sobre los cuadros.

Por lo tanto, no dudamos en recomendar a usted, si es que sus colmenas son verticales o de alzas, que al colocar la primera de estas alzas ponga entre ellas y la cámara de cría un excluidor de madres, y de esta manera, al llegar el momento de la extracción, podrá sustituir el mencionado excluidor por un escape de abejas, con lo que conseguirá tener completamente desabejados en veinticuatro horas, todos los cuadros que haya en las alzas situadas sobre el mencionado escape.

Con el empleo del excluidor los cuadros de las alzas estarán exentos de cría, y por ello las abejas no ponen una gran resistencia a abandonarlos, encaminándose a la piquera a través del escape, el cual no pueden franquear de nuevo en dirección contraria.—*Isidro Luz*, Ingeniero agrónomo.

CONSULTA NUM. 659

Crianza de anguilas

Don Mariano Alonso Burón, de León, nos consulta lo siguiente: "Agradecería a ustedes me indicasen si existe alguna Piscifactoría en donde pudiera adquirir larvas de anguilas, con objeto de

echarlas en un estanque apropiado para su desarrollo."

Respuesta

Piscifactoría, propiamente dicha, que suministre larvas de anguila, no existe ninguna; pero tampoco es necesaria su existencia para que los deseos expresados por nuestro consultante puedan tener fácil y cumplidísima satisfacción.

Sabido es que las anguilas van a hacer la puesta o desove mar adentro, a muchas millas de la costa; hasta llegar al mar de los Sargazos. Al avivarse los huevecillos, nacen los lactocéfalos de forma aplanada, que a medida que se desarrollan emigran en busca de las rías de las costas, a las que llegan después de procelosa y larguísima navegación, convertidos en angulas que forman densas bandadas. En el mes de diciembre y siguientes, entran, pues, por nuestras rías cantidades respetables de estos blancos y sabrosos seres, que son objeto de porfiada captura y que sirven de base a un lucrativo comercio.

En esa época no es difícil proporcionarse angulas vivas, que entre hojas y hierba húmeda pueden resistir, sin peligro de asfixia, algunos días de viaje hasta llegar a su destino.

A su llegada a las rías ya se inicia la pigmentación, característica de las anguilas, en la joven tropa de angulas, y al hacer el encargo de que proporcionen y envíen ejemplares vivos, se puede pedir preferentemente aquellos que ya estén más adelantados en su evolución.

También podemos decir a nuestro comunicante que de Túy salen para las pescaderías de toda la península vagones de angulas de

CONEJOS PARA PELETERIA, DE LUJO Y CARNE



CHINCHILLAS selectísimos, adultos, 40 pesetas ejemplar. De destete: CHINCHILLAS y AZULES BEVEREN, a 10 ptas. ejemplar. Gigante BLANCO BOUSCAT, de destete, a 25 pesetas ejemplar. HABANA-REX, CHINCHILLA-REX, y ARMINO-REX, lo más perfecto en cunicultura, a 25 pesetas por mes.

PATOS IMPERIAL PEKIN gigantes, gran postura, huevo blanco, en plena puesta, 35 ptas. ejemplar.

O CAS DE TOLOUSE, muy grandes, primera puesta, 50 pesetas ejemplar.

PAVOS HOLANDESES BLANCOS



FORTUNY, 37 :: TELEF. 32411 :: MADRID MARTINEZ

las capturadas en el Miño, por lo que quizá allí le ha de ser fácil obtener ejemplares vivos, sin más que dirigirse al peón-guarda de Montes, que reside en tal población.

Este funcionario podrá seguramente indicar a nuestro comunicante quién podría encargarse de cumplimentar el cometido que en su consulta expresa. — *Antonio Lleó*, Ingeniero de Montes.

CONSULTA NUM. 660

Enfermedades de las aves

Don José Gironés Fallas, de Onteniente (Valencia), consulta sobre una enfermedad que ataca a sus gallinas, a las que causa grandes pérdidas, cuyos síntomas principales son los que siguen: tristeza, alas caídas, plumaje erizado; después, gran debilidad, cresta lacia con manchas y granos amarillos. En algunos casos llega hasta hincharse la cabeza, con pérdida de la vista.

Respuesta

Con los síntomas descritos no puede formarse un diagnóstico exacto de la enfermedad, y sin él no es posible recomendar ningún tratamiento.

Al parecer tratase de un proceso coleriforme, pero ante la duda, y para recomendar un tratamiento eficaz, hay que diagnosticar con toda seguridad remitiendo productos al Instituto de Biología Animal (Moncloa) o a cualquier Laboratorio particular de los que se dedican a estas cosas: Instituto Veterinario Nacional, Instituto Ibis-Thir o Instituto de Seroterapia pecuaria, etc., en cuyos centros, con el diagnóstico del mal, remiten o aconsejan el remedio adecuado.

Para el envío de los productos debe recurrirse al veterinario, que determinará cuáles y en qué forma deben remitirse.

Mientras tanto, y como medidas profilácticas recomendables en todo caso, debe procederse al sacrificio inmediato de las aves enfermas, procurando no difundir sus restos, sino que deben destruirse por el fuego y enterrados o cubiertos primero con cal y luego con tierra.

Separación, en lotes pequeños, de las aves sospechosas y desinfección enérgica de gallineros, comederos y bebederos, etc. — *Félix F. Turégano*, Inspector de Higiene Pecuaria.

CONSULTA NUM. 661

Aprovechamiento de "ramón" en chopos lombardos

Don Aurelio Collado, de La Roda (Albacete), nos pregunta lo siguiente: "El que suscribe tiene unos cuatrocientos mil chopos lombardos de dos y tres verdos, y queriendo aprovechar el ramaje con su hoja verdosa para pasto del ganado lanar, le ruega haga el favor de decirme la fecha más pronta que puedo cortar el ramaje sin perjudicar la planta."

Respuesta

Desde luego que para que el follaje conserve buenas condiciones nutritivas, tiene que cortarse antes de que se inicien las alteraciones de color de sus hojas, que en otoño preceden a su natural desprendimiento de las ramas y ramillas de los árboles.

Hay una ley biológica según la cual, no sólo las hojas, sino todas las partes u órganos de los árboles, de los que desaparece su actividad vital, se empobrecen precisamente en aquellos elementos y principios nutritivos de más estimación y valor: potasa, ácido fosfórico, sustancias hidrocarbonadas, proteínas.

Es necesario, por lo tanto, tener en cuenta ese hecho fisiológico,

según el cual el cambio de coloración de las hojas va acompañado de una pérdida considerable de peso, debido esto a que ciertos principios orgánicos y minerales pasan de la hoja a las ramas y de éstas al tronco para constituir la reserva alimenticia destinada a la formación de las yemas y hojas del año siguiente.

El almidón, la fécula y la glucosa, entre los principios inmediatos orgánicos, y la potasa y el ácido fosfórico entre los elementos minerales, abandonan la hoja antes de su caída para depositarse en las ramas y tronco del árbol. La cal y la sílice, por el contrario, se acumulan en la hoja.

Todos estos principios, ya orgánicos, ya minerales, son precisamente los elementos fundamentales de los reinos animal y vegetal, resultando de tales fenómenos que las hojas, a medida que se aproxima la época de su muerte, tienen como alimento un valor mucho menor que cuando se hallan en pleno vigor vegetativo.

Estos principios, que emigran de las hojas al tronco, tienen, como hemos dicho, su utilización adecuada y oportuna en la vida del propio árbol. Y de aquí resulta que en términos absolutos no hay posibilidad de lograr, a la par, los dos objetivos señalados en la consulta: cortar "ramón" utilizable como buen forraje, y no perjudicar la vida del árbol. Cabe conciliar, relativamente, en mayor o menor medida, ambas finalidades, pero no conseguir ambas en términos categóricos y absolutos.

Para poner bien de relieve cuánto disminuyen las condiciones nutritivas y fertilizantes del "ramón" a medida que se aproxima la época de "su caída", insertamos a continuación un estado promedio de diversos análisis de hojas de haya, cuyas condiciones nutritivas no difieren mucho de las de los chopos, como lo acredita el siguiente dato: Tanto por 100 de sustancias protéicas en las hojas

¡PROPIETARIOS! ¡REGANTES!

PRODUCTOS

Bombas de todas clases * Motores de explosión * Compresores
Bombas CONIFLO para pozos

**Sociedad Española de Bombas y Maquinaria
WORTHINGTON**

**EQUIPANDO SUS FINCAS CON
BOMBAS WORTHINGTON
TENDREIS MAS AGUA CON
MENOS GASTO.-CONSULTENOS**

MADRID, Marqués de Cubas, 8.
BARCELONA, P.º de la Universidad, 2
VALENCIA, D. Juan de Austria, 25

verdes y secas de haya, 10,64 por 100; de chopo, 10,08 por 100.

Disminución de materia proteica a medida que envejecen las hojas

Mayo	28,2 %
Junio	18,9 %
Julio	18,3 %
Agosto	17,8 %
Septiembre	14,3 %
Octubre	12,0 %
Noviembre	7,8 %

El siguiente cuadro también es sumamente instructivo, a los efectos que examinamos.

RIQUEZA EN	HOJAS DE HAYA	
	Vivas	Muertas
Potasa	37,81	5,36
Sosa	2,05	0,33
Cal	18,74	30,63
Magnesia	6,89	3,04
Oxido de hierro	0,96	2,22
Acido fosfórico	23,89	5,90
Acido sulfúrico	4,54	1,26
Silice	5,12	51,26

Con relación a la riqueza en sustancias proteicas, p o d e m o s anotar los siguientes términos medios generales:

De follaje <i>verde</i> , desecado el...	12,36 %
De follaje <i>muerto</i> , desecado el...	5- 8,00 %
De buen heno de <i>trébol</i> ...	13-15,00 %
De buen heno de <i>prado</i> ...	10,40 %
De heno de <i>prado de mediana calidad</i> ...	8,20 %
Del serrín de chopo.....	4,43 %
De la paja de cereales...	3,60 %

Esa serie de datos y cifras concretan y sirven de apoyo a nuestra idea.

El follaje *verde* de chopo es casi tan nutritivo como el heno de trébol de buena calidad; el follaje *muerto* resulta casi siempre inferior al heno de prado de mediana calidad; el *proio serrin de chopo*, y, por consiguiente, las ramas y ramillas secas desprovistas de hojas, resultan algo más nutritivo que la paja de trigo.

De cuanto llevamos expuesto, podemos concluir, que para armonizar los dos objetivos que se enuncian en la consulta, entendemos que lo más acertado es que no se despoje totalmente de su follaje a los chopos, sino que se aproveche para ramón, a lo sumo, la mitad de su volumen, y que esta poda se realice un poco antes de que se inicie el cambio de color en las hojas para que no experimente y sufra el brusco descenso de valor nutritivo que dicho cambio de coloración señala.

Claro que, en último extremo, como el chopo sufre perfectamente bien este aprovechamiento de su ramaje, no hay inconveniente en escoger aquel momento que venga impuesto por razones de oportunidad en la alimentación del ganado lanar a que piensa destinarse.—Antonio Lleó, Ingeniero de Montes.

¡De gran interés para los Labradores!

La Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España

Tiene el gusto de poner en conocimiento de los agricultores que, POR ORDEN MINISTERIAL DE FECHA 9 DEL CORRIENTE, ha sido autorizado el funcionamiento de su

MUTUALIDAD DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LA AGRICULTURA

DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS DE 12 DE JUNIO DE 1931 Y 31 DE ENERO DE 1933

Esta Mutualidad, que cuenta con Delegaciones en las capitales y poblaciones agrícolas, asegura la asistencia médico-farmacéutica, indemnizaciones por incapacidad temporal, permanente y muerte, y la responsabilidad subsidiaria de los propietarios en los accidentes del trabajo en la Agricultura y sus industrias derivadas, en ventajosas condiciones.

EL CONSEJO LO COMPONEN LOS SEÑORES:

- Presidente, D. Enrique Granda, en representación de Cáceres.
- Vicepresidente, D. Andrés Reuelta, en representación de Ciudad Real.
- Secretario, D. Custodio Miguel-Romero, en representación de Badajoz.
- Vocales: D. Jaime Oriol, Presidente de la Federación de Asociaciones Patronales y Agrícolas de Sevilla; D. Rafael Márquez, en representación de Córdoba; D. Manuel Sierra Pomares, Presidente de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Aragón; D. José Cos Serrano, Presidente de la Federación de Labradores de Jaén.
- Director-Gerente, D. Isidro de Gregorio y Villota.

Informes y consultas, en el domicilio social: SANTA CATALINA, 7 y en las delegaciones provinciales



CEREALES Y LEGUMINOSAS

Trigo.—El mercado granero continúa bastante desanimado, siendo escasos los productos que se presentan a la venta.

Valladolid ofrece los 43 kilos a 20 pesetas.

Zamora paga a 70 reales fanega. Mercado flojo.

Avila ofrece a 42 pesetas quintal métrico.

Navarra vende a 46 pesetas los 100 kilos.

Guipúzcoa paga a 47 pesetas la misma unidad.

La Coruña vende a 53 pesetas quintal métrico.

Valencia ofrece a 48 pesetas quintal métrico del candeal; jeja, a 48, y hembrillas, a 47 pesetas la misma unidad.

Ciudad Real vende a 19,60 pesetas fanega.

Barcelona paga a 45 pesetas quintal métrico.

Tarragona ofrece el monte catalán fuerte superior a 56 pesetas; ídem fuerte, a 53; media fuerza, a 48; Castilla, a 47, y comarca, a 46 pesetas la misma unidad.

Sevilla vende a 46 pesetas quintal métrico.

Cebada.—Valladolid ofrece a 24 reales fanega.

Palencia vende a 26 reales la misma unidad.

Avila paga a 25 pesetas quintal métrico.

Navarra ofrece a 32 pesetas los 100 kilos.

Guipúzcoa vende a 32 pesetas quintal métrico.

Ciudad Real vende a 5,60 pesetas fanega.

Barcelona paga a 29 pesetas quintal métrico.

Sevilla opera a 24 pesetas los 100 kilos.

Avena.—Valladolid ofrece a 19 reales fanega.

Rueda (Valladolid) paga a 18 reales fanega.

Navarra vende a 32 pesetas quintal métrico.

Guipúzcoa cotiza el quintal métrico a 32 pesetas.

Valencia opera a 30 pesetas quintal métrico (manchega).

Ciudad Real vende a 4,20 pesetas fanega.

Sevilla ofrece a 24 y 25 pesetas quintal métrico.

Centeno.—Valladolid ofrece a 46 reales fanega.

Huesca vende a 30 pesetas los 100 kilos.

Avila paga a 31 pesetas quintal métrico.

En Navarra se cotiza a 38,50 pesetas los 100 kilos.

Maiz.—Navarra ofrece a 45 pesetas los 100 kilos.

Guipúzcoa paga a 40 pesetas la misma unidad.

La Coruña cotiza a 44 pesetas quintal métrico.

Valencia vende a 46 pesetas los 100 kilos.

Barcelona ofrece a 42 pesetas quintal métrico.

Sevilla ofrece a 35 pesetas los 100 kilos.

Habas.—Jaén ofrece a 38 pesetas los 100 kilos.

Huesca paga a 40 pesetas quintal métrico.

Navarra vende a 44 pesetas los 100 kilos.

Guipúzcoa ofrece a 48 pesetas la misma unidad.

La Coruña ofrece a 52 pesetas quintal métrico.

Barcelona, a 45 pesetas los 100 kilos.

Sevilla ofrece las chicas a 39 pesetas la misma unidad.

Garbanzos.—Jaén ofrece a 100 pesetas quintal métrico.

Avila vende a 120 pesetas los 100 kilos.

Navarra paga a 160 pesetas quintal métrico.

La Coruña ofrece a 170 pesetas la misma unidad.

Ciudad Real vende la clase buena

a 67 pesetas fanega, y corriente, a 54 pesetas la misma unidad.

Barcelona ofrece a 180 pesetas quintal métrico.

Sevilla vende los blancos tiernos a 100 pesetas; duros, a 73; mulatos tiernos, a 72, y duros, a 58 pesetas.

Lentejas.—Navarra ofrece a 140 pesetas quintal métrico.

Barcelona paga a 130 pesetas quintal métrico.

Algarrobos.—Valladolid ofrece a 12,50 pesetas fanega.

Avila paga a 32 pesetas quintal métrico.

Navarra vende a 40 pesetas quintal métrico.

Valencia ofrece a 2,75 pesetas arropa.

Rueda (Valladolid) vende a 58 reales fanega.

Yeros.—Valladolid ofrece a 44 reales fanega.

Navarra vende a 7,50 pesetas fanega.

Zamora paga a 62 reales la misma unidad.

Palencia opera a 54 reales fanega.

Burgos vende a 60 reales la misma unidad.

Avila paga a 33 pesetas quintal métrico.

Barcelona cotiza a 40 pesetas los 100 kilos.

Aragón vende a 34 pesetas la misma unidad.

Judías.—Avila ofrece a 135 pesetas quintal métrico.

Guipúzcoa vende a 1,25 pesetas kilo de la blanca, y rubia, a 1,70.

La Coruña ofrece a 73 pesetas quintal métrico.

Valencia vende a 93 pesetas quintal métrico de Monquili; Francesas, a 88, y Pinet, a 90 pesetas.

Barcelona paga a 105 pesetas quintal métrico.

HARINAS Y SALVADOS

Harina de trigo.—Valladolid ofrece las selectas a 62 pesetas quintal métrico; integrales a 57,50, y segundas, a 56 pesetas.

Avila ofrece a 58 pesetas quintal métrico.

Navarra vende de 63 a 66 pesetas quintal métrico.

La Coruña paga a 68 pesetas los 100 kilos.

Ciudad Real ofrece a 60 pesetas quintal métrico.

Tarragona paga la de fuerza superior a 73 pesetas; fuerza, a 69, y media fuerza, a 65 y 67 pesetas quintal métrico.

Sevilla cotiza la fina extra a 60 pesetas quintal métrico; primera semolada, a 61, y primera corriente, a 58 pesetas.

Salvados.—Valladolid ofrece las tercillas a 30 pesetas quintal métrico; cuartas, a 18 y 19; comidilla, a 14, y salvado, a 18 y 19 pesetas, con envase.

Avila vende a 10 pesetas quintal métrico de cascarilla.

Navarra paga el salvado a 0,23 pesetas kilo; menudillo, a 0,25 pesetas, y remy, a 15 pesetas los 30 kilos.

Guipúzcoa ofrece el salvado a 20 pesetas los 100 kilos; menudillo primera, a 25, y menudillo segunda, a 22 pesetas.

Ciudad Real ofrece los cuartas a 34 pesetas; hoja, a 32, e inferior, a 30 pesetas quintal métrico (mercado sostenido).

Barcelona vende a 3,50 pesetas los 100 litros; salvadillo, a 4,50, y menudillo, a 4,75 pesetas la misma unidad.

FORRAJES Y PIENSOS

Alfalfa.—Navarra vende a 21 pesetas quintal métrico.

La Coruña paga a 15 pesetas los 100 kilos.

Aragón ofrece a 24 pesetas la misma unidad.

Henos.—La Coruña paga a 12 pesetas quintal métrico.

Paja de cereales.—Navarra ofrece a 1,35 pesetas la paca.

La Coruña paga a 10 pesetas quintal métrico.

Ciudad Real ofrece a 0,40 pesetas arroba.

FRUTAS

Manzanas.—Guipúzcoa ofrece a una peseta kilo.

La Coruña vende a 0,70 pesetas la misma unidad.

Plátanos.—Navarra paga a 2,20 pesetas docena.

Limones.—La Coruña ofrece a 2 pesetas kilo.

Cerezas.—Barcelona vende a 12 pesetas los 10 kilos.

Naranjas.—Valencia. En esta provincia no es tan extraordinario el porcentaje de naranja que queda por vender, pero aun así y a pesar de las noticias que circulan sobre la próxima medida de gobierno encaminada a proteger la salida de nuestra naranja, no se animan los precios, lo que hace sospechar que las determinaciones que se tomen, tal como están orientadas, difícilmente alcanzarán a un beneficio inmediato del agricultor; de 1,50 a 1,75 arroba se pagan naranjas que el año anterior fueron cobradas a 5 y 6 pesetas.

VERDURAS Y HORTALIZAS

Repollo.—Navarra vende a 0,20 pesetas uno.

Guipúzcoa ofrece a 0,70 pesetas kilo.

La Coruña paga a 0,20 pesetas uno.

RAICES Y TUBERCULOS

Patatas.—Valladolid ofrece a 1,25 pesetas arroba.

Avila paga a 6,50 pesetas arroba. (En zonas productoras se vende hasta a 0,60 pesetas arroba.)

Navarra opera a 0,15 pesetas kilo. Guipúzcoa vende a 0,17 pesetas la misma unidad.

La Coruña paga a 13 pesetas quintal métrico.

Valencia ofrece a 1,50 y 1,75 pesetas arroba.

Ciudad Real opera a 0,12 pesetas kilo.

Barcelona vende a 7,50 pesetas los 50 kilos.

Remolacha.—En Navarra se paga a 65 pesetas tonelada azucarera, y forrajera, a 54 pesetas.

Aragón opera a 82 pesetas la misma unidad.

FRUTOS SECOS

Almendras.—Valencia ofrece a 429 pesetas quintal métrico de largueta; común, a 400, y Marcona, a 450 pesetas.

Barcelona opera a 450 pesetas quintal métrico.

Tarragona vende las mollares Tarragona a 78 pesetas los 50 kilos; mollaretas Ibiza, a 70, y Fías Ibiza, a 63 pesetas.

Avellanas.—Valencia paga la primera grano a 387 pesetas quintal métrico, y la clase segunda, a 367 pesetas la misma unidad.

Barcelona cotiza a 250 pesetas quintal métrico.

Tarragona ofrece la negreta a 55

pesetas los 58 kilos; cribada, a 52, y común, a 55 pesetas.

PLANTAS INDUSTRIALES

Azafrán.—Navarra opera a 11 pesetas la onza de 31 gramos.

La Coruña vende a 125 pesetas la libra.

Ciudad Real ofrece a 5 pesetas la onza.

ACEITES

Aceite de oliva.—Continúa el mercado encalmado, con tendencia a la baja.

Jaén vende a 1,80 pesetas litro.

Huesca ofrece a 155 pesetas quintal métrico.

Avila paga a 20 pesetas la cántara.

Navarra vende a 1,80 pesetas litro.

La Coruña paga a 190 pesetas quintal métrico.

Ciudad Real ofrece a 1,50 pesetas litro.

Barcelona paga a 169 pesetas hectolitro.

Tarragona ofrece la primera a 26 pesetas los 15 kilos, y segunda, a 22 pesetas; Tortosa primera, a 23, y segunda, a 21 pesetas.

VINOS

Poca actividad, sin que esto quiera decir baja inmediata de los precios, parece ser la norma que ha presidido en las transacciones de estos últimos días.

Valencia paga de 2,70 a 2,80 grado y hectolitro para los tintos de Utiel-Requena.

Valladolid ofrece los 16 litros a 10 pesetas del blanco.

Avila opera a 0,45 pesetas litro.

Navarra paga el litro del tinto a 0,70; blanco, a 1,50; moscatel, a 2,50, y rancio, a 1,50 pesetas.

La Coruña ofrece el del país a 65 pesetas hectolitro, y manchego, a 46 pesetas la misma unidad.

Ciudad Real vende la arroba del blanco a 3,75, y tintos, a 4 pesetas.

Barcelona ofrece el Panadés blanco a 2 pesetas, y tinto nuevo, a 2,10.

ALCOHOLES, VINAGRES Y SIDRAS

Alcoholes.—Tarragona ofrece el rectificado vinico a 255 pesetas hectolitro.

Valencia opera a 245 pesetas de 96° hectolitro.

Ciudad Real ofrece a 240 pesetas hectolitro.

Tarragona vende el industrial a 256 pesetas hectolitro.

Vinagres.—Navarra ofrece a 0,40 pesetas litro.

La Coruña paga a 40 pesetas hectolitro.

Ciudad Real vende la arroba a 4 pesetas.

Sidras.—Navarra ofrece a 0,65 pesetas litro (paga 0,16 de impuesto).

Guipúzcoa vende a 0,40 pesetas litro.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Huevos.—Huesca ofrece a 2 pesetas docena.

Valladolid vende la docena a 2 pesetas.

Avila paga a 16 pesetas el 100.

Navarra vende a 2,40 pesetas docena.

Guipúzcoa opera a 2,10 pesetas la misma unidad.

La Coruña paga a 12 pesetas el 100.

Ciudad Real vende a 16,50 pesetas el 100.

Barcelona opera a 22,50 pesetas la misma unidad.

Tarragona paga a 1,50 pesetas docena.

Manteca.—Guipúzcoa vende la extrafina de mesa a 9 pesetas kilo.

La Coruña paga a 9 pesetas kilo.

Queso.—Navarra ofrece a 6 pesetas kilo.

Guipúzcoa vende a 5 pesetas kilo.

La Coruña paga el kilo a 5 pesetas.

Ciudad Real ofrece a 4 pesetas kilo.

Leche.—Avila vende a 0,55 pesetas litro.

Navarra paga el litro a 0,55 pesetas.

Guipúzcoa ofrece a 0,40 pesetas litro.

La Coruña paga a 0,60 pesetas la misma unidad.

Ciudad Real ofrece a 0,60 pesetas litro.

Tarragona vende a 0,70 pesetas litro.

Miel.—Navarra paga a 2,50 pesetas kilo.

Navarra paga a 2,50 pesetas kilo.

La Coruña vende a 3 pesetas kilo.

VARIOS

Lanas.—Navarra paga a 85 pesetas arroba de churra de primera, y de corcho a 3 pesetas kilo.

Ciudad Real ofrece a 25 pesetas merina, y negra a 21 pesetas arroba.

Cueros.—Navarra vende el kilo de ternera sin curtir a 4 pesetas; vacuno mayor, 2,50, y vaqueta curtida, 9 pesetas.

Pieles.—Navarra ofrece el kilo de ternera, 4 pesetas; cordero, 3 pesetas; carnero, 1,80, y de cabra, 4,25 pesetas.

Ciudad Real paga el kilo de vaca en fresco, a 1,10; ternera, 1,50; cordero, 5 pesetas una, y cabrito, 7 pesetas.

ABONOS MINERALES

Superfosfatos.—Valladolid ofrece el quintal métrico de 18/20 a 16 pesetas.

Navarra paga a 14 pesetas quintal métrico de 18/20.

La Coruña vende a 14 pesetas quintal métrico de 18/20, y de 14/16 a 13 pesetas.

Valencia paga a 11,25 pesetas quintal métrico de 13/15; de 14/16 a 11,50; de 16/18 a 12,50, y de 18/20 a 14,25 pesetas.

Ciudad Real vende el quintal métrico de 18/20 a 16,25; de 16/18 a 15,25, y de 13/15 a 14,40 pesetas.

Barcelona ofrece a 16 pesetas los 100 kilos de 18/20.

Tarragona paga el de 18/20 a 13,50 quintal métrico.

Cloruro potásico.—Valladolid vende a 37,50 pesetas quintal métrico.

En Navarra vale 38 pesetas quintal métrico.

La Coruña paga a 35,25 pesetas los 100 kilos.

Ciudad Real vende a 39 pesetas quintal métrico.

Tarragona ofrece a 34,50 pesetas quintal métrico.

Sulfato potásico.—Valladolid ofrece a 51,75 pesetas quintal métrico.

Navarra paga a 53 pesetas los 100 kilos.

La Coruña vende a 49 pesetas quintal métrico.

Ciudad Real opera a 53 pesetas quintal métrico.

Barcelona vende a 52 pesetas los 100 kilos.

Tarragona ofrece a 49 pesetas quintal métrico.

Sulfato amónico.—Valladolid vende a 34,50 pesetas quintal métrico.

Navarra paga a 36 pesetas los 100 kilos.

La Coruña ofrece a 33,50 pesetas quintal métrico.

Valencia vende a 31,50 pesetas quintal métrico.

Ciudad Real paga a 38,20 pesetas los 100 kilos.

Tarragona vende a 33,50 pesetas quintal métrico.

Nitrato sódico.—Valladolid vende a 45 pesetas quintal métrico.

Navarra ofrece a 41,50 pesetas quintal métrico.

La Coruña paga a 44,75 pesetas los 100 kilos.

Valencia opera a 45 pesetas quintal métrico.

Ciudad Real ofrece a 48,20 pesetas quintal métrico.

Barcelona paga a 43,50 pesetas los 100 kilos.

Tarragona vende a 43 pesetas quintal métrico.

ABONOS ORGANICOS

Estiércol.—Navarra ofrece a 4 pesetas la tonelada.

Guipúzcoa vende a 6 pesetas los 100 kilos.

Ciudad Real paga a 8 pesetas el carro.

PRODUCTOS QUIMICOS E INSECTICIDAS

Azufre.—Navarra vende el sublimado a 51 pesetas quintal métrico.

La Coruña paga a 55 pesetas quintal métrico.

Tarragona opera a 585 pesetas los 1.000 kilos del cañón, y sublimado flor a 24,50 pesetas los 50 kilos.

Sulfato de cobre.—Valladolid vende a 95 pesetas quintal métrico.

Navarra paga a 105 pesetas los 100 kilos.

La Coruña ofrece a 90 pesetas la misma unidad.

Valencia vende a 90 pesetas quintal métrico.

Ciudad Real paga a 105 pesetas los 100 kilos.

Barcelona ofrece a 80 pesetas quintal métrico.

En Tarragona se cotiza a 86 pesetas los 100 kilos.

Sulfato de hierro.—Valladolid vende a 19,50 pesetas quintal métrico.

La Coruña paga a 17,50 pesetas los 100 kilos.

Valencia opera a 14 pesetas quintal métrico.

Arseniato de plomo.—Se paga de 3,70 a 4,30 pesetas kilo, según envase (en polvo).

Nicotina, de 95/98 por 100, exenta de piridina, a 70 pesetas kilo.

Sulfato de nicotina, 40 por 100, eventa de piridina, a 30 pesetas kilo.

Sulfato de cobre inglés, en polvo, fino, a 1,40 pesetas kilo.

Jabón nicotinado, 5 por 100 de nicotina, de 4,75 a 5 pesetas kilo.

Cianuros.—Valencia ofrece el cianuro sódico 128/130 por 100, a 4 pe-

setas kilo; Calcid, 88/90 por 100, a 7,10 pesetas kilo. Franco estación destino.

GANADO DE RENTA

Vacuno de carne.—En Navarra se vende el kilo de vaca a 1,30, y ternera a 1,50 pesetas (en vivo).

La Coruña paga el kilo de ternera a 2 pesetas; novillo, 1,85; buey, 1,60, y vaca a 1,25 pesetas.

Ciudad Real ofrece la arroba de vaca a 33 pesetas, y ternera a 40 pesetas.

Vacuno de leche.—Navarra paga las vacas holandesas a 1.200 pesetas por reses, y suizas a 1.500.

Guipúzcoa ofrece las vacas suizas a 2.000 pesetas, y terneras a 160 pesetas cabeza.

Ciudad Real paga las vacas suizas de 1.250 a 2.150 pesetas; novillos, de 600 a 1.100, y vacas holandesas, de 1.500 a 2.300 pesetas.

Barcelona vende las terneras suizas de cuatro meses a 200 pesetas.

Ganado cabrío.—Ciudad Real vende de 80 a 125 pesetas cabeza para leche, y para carne, a 3 pesetas el kilo.

Ganado lanar.—Navarra ofrece las ovejas a 65 pesetas una, y corderos a 40 pesetas.

La Coruña paga a 1,70 pesetas kilo.

Ciudad Real vende las ovejas de 30 a 45 pesetas una, y corderos a 3,20 pesetas kilo.

Ganado de cerda.—Navarra paga a 2,40 pesetas kilo.

Guipúzcoa ofrece las cerdas de cría a 230 pesetas una, y gorrinillos a 70 pesetas cabeza.

La Coruña paga a 2,35 pesetas kilo.

Ciudad Real vende la arroba en vivo a 24 pesetas.

GANADO DE TRABAJO

Bueyes.—Avila ofrece de 2.000 a 2.500 pesetas pareja.

Navarra vende de 2.000 a 2.500 pesetas el par.

Guipúzcoa paga la yunta a 2.500 pesetas.

Ciudad Real cotiza la yunta de 1.500 a 2.000 pesetas.

Vacas.—Avila vende el par de 1.500 a 1.700 pesetas.

Guipúzcoa ofrece a 2.700 pesetas el par.

Ciudad Real paga la yunta de 1.250 a 1.500 pesetas.

Mulas.—Navarra ofrece las buenas a 2.000 pesetas el par, y superiores a 2.500 pesetas.

Ciudad Real vende las hembras a

2.500 y 5.500 pesetas par, y machos, de 1.250 a 3.250 pesetas.

Ganado caballar.—Navarra ofrece la jaca navarra a 250 pesetas; burguetana a 800, y yeguas a 1.000 pesetas.

Ciudad Real vende los caballos de 350 a 625 pesetas, y yeguas, de 600 a 900 pesetas.

Ganado asnal.—Navarra paga a 200 pesetas uno.

Ciudad Real ofrece de 75 a 200 pesetas cabeza.

MATADERO

Ganado lanar.—Madrid vende los corderos nuevos a 4 pesetas; carneros, 3,30; ovejas, 3,10; corderos de primera a 2,60, y de segunda, 2,20.

Barcelona paga el kilo en canal de cordero de 3 a 3,40 pesetas.

Avila ofrece a 3,50 pesetas kilo de oveja, y cordero a 3,20 pesetas.

Navarra vende el kilo de oveja a 3 pesetas; carnero a 3,70, y cordero, 3,20 pesetas.

Guipúzcoa paga los corderos lechales a 20 pesetas uno.

La Coruña ofrece a 3,25 pesetas kilo.

Ciudad Real vende el kilo en canal de oveja a 2,60 pesetas; carnero a 2,90, y corderos, 3,20 pesetas.

Sevilla paga a 2,50 pesetas el kilo de oveja; carneros, 2,50, y corderos, 3,50 pesetas.

Ganado vacuno.—En Madrid se pagan los bueyes gallegos de 2,90 a 2,95 pesetas; vacas a 2,75, y terneras de Castilla, fina, de primera, de 4,55 a 4,60 pesetas.

Barcelona vende el kilo de buey de 2,35 a 2,75 pesetas, y terneras lechales, de 3,75 a 4 pesetas.

Avila ofrece a 35 pesetas arroba de vaca, y ternera a 40 pesetas.

Navarra vende el kilo de vaca a 3 pesetas, y ternera a 3,20.

Guipúzcoa paga el kilo en canal de buey a 3,30 pesetas; vaca, 3,40; novillo, 4,05; toros, a 1,40, y terneras en vivo a 160 pesetas una.

La Coruña ofrece el kilo de buey a 2,35; vacas a 2,05, y terneras a 2,85 pesetas.

Ciudad Real paga la arroba en canal de buey a 30 pesetas; vaca a 53, novillo a 38; toros a 38, y terneras a 40 pesetas.

Sevilla ofrece las vacas paridas a 2,90, y terneras a 3,75 pesetas.

Ganado de cerda.—Madrid cotiza los andaluces y extremeños a 2,55; blancos a 3, y corraleros a 2,90 pesetas kilo.

Barcelona vende los blancos del país a 3,45; valencianos y extremeños a 2,70 pesetas.

Avila paga a 3,80 pesetas kilo.

Guipúzcoa vende a 2,30 pesetas kilo (del país, en vivo).

La Coruña ofrece a 2,50 pesetas kilo.

Ciudad Real paga a 24 pesetas arroba en vivo.

Sevilla vende a 2,65 pesetas kilo.

Ganado cabrío.—La Coruña paga a 3,25 pesetas kilo.

Ciudad Real ofrece el kilo de cabra a 2 pesetas, y cabrito a 3 pesetas.

Varios.—Barcelona ofrece los conejos a 3,50; gallinas a 16 pesetas el par, y pollos a 12 pesetas el par.

Navarra vende los conejos a 4 pesetas uno; perdices a 5; gallinas a 8 pesetas, y palomas a 2 pesetas.

Guipúzcoa ofrece los pollos a 13 pesetas el par, y gallinas a 17 pesetas.

La Coruña paga los pollos a 6 pesetas, y gallinas a 5 pesetas.

Ciudad Real ofrece las gallinas a 7 pesetas una, y gallos a 9 pesetas.



CASTILLA

Avila.—En términos generales y por la impresión de otras regiones, Castilla es de las que mejor cosecha debe presentar. Como zona tardía, aún pueden pasar percances, ya iniciados algo por falta de agua, a pesar de las

últimas lluvias. Si éstas no se retiran, los sembrados podrán terminar normalmente su desarrollo; pero faltando el agua se mermará la cosecha, que va más bien adelantada. Las algarrobos están muy frondosas y son las que corren más peligro.

El viñedo, en la zona de Cebros

y Arenas, está frondoso y con un vigor como pocas veces, prometiendo una gran cosecha si no fuese demasiado pronto para hacer el menor juicio.

La primavera se inició muy bien para los pastos y así sigue en la serraña, donde hay abundancia de aguas, pero en los secanos, el pasto se resiente algo.

GALICIA

La Coruña.—El mes de abril fué, en general, excelente para la vegetación y labores agrícolas, porque el tiempo fué seco, luciendo el sol con intensidad.

Finalizó la siega de alcacer con buen resultado, en general; sigue la siega de la veza, con buena cosecha; se hizo la escarda de las habas; se regeneraron las praderas artificiales, y se empezó la siembra del maíz en la zona de la costa, continuando las labores de alza, gradeo y abonado para este cultivo en las zonas media y montañosa.

En las plantas de huerta siguen efectuándose el trasplante de repollos, tomates, coles y cebollas, y tiene lugar la siembra de coliflores, lechugas y escarda de ajos.

NAVARRA

Pamplona.—Se resiente por la sequía. Los cereales de invierno, en algunas zonas, ya no rendirán cosecha buena, aunque se produzcan lluvias. Esta misma circunstancia impide realizar normalmente las siembras de primavera, y en diversos lugares el maíz y remolacha de secano se están sembrando con la esperanza de humedades que, por excepción, faltan este año durante esta época. En la ribera se está recolectando con gran intensidad el espárrago.

CATALUÑA

Barcelona.—Continúa la recolección de la patata temprana en el litoral, en condiciones análogas a la quincena anterior, si bien con los precios aún más bajos.

Ha empezado en la comarca del Bajo Llobregat la recolección de las cerezas, con precios que no compensan al agricultor.

En las viñas, que presentan muy buen aspecto, se ha dado el primer azufrado en buenas condiciones. Están dándose la primera escarda y el primer sulfatado. Como en algunos

puntos del litoral ha aparecido la al-tica, se ha iniciado la campaña contra la misma. A fines de la presente quincena se empezó el desbrozado y poda en verde de la vid.

La floración del olivo es muy abundante en toda la provincia.

ANDALUCIA

Sevilla.—Las temperaturas elevadas del mes de abril han favorecido algo la sementera, pero no obstante, la cosecha será muy mala y gran parte de los trigos habrá que segarlos sin esigar por no pagar los gastos de recolección.

La muestra que presenta el olivar es magnífica y abundantísima.

La mayoría de los maíces están bastante desarrollados y presentan buen aspecto, así como los algodones ya nacidos.



CASA TORRECILLA
VILLANUEVA Y CANTERA
MATERIAL Y PRODUCTOS
PARA LABORATORIOS
BARQUILLO, 37 - MADRID



Revista quincenal del mercado de frutas

Limones

Han sido pequeñísimas las cantidades de limones españoles ofrecidos en subasta; únicamente 189 cajas de Murcia. De Italia se pusieron a la venta más de 14.000 cajas.

Se muestra actualmente muy

Murcia, medias cajas..... 300/360 10/- a 15/-

	300 grandes		300		360	
Stella	8/-	20/-	5/6	12/-	5/-	10/-
Mayoría	8/6	12/-	6/6	9/6	5/9	7/3

Tomates

Los arribos durante esta quincena han sido mucho más reducidos que de costumbre, debido a no poderse realizar los embarques en Canarias a causa de la huelga allí declarada.

Aunque muchos lotes se hallaban

Tomates de Canarias.

Atados selectos	15/- a 20/-	chelines.
Idem medianos	12/- a 16/-	—
Cestas o canastos, buena calidad...	5/6 a 7/-	—
Idem segunda calidad	3/- a 5/-	—

Patatas

Durante el transcurso de esta quincena ha tenido lugar un descenso gradual y continuado en las cotizaciones de esta mercancía, que actualmente alcanzan un nivel bajísimo para las distintas variedades procedentes de España.

En general, la patata de Mataró

Mataró	19/- a 27/-	el cesto.
Málaga, primera calidad	10/- a 16/-	—

Canarias.

King Edward.....	15/- a 18/-	la caja.
Blancas	12/- a 14/-	—

Naranja

España.—En la quincena a que nos referimos, ha vuelto a ser más numerosa la oferta de fruta española, habiéndose puesto a la venta cerca de 80.000 cajas de esta procedencia.

Entre las partidas llegadas, muchas presentaban aspecto de heladas y la mayor parte de los lotes

desanimada la demanda para esta mercancía, a pesar de que los lotes de buena calidad fueron muy buscados. Muchas partidas fueron retiradas de la subasta sin encontrar postor.

Las ventas realizadas lo fueron a tipos de cotización que oscilaron entre los siguientes:

en mejor estado que los llegados anteriormente, todavía se ha recibido gran cantidad de fruta en estado muy defectuoso y que sólo ha sido posible vender a precios ínfimos.

Las cotizaciones obtenidas en estos días fueron las siguientes:

se ha recibido en buen estado, no ocurriendo lo mismo con la mayor parte de los envíos de Málaga, muchos de los cuales se han tenido que vender a precios muy inferiores a los alcanzados por la fruta en buena condición.

Las cotizaciones obtenidas fueron:

eran de naranja ordinaria y poco jugosa, escaseando la fruta selecta. Los precios han experimentado un descenso en esta quincena bastante marcado, especialmente hacia final de la misma, a pesar de lo cual la mercancía de primera calidad se ha pagado a buenos tipos de cotización. Las ventas se realizaron según consta a continuación:

	240		300		360		504	
Blancas	6/-	30/-	7/6	29/-	7/-	22/-	7/-	17/6
Mayoría	9/-	13/-	9/6	13/-	10/-	12/-	—	—
Sangrinas	8/-	18/-	8/-	17/6	7/6	13/6	7/9	14/-
Mayoría	8/-	11/-	9/-	11/-	9/-	11/-	—	—
Murcia y Orihuela.								
Blancas	6/-	36/-	7/-	33/-	7/-	32/-	6/-	32/-
Sangrinas	6/-	11/3	7/-	11/6	7/-	11/-	7/3	14/-

Jaffa.—En estos días se están subastando los últimos envíos de Palestina llegados vía Egipto, no efectuándose ya embarques directos para este país. En la quincena se cotizó como sigue:

100/136		144/160		180/292	
10/-	15/6	13/-	16/-	9/-	17/-

Brasil.—Acaba de hacer su aparición en el mercado la fruta brasileña, que llega muy bien de calidad y presentación, aun cuando todavía algo pálida, como principio de temporada. Ha sido muy requerida por la demanda y se vendió según se indica:

80/126		150/176		200/252	
9/6	13/-	12/-	15/6	13/-	16/3

En la Revista

AGRICULTURA

colaboran cerca de un centenar de Ingenieros y otros técnicos agrónomos

Suscribiéndoos a



dichos técnicos os resolverán gratis cuantas dudas tengáis, agrícolas o ganaderas

TOPICO FUENTES

PARA VETERINARIA

Eficacísimo para todos los casos en que se desee una revulsión energética sin destruir ni modificar el pelo.

66 AÑOS DE ÉXITO CRECIENTE

ELIXIR ANTICÓLICO FUENTES

INYECTABLES FUENTES PARA VETERINARIA

PALENCIA



EXPLOTACION AGRICOLA DE VENTOSILLA (Aranda de Duero)

GALLINAS.—Al terminar su primer año de puesta registrada, se vende a fines de septiembre a los precios siguientes: Ponedora de 45 ó más huevos en invierno, 30 pesetas; ídem de 30 a 44 ídem íd., 20 pesetas.

GALLOS MEJORADORES.—En la misma época, a precios según clase del lote de procedencia: Procedente de lote de ponedoras de 240 ó más huevos, 30 pesetas; ídem íd. íd. de 200 a 239, 20 pesetas.

POLLITAS.—De tres meses, a fines de julio.

LECHONES.—York-Shire, al destete (dos meses), en los meses de agosto y septiembre: Machos, 150 pesetas cabeza; hembras, 125 pesetas ídem.

LECHE EN POLVO.—Para crianza de aves y ganado. Desnatada, a 3,25 pesetas kilo, sobre vagón Aranda de Duero. Para pedidos grandes, precios rebajados. Obtenido el polvo a baja temperatura, esta leche conserva todas sus vitaminas.

(No se permite visitar la finca sin previa autorización escrita.)

Pedid detalles al Ingeniero-Director.

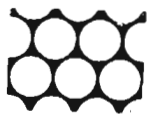
3 cribas "Graepel" en su trilladora evitan pérdida de granos, aumentan rendimiento de granos y mejoran el trabajo. Se pueden poner fácilmente en cada trilladora antigua.



Criba sacudidora patentada, para sacudidores de toda clase.



Criba perfeccionada patentada, para la criba grande de la paja cortada.



Criba de gran rendimiento "Graepel" para las limpias.

Pidan precios e informes a cada casa de este ramo, o directamente a la casa C. GRAEPEL, Halberstad B 2 (Alemania). Cada criba lleva la marca "Graepel" estampada.

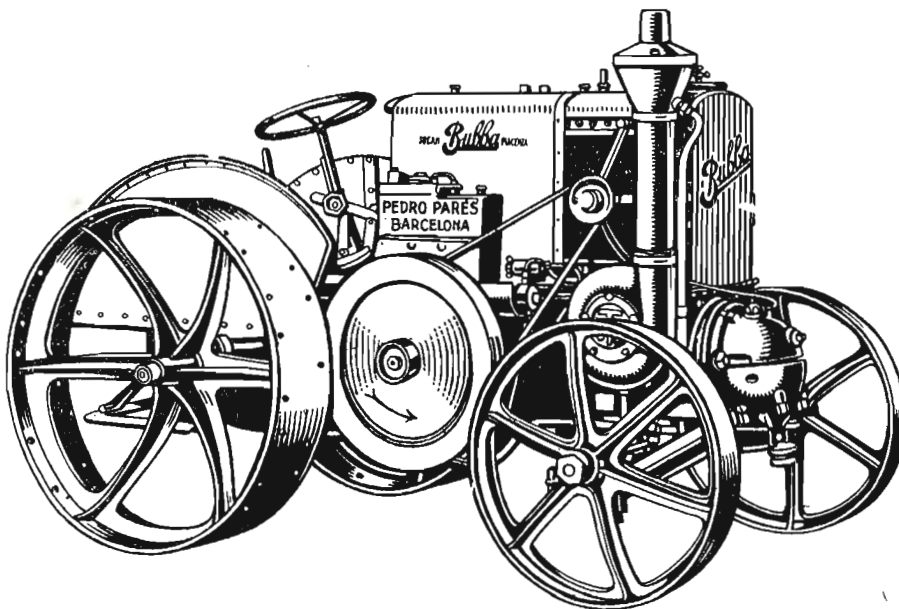
Tractor "BUBBA"

14/25 HP a aceite pesado. Especialmente construido para quemar

FUEL - OIL

El más económico. Sólo gasta cinco pesetas en ocho horas de trabajo.

La elocuencia de las cifras demuestra desde muchos años la superioridad del tractor BUBBA. He aquí el resultado de un concurso de tractores agrícolas organizado por la Cátedra Ambulante de Agricultura, de Grosseto (Italia), en junio de 1927. La comisión de control, después de severísimos y meticulosos ensayos durante cuatro días consecutivos, estableció el consumo de combustible de diversos tractores concurrentes, por mil metros cúbicos de tierra laborada. Las cantidades abajo expresadas representan aquellos resultados, traducidos en pesetas:



BUBBA	1,85
LANZ	2,75
CLETRAC	7,85
PAVESI	9,50
FORDSON	12,50
HART-PARR..	12,80
BREDA	17,10
AVERY	25,70

¿Qué más se puede decir? Sólidamente construido y de gran duración, hoy por hoy el tractor BUBBA es el más recomendable a agricultor.

Precio del tractor agrícola "BUBBA" con polea regulador, grapas para labrar, etc.: 18.500 pesetas.

Representante exclusivo para España:

PEDRO PARÉS

BARCELONA: Avenida de Eduardo Maristany, 15.
ZARAGOZA: Conde Aranda, 5.

Revista del Instituto Internacional de Agricultura de Roma

Suscripciones a las publicaciones mensuales para 1933

La REVISTA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA está destinada a tener al lector al corriente de los hechos, las investigaciones y las ideas en el campo agrícola mundial; esta publicación es indispensable para todos los que por razones científicas o profesionales deben seguir las grandes corrientes del pensamiento y de la actividad agrícolas.

La REVISTA es mensual y se publica solamente *en fascículos separados*:

- I.—*Boletín mensual de Informaciones económicas y sociales.*
- II.—*Bulletin mensuel de Statistique agricole et commerciale* (en francés: no se publica en español).
- III.—*Boletín mensual de Informaciones técnicas.*
- IV.—*Monitor internacional de la Defensa de las plantas.*

Precio de la suscripción anual a la *Revista* (4 fascículos), 81 pesetas; suscripción a la I, II o III parte, respectivamente, 30 pesetas; suscripción a la IV parte, 26 pesetas.

Para suscripciones y asuntos referentes a estas publicaciones, pueden dirigirse a nuestra Redacción,

Caballero de Gracia, 24, 1.º - MADRID

"EL SENECA"

**Calendario Científico del Clima
de España, para 1933**

Por METEOR

Lluvias, temperaturas extremas, granizadas, nieblas, vientos, etc., etc. De todo trata este Calendario en 100 páginas de apretado texto, con muchas láminas. Además, basándose en consideraciones científicas, pronostica cosechas futuras.

Precio: 1 peseta

PUEDA PEDIRSE A LA ADMINISTRACION DE ESTA REVISTA:

Caballero de Gracia, 24 - MADRID (12)

Remito gratis registros de puestas

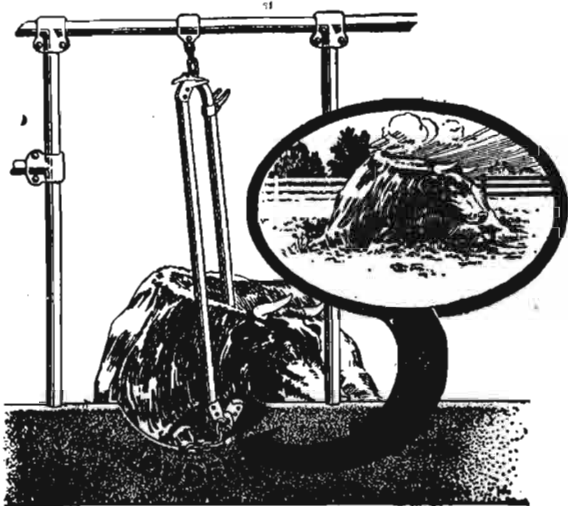


Para ensayos, saco de 5 kilogramos, contra envío de 3,75 pesetas.

Pida el análisis y referencias

EQUIPOS LOUDEN

para ESTABLOS, CUADRAS, PORQUERIZAS, etcétera, etc. Adoptados por las Granjas de Valladolid, Madrid, Albacete, Huesca, Teruel, Málaga, Caldas, Barcelona, etc.



Permiten a la vaca echarse con la misma comodidad que en el campo, con entera libertad de movimientos.

HIGIENICOS - ECONOMICOS - DURADEROS

A X E L S T E E N
Santa Catalina, 8-MADRID

SOCIEDAD ENOLOGICA DEL PANADES, S. A.

VILLAFRANCA DEL PENADES

Jerez de la Frontera: Reus: Alcázar de San Juan:
Bodegas, 18 Arrabal Alto de Jesús, 20 Cabo Novai, 9

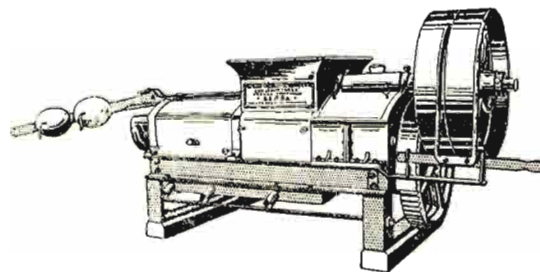
Productos enológicos. Aparatos de análisis de vinos. Estudios y proyectos. Instalaciones de bodegas. Maquinaria vinícola. Abonos químicos y orgánicos. Sulfatos, azufres y anticriptogámicos. Vagones cubas.

Prensa continua "SEPS"

Medalla de oro y Diploma.—La más alta recompensa concedida en el Concurso Internacional de prensas continuas celebrado en Alcázar de San Juan (La Mancha), en octubre de 1927.

Única prensa de construcción nacional que ha merecido este premio.

Gran premio y Medalla de oro en la Exposición Internacional de Barcelona, 1929.



Cinco números de este tipo.

También suministramos la prensa "SEPSA" con motor eléctrico o a bencina acoplado.

Pídase prospecto especial de cada sección.



Banco Hipotecario de España Paseo de Recoletos, núm. 12. Madrid.

PRESTAMOS AMORTIZABLES con PRIMERA HIPOTECA, a largo plazo, sobre fincas rústicas y urbanas hasta el 50 por 100 de su valor, con facultad de reembolsar en cualquier momento, total o parcialmente, el capital que se adeude.

En representación de estos préstamos emite CEDULAS HIPOTECARIAS al portador con exclusivo privilegio.

Estos títulos son los únicos valores garantizados por PRIMERAS HIPOTECAS sobre fincas de renta segura y fácil venta que representan más del doble del capital nominal de las Cédulas en circulación, teniendo como suplemento de garantía el capital social y sus reservas. Se cotizan como valores del Estado y tienen carácter de Efectos públicos, no habiendo sufrido alteraciones importantes en su cotización, no obstante las intensas crisis por que ha atravesado el país.

Se negocian todos los días en las Bolsas de España en grandes partidas; se pueden pignorar obteniendo un porcentaje elevado de su valor nominal a módico interés. El Banco Hipotecario las admite en depósito sin percibir derechos de custodia, comunica al depositante su amortización, se encarga de su negociación, bien directamente o por medio de los Bancos, Corredores de Comercio y Agentes autorizados de la localidad. Resulta, por tanto, un valor de Cartera, de máxima garantía indispensable en Sociedades, Corporaciones y particulares.

PRESTAMOS ESPECIALES PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCION en poblaciones de importancia, bien a corto o a largo plazo.

Cuentas corrientes con interés.

Acaba de establecer un **Negociado especial de Apoderamientos e Informes** con carácter GRATUITO para representar a los prestatarios de provincias en toda la tramitación del préstamo mediante poder otorgado al efecto.

¡¡NO TRABAJEIS SIN RESULTADO!!

Nuestras PATATAS de semilla HOLANDESAS seleccionadas, inspeccionadas por el N. A. K., son
LAS MEJORES en todo el mundo.

CULTIVOS PROPIOS EN
GRAN ESCALA

REFERENCIAS EN TODOS
LOS PAISES

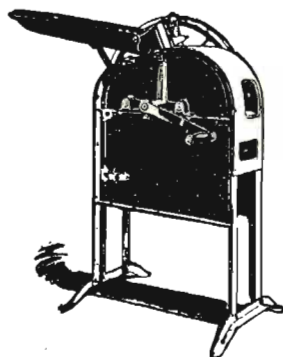
CALIDADES:

BINDJE, EERSTELING, ROYAL KIDNEY, KING EDWARD, IDEAL, EIGENHEIMER INDUSTRIE, RED STAR.

Pedid precios a los exportadores:

Wolf & Ten Bosch N. V. - Assen - Holanda

Telegramas: TENBOSCH. - Codes used: A. B. C. 5.^a. - Bentley's



Desgranadora de maíz.

TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ARADOS DE TODAS CLASES

*
Especialidad en arado "BRABANT"

Prensas para alfalfa y paja,
vertederas giratorias de va-
rios sistemas, y todo lo con-
cerniente al ramo de Agricul-
tura.

Premiado con medalla de oro
en el Certamen de pequeñas
Industrias de 1910 y 1911.

*
FRANCISCO LUCIA

Conde de Aranda, 81
ZARAGOZA



Anuario Estadístico de las **PRODUCCIONES AGRICOLAS** y su Comercio exterior

DIRECTORES:

Jesús Andréu

Angel Almazán

Leopoldo F. Turégano

———— Precio: 20 pesetas ————

ADMINISTRACION Y VENTA:

Avenida de Pi y Margall, 18.

- Agencia Española de Librería

Sulfatad con CUPRIOL

SULFATO TETRACUPRICO CONTRA EL MILDEW

PATENTE REGISTRADA
PROCEDIMIENTO ELECTROLITICO

.....
Mayor eficiencia, adherencia rápida
y permanente, empleo sencillísimo
sin mezcla de otras sustancias.

Dirección "CUPRIOL" Sociedad Anónima
PAMPLONA

Se construyen piedras para Molinos

aceiteros

José Alonso Barahona

.....
GERENA (Sevilla)

CAMARAS FRIKO

PELAYO, 34

TELEFONO 14336

Conservación de toda clase de productos alimenticios. Compartimentos especiales e independientes de diversas cabidas, para conservación de huevos.

CAMARA DE CONGELACION

Estas cámaras, montadas con todos los adelantos modernos y con dirección técnica apropiada, ofrecen las mayores garantías en sus servicios.

RONEO Unión Cerrajera, S. A.

Fabricación Nacional de muebles de ACERO para oficinas

Proveedores de todos los Centros Oficiales

Concesionaria para España de la máquina de escribir y contabilidad

RE M I N G T O N

**Organización completa de Oficinas. - Demostraciones de nuestros SISTEMAS
y PRESUPUESTOS GRATIS**

Sucursales en las principales provincias

VENTA en Madrid: Avenida de Eduardo Dato, 6 - Telf. 16745

GRANDES VIVEROS DE VIDES AMERICANAS

“BERNABELEVA”

San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

SELECCIÓN PERFECTA -- GARANTÍA ABSOLUTA
TODA CLASE DE VARIEDADES

INGENIERO DIRECTOR:

LUIS GARCIA DE LOS SALMONES

CONDE DE SIERRAGORDA

Dirijase toda la correspondencia al Director: COVARRUBIAS, 9

ANÁLISIS Y CONSULTAS GRATIS

Colecciones encuadernadas de la Revista

AGRICULTURA

Los cuatro tomos correspondientes a los cuatro años de publicación de AGRICULTURA, encuadernados en tela inglesa y con lomos grabados en oro, podemos facilitarlos al precio de

180 pesetas

Las disposiciones más importantes en materia agraria dictadas por la República durante los años 1931 y 1932 están contenidas en nuestro tercero y cuarto tomo, que pueden adquirirse al precio

de 60 pesetas los dos tomos.